



UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

FACULTAD DE DERECHO

DIRECCIÓN DE POSGRADOS DE DERECHO

**MAESTRÍA EN DERECHO DIGITAL E INNOVACIÓN CON MENCIÓN EN
ECONOMÍA, CONFIANZA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

**MEDICIÓN DEL RIESGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(IMÁGENES Y VIDEOS) DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UNA
UNIDAD EDUCATIVA DEL D.M.Q., 2023-2024**

Profesoras

María Alexandra Maldonado Navarro

Lorena Naranjo Godoy

Autores

Marcos Adrián Estrella Romero

María de Fátima Naranjo Santander

-2024-

Tabla de contenido:

Resumen	1
<i>Palabras clave</i>	1
Abstract	2
<i>Key words</i>	2
1. Introducción	3
1.1 <i>Contexto interno</i>	3
1.2 <i>Contexto externo</i>	5
2. Identificación del objeto de estudio	7
3. Planteamiento del problema.....	8
3.1 <i>El problema</i>	8
3.2 <i>Pregunta general de investigación</i>	9
3.3 <i>Preguntas específicas de investigación</i>	9
3.4 <i>Efectos del problema</i>	10
3.5 <i>Causas del problema</i>	12
3.6 <i>Escenarios</i>	13
4. Revisión de la literatura.....	14
4.1 <i>Antecedentes teóricos del problema</i>	15
4.2 <i>Marco conceptual - teórico</i>	17
4.2.1 <i>Definición y clasificación general de los datos</i>	17
4.2.2 <i>Definición y antecedentes de la protección de los datos personales</i>	20
4.2.3 <i>Aspectos generales de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en el Ecuador</i>	21
4.2.4 <i>Clasificación general de los datos personales y datos personales de niñas, niños y adolescentes</i>	22
4.2.5 <i>Tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes</i>	26
4.2.6 <i>Gestión del Riesgo</i>	28
4.2.7 <i>Riesgo para Derechos y Libertades</i>	30

4.2.8 Descripción del Tratamiento	32
4.2.9 Proceso de Evaluación del Riesgo	32
4.2.10 Riesgo inherente y riesgo residual.....	34
4.3 Problema Jurídico.....	34
5. Objetivo general	37
6. Objetivos específicos	37
7. Justificación y aplicación de la metodología.....	38
7.1 Nivel	38
7.2 Modalidad de la investigación.....	38
7.3 Método	39
7.4 Instrumentos.....	39
7.5 Procesamiento de datos.....	39
7.6 Protocolos	39
8. Análisis de los hallazgos y propuesta de solución del problema identificado ...	41
8.1 Análisis del estado actual de la unidad educativa.....	41
8.2 Registro de actividades de tratamiento.....	45
8.3 Análisis de Riesgo.....	47
8.4 Propuesta de solución del problema identificado.....	49
9. Conclusiones y recomendaciones.....	49
10. Referencias.....	54
11. Índice de tablas	57
12. Índice de ilustraciones.....	57
13. Índice de anexos	57

Resumen

Las unidades educativas del Ecuador, como prestadoras de servicios de educación en el Sistema Nacional de Educación (nivel inicial, básico y/o bachillerato), tratan datos personales de niños, niñas y adolescentes. Al ser los estudiantes, por su edad, un grupo de atención prioritaria y estar amparados bajo el principio de interés superior, el Estado debe prestar especial atención al ejercicio de sus derechos y libertades.

Sin perjuicio de lo anterior, en muchos casos las instituciones (lo cual incluye a las unidades educativas) desconocen sus obligaciones en lo que al tratamiento de datos personales se refiere; por tanto, pueden no solo ser sancionadas (entre otras posibles consecuencias), sino que pueden vulnerar los derechos de los titulares de estos datos.

De esta manera, las unidades educativas deben realizar un análisis de riesgo respecto al tratamiento de datos personales, con la finalidad de identificar, prevenir, mitigar y -de ser el caso- aceptar los riesgos y/o vulnerabilidades latentes en su operación. El impacto en caso de generarse un evento podría ser controlado o reducido; así como, se podría evitar -en lo posible- caer en los supuestos de infracción contenidos en la norma de la materia.

Es así como en este trabajo se ha pretendido medir el riesgo del tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, específicamente en formato de imagen y video, considerando que, para todos los datos se requeriría un análisis de mayor tiempo y extensión.

Palabras clave

Educación, tratamiento de datos personales, datos personales, categoría especial de datos, unidad educativa, medición de riesgos.

Abstract

Ecuador's educational institutions, as providers of education services in the National Education System (initial, basic and/or secondary school level), process personal data of children and adolescents. Since students, because of their age, are a priority group and are protected under the principle of best interests, the State must pay special attention to the exercise of their rights and freedoms.

Notwithstanding the above, in many cases institutions (including educational institutions) are unaware of their obligations regarding the processing of personal data. Therefore, they may not only be sanctioned (among other possible consequences) but may also violate the rights of the owners of this data.

In this way, educational units must carry out a risk analysis regarding the processing of personal data, to identify, prevent, mitigate and, if applicable, accept the risks and/or vulnerabilities latent in their operation. The impact in the event of an event could be controlled or reduced; as well as it could be avoided -as far as possible- falling into the cases of infringement contained in the rule of the matter.

Thus, this work has tried to measure the risk of the processing of personal data of children and adolescents, specifically in image and video format, considering that for all the data a longer and longer analysis would be required.

Key words

Education, processing of personal data, personal data, special category of data, educational unit, risk measurement.

1. Introducción

1.1 Contexto interno

La unidad educativa seleccionada para el proyecto de titulación es una institución de educación particular, perteneciente al Sistema Nacional de Educación del Ecuador, con oferta académica de nivel inicial, básico y bachillerato; está ubicada en una zona urbana de la provincia de Pichincha, esto es, la Parroquia Kennedy en el Distrito Metropolitano de Quito.

La unidad educativa cuenta con casi cuarenta (40) años de experiencia en educación, fue fundada en el año 1986 y cuenta con un promedio de doscientos cincuenta (250) estudiantes activos.

La estructura organizacional de la unidad educativa es jerárquica y está organizada por área de gestión, conforme se puede observar en la imagen obtenida del *“Manual para padres y representantes actualización 2022-2023”* (ver Anexo 1).

En el Manual referido en el párrafo precedente también se indica que el lema institucional es *“una escuela para amar y pensar”* (Unidad Educativa, 2022) y que su visión se enfoca en convertirse en un referente local de gestión educativa y de cumplimiento de estándares de calidad a través del cumplimiento de los lineamientos ministeriales, y la convivencia de la comunidad educativa en un ambiente armónico, exigente y disciplinado, que busca promover el desarrollo integral de todos sus miembros (Unidad Educativa, 2022).

Así también, la unidad educativa ha establecido que su misión está enfocada en aportar a la formación integral de los estudiantes que han confiado en su servicio educativo, promoviendo una formación en valores como el respeto, la responsabilidad, la generosidad y la honestidad, mediante una formación personalizada y la convivencia armónica a la que propende su visión (Unidad Educativa, 2022).

El conocimiento en la unidad educativa sobre la importancia del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales es incipiente; posee una gran cantidad de procesos manuales que crean o pueden crear brechas o riesgos en el tratamiento de datos de sus estudiantes (se excluye del análisis datos personales que no estén en formato de imagen y video, así como a los datos personales de otros miembros de la comunidad educativa y de terceros).

Se ha observado que la utilización de imágenes y video de niños, niñas y adolescentes por parte de la unidad educativa, por sus padres o representantes legales, o incluso por los mismos estudiantes conlleva un peligro latente dado el contexto en los que estos datos personales pueden ser mal utilizados, tergiversados, mancillados y expuestos.

Actualmente, dentro de los procesos de comunicación, tanto externos como internos, la utilización de los datos, considerando la gran cantidad de información que entregan, facilita estos procesos comunicacionales; sin embargo, no existen definiciones establecidas sobre su manejo y preservación.

Esta incertidumbre sobre el manejo adecuado de datos personales, específicamente en formato de imagen y video, crea un posible entorno de vulneración; estos datos -al ser elementos digitales- tienen la capacidad de ser compartidos de manera inmediata y, por tanto, es necesario concientizar a la comunidad educativa sobre su protección, por ejemplo, mediante el establecimiento de políticas y procesos específicos creados con base en la normativa vigente y las mejores prácticas.

La unidad educativa que ha sido seleccionada para el análisis, a efectos de precautelar su reputación y no incurrir en ninguna vulneración de derechos a terceros, ha preferido mantenerse en el anonimato, no obstante, tiene interés de conocer cuál es su situación actual (riesgo) en referencia a protección de datos personales y de esta forma tomar las medidas correctivas y preventivas que correspondieran en el ámbito de sus competencias y su autonomía. En este caso, por su extensión, la medición de riesgo se

limita los datos personales de niños, niñas y adolescentes en formato de imagen y video y no incluye evaluación de impacto.

1.2 Contexto externo

El Ecuador es un país que se encuentra, a criterio de algunos, en vías de desarrollo (Agencia de Cooperación Internacional del Japón, s.f.). Si perjuicio de lo anterior, el Ecuador, considerando principalmente los ámbitos económico y tecnológico, está realizando algunos esfuerzos para adoptar las mejores prácticas en temas de interés global, por ejemplo, en la protección de datos personales.

Cabe recordar que, en el año 2019, el mundo sufrió una crisis que traspasó todas las fronteras; la pandemia ocasionada por la presencia del virus del COVID-19 afectó directamente a todos los países y las consecuencias de la afectación se ha prolongado en los años subsiguientes (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020).

A pesar de que la afectación ha sido principalmente económica, otros sectores -como, por ejemplo, el sector educativo- también se vieron fuertemente afectados por la pandemia ocasionada por la presencia del COVID-19 (Banco Interamericano de Desarrollo, 2022). En este contexto, la tecnología tomó un papel preponderante en la adopción de nuevos mecanismos de comunicación, gestión y producción, lo cual tuvo que ser implementado, en muchos de los casos, sin tomar en cuenta el adecuado uso de estas herramientas y los datos que se procesan.

Uno de los mayores retos a los que se enfrentó el sector educativo, fue el brindar su servicio a través de herramientas tecnológicas, aun cuando no estaba preparado para ello, exponiendo la brecha digital y acentuando -en gran medida- la desigualdad social (Arteaga Flores, 2021). Por consiguiente, pocas eran las instituciones de educación (de todo nivel) que contaban con oferta en línea, sincrónica y asincrónica, y un gran número de estudiantes no tenía las condiciones necesarias para la educación virtual, en línea o a distancia (por ejemplo, no tenía equipos o no tenía conexión a internet).

Por el drástico paso de la presencialidad a la virtualidad se propició la necesidad de contar con portales digitales para procesos tales como: matriculación, pagos, desarrollo de las clases, emisión y gestión de certificados, presentación de deberes, evaluaciones de estudiantes y del personal académico, entre otros; estos procesos, en la mayoría de las instituciones, antes de la pandemia se realizaba de manera presencial y manual.

Inclusive, como consecuencia de la pandemia, se masificó la oferta de servicios educativos a través de redes sociales y páginas web, lo cual propició también una suerte de competencia con oferta educativa internacional (principalmente en educación superior) y con otro tipo de educación como la educación guiada en casa o *homeschooling*.

Considerando lo anterior, en el Ecuador la tecnología ha sido incorporada de manera forzosa (Arteaga Flores, 2021), sin tomar en cuenta el proceso adecuado para su implementación, tanto que, creció sin una planificación y evaluación adecuada respecto a qué tecnología utilizar, cuándo, cómo y cuáles son los riesgos asociados al uso de esa tecnología para con ello verificar qué medidas se adoptan para su mitigación.

En tal sentido, el cúmulo de datos que ha sido generado en procesos como los señalados previamente, requiere -necesariamente- la implementación de varias protecciones legales y herramientas tecnológicas que permitan precautelar la información, así como evitar afectación a derechos y libertades de los titulares de datos personales e información confidencial.

Así también, de conformidad con lo determinado en los reportes de situación, Ecuador continúa en un proceso de crecimiento económico insipiente y desacelerado (Banco Central del Ecuador, 2023). Lo cual limita también la inversión en áreas sociales prioritarias como la educación, lo cual no permite superar las brechas y desigualdades.

En el ámbito político, estrechamente relacionado con la situación económica, Ecuador ha sido calificado como inestable; existen evidentes pugnas entre los poderes del Estado,

principalmente pero no limitado a las pugnas entre el poder ejecutivo y legislativo; tanto es así que, por ejemplo, en el mes de mayo del 2023 se disolvió la Asamblea Nacional (Presidencia de la República del Ecuador, 2023), lo cual implicó un proceso de elecciones anticipadas con la afectación que eso trae a la estabilidad y seguridad (económica, jurídica, entre otras).

La falta de seguridad jurídica ocasionada por los cambios en el contexto político, considerando que las normas en general -incluyendo aquellas con jerarquía de ley y reglamentos- cambian con mucha rapidez, no se respetan principios constitucionales como el de reserva de ley y el de legalidad.

Adicionalmente, se evidencia una profunda desconfianza en el sistema judicial, entre otras razones por los casos de corrupción y retrasos injustificados en la administración de justicia, así como, existen varios preceptos legales incumplidos, lo cual genera un reto en la aplicación de estas para la protección de datos personales; sin embargo, se han realizado avances significativos a partir de la expedición de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

En el presente caso no se analiza el contexto ambiental al ser ajeno al objeto de estudio del presente trabajo de titulación.

2. Identificación del objeto de estudio

El objeto de estudio del presente trabajo de titulación consiste en medir el riesgo del tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, específicamente en formato de imagen y video, tomando como referencia a los estudiantes de una unidad educativa particular del Sistema Nacional de Educación de Ecuador, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, para el periodo 2023 - 2024.

3. Planteamiento del problema

3.1 El problema

Las instituciones en general recolectan datos para desarrollar sus procesos o en el desarrollo de estos. Con el tiempo los procesos han ido automatizándose y las instituciones han utilizado diversas herramientas tecnológicas para facilitar su operación; sin embargo, el avance de la tecnología acelera la recolección de datos, lo cual crea un impacto directo en las diversas formas de explotación de estos (por ejemplo, el tratamiento de datos personales).

En la sociedad actual se ha visto que estos datos -en muchos casos- permiten identificar o hacen identificables a personas naturales; por tanto, el tratamiento inadecuado de estos datos, por desconocimiento y falta de aplicación de la norma en cuanto a la protección de datos personales, puede conllevar a la vulneración de derechos y libertades -en este caso- de los estudiantes de la unidad educativa.

Las unidades educativas en general, tienen una particularidad adicional, que es que en su operación es necesaria la recolección de múltiples datos de niños, niñas y adolescentes (estudiantes), en distintos formatos, que están amparados por el principio del interés superior, y que por tanto deben precautelarse de una manera más consiente, al ser un grupo de atención prioritaria conforme a lo determinado en el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador.

Por tanto, entendiendo que las unidades educativas deben considerar un marco de trabajo con un enfoque sobre la protección de los datos personales de niños, niñas y adolescentes (por la naturaleza de los servicios que presta), es de suma importancia conocer el riesgo del tratamiento con relación a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos.

De esta manera, las unidades educativas deben realizar un análisis de riesgo respecto al tratamiento de datos personales, con la finalidad de identificar, prevenir, mitigar y -de ser el caso- aceptar los riesgos y/o vulnerabilidades latentes en su operación. El impacto en caso de generarse un evento podría ser controlado o reducido; así como, se podría evitar -en lo posible- caer en los supuestos de infracción contenidos en la norma de la materia.

En ese sentido, entendiendo que existen muchos factores que considerar en el tratamiento de datos personales, en el presente trabajo de titulación se busca determinar cómo medir el riesgo del tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes de la unidad educativa), específicamente en formato de imagen y video.

3.2 Pregunta general de investigación

La pregunta general de investigación de este trabajo de titulación es: ¿Cómo medir el riesgo del tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes en formato de imagen y video en una unidad educativa del Distrito Metropolitano de Quito, en el período 2023-2024?

3.3 Preguntas específicas de investigación

Para responder la pregunta general de investigación, se contesta a las siguientes preguntas específicas:

- a. Las imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes ¿constituyen datos personales?
- b. ¿Por qué las imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes son una categoría especial de datos personales?
- c. ¿Cómo se realiza el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) en formato de imagen y video en la unidad educativa particular del Sistema Nacional de Educación ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito?

- d. ¿Cuáles son los riesgos del tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) en formato de imagen y video de la unidad educativa particular del Sistema Nacional de Educación ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito?

3.4 Efectos del problema

Las unidades educativas particulares, por su actividad y muchas veces sin saberlo, tratan datos personales de los miembros de su comunidad educativa, entre los cuales se encuentran los estudiantes; cabe señalar que niñas, niños y adolescentes pertenecen a un grupo de atención prioritaria, según lo descrito en el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador.

Estos datos personales, por lo general, reposan de manera indefinida en bases de datos inseguras que han sido creadas sin considerar las obligaciones establecidas en la normativa correspondiente; así también, son utilizados en distintas actividades -de igual forma- sin considerar las disposiciones legales que conciernen a su tratamiento.

Por tanto, es de suma importancia medir el riesgo del tratamiento de los datos personales exclusivamente de imágenes y video para, de ser el caso, adoptar las medidas correspondientes y así evitar la vulneración de los derechos y libertades, entre otras, mediante la implementación de políticas y procedimientos que, por medio de la utilización de herramientas tecnológicas adecuadas, permitan -por ejemplo- brindar acceso restringidos en base a perfiles, así como, mantener cierta información de manera restringida o anónima, según sea el caso y de ser necesario.

El desconocimiento de las reglas que rigen el tratamiento de datos personales puede ocasionar -por acción u omisión- la filtración o exposición de información personal que - a más de la vulneración de derechos y libertades de sus titulares- en el mejor de los casos puede generar reclamos hacia la unidad educativa, pero también puede

desembocar en procesos administrativos o judiciales que afecten la imagen institucional o el patrimonio de la institución.

La situación descrita previamente, se agrava considerablemente con el uso de las redes sociales, lo cual podría generar una afectación a gran escala a los involucrados o a la propia unidad educativa. Esto, en virtud de que las redes sociales crean un efecto amplificador con respecto a sucesos cotidianos y/o controversiales, mismos que también pueden suceder dentro de las unidades educativas particulares. En tal sentido, resulta importante y urgente precautelar y salvaguardar los datos personales, especialmente cuando se trata de datos de niñas, niños y adolescentes (estudiantes) y de datos sensibles en general.

En este contexto, el tratamiento inadecuado de datos personales y el incumplimiento de la normativa correspondiente, a más de lo señalado en líneas precedentes, puede crear una percepción de riesgo en la sociedad (principalmente en este caso en los usuarios del Sistema Nacional de Educación y de una comunidad educativa en específico), afectando la imagen institucional y creando deserción o pérdida de estudiantes matriculados, lo cual podría implicar en muchos casos la imposibilidad de continuar con la prestación del servicio educativo.

Así mismo, el desconocimiento sobre el tratamiento adecuado de los datos personales, así como la falta de políticas internas en las instituciones en general, crea procesos innecesarios o que se repiten entre áreas, por ejemplo, para la atención a reclamos o solicitudes de los titulares de los datos (lo cual también incluye a las unidades educativas).

El análisis de la situación en este caso (medición de riesgo) debe considerar como elemento clave a los diversos mecanismos que la unidad educativa ha implementado para su operación y cómo -a través de estos mecanismos- se realiza el tratamiento de datos personales específicamente con relación a imágenes y videos de los estudiantes.

Por tanto, el análisis busca determinar el estado actual en el que se encuentra la operación con el fin de verificar el riesgo del tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes, en formato de imagen y video, considerando la normativa vigente en Ecuador sobre este tema.

3.5 Causas del problema

Ecuador cuenta con una ley que regula el tratamiento de datos personales, esto es, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, que fue aprobada por la Asamblea Nacional el 10 de mayo de 2021 y que el 26 de los mismos mes y año se publicó en el Registro Oficial.

Así también, a partir del 13 de noviembre de 2023 (Registro Oficial Suplemento 435) Ecuador cuenta con el Reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, expedido mediante Decreto Ejecutivo 904, de 06 de noviembre de 2023.

A pesar de la expedición y publicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento, existe un desconocimiento generalizado de estas normas y las obligaciones que en ellas se incluyen; sin embargo, se recuerda que el desconocimiento de la norma no releva a las instituciones (incluidas las unidades educativas) y personas de su cumplimiento y que por tanto no puede alegarse como un eximente de responsabilidad en ningún caso.

Es así como ciertas actividades -principalmente las actividades gestionadas en entornos desarrolladas a través de medios tecnológicos- resultan en principio vulnerables o propicios a una vulneración, lo cual implica un riesgo adicional en el tratamiento de datos personales e información confidencial.

Otra de las causas del problema está relacionada directamente con la falta de procedimientos internos (procedimientos propios de las instituciones, en este caso, de la

unidad educativa) para la obtención, recopilación, gestión y -en general- las actividades de tratamiento de los datos personales.

Por ejemplo, en muchos de los casos se ha omitido al principal habilitante para el tratamiento de datos personales: la base de legitimación; es decir, en muchos casos no existe -por ejemplo- consentimiento para el tratamiento de los datos personales, o el consentimiento que se ha otorgado resulta insuficiente y no se apega a los preceptos establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento ya que no se ha definido -por ejemplo- el alcance de su tratamiento, ni el ámbito de uso específico.

3.6 Escenarios

Esta problemática crea escenarios específicos en los que el incumplimiento de la norma vigente podría ocasionar sanciones administrativas de tipo pecuniario, riesgos que pueden ser mitigados con la asesoría y adopción de medidas adecuadas.

En Ecuador, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece en su artículo 71 un detalle de las sanciones ante faltas (infracciones) leves (contenidas en los artículos 67 y 69 de la referida Ley), entre las que se menciona específicamente que para el caso de una de un responsable o encargado del tratamiento de datos personales la multa oscila entre el cero punto uno por ciento (0.1%) y el cero punto siete por ciento (0.7%) del volumen de negocio del ejercicio económico inmediatamente anterior al de la imposición de la multa (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

Mientras que el artículo 72 determina las sanciones aplicables para los supuestos de faltas (infracciones) graves (contenidas en los artículos 68 y 70 de la referida Ley), entre las que menciona que para el caso de una de un responsable o encargado del tratamiento de datos personales la multa oscila entre el cero punto siete por ciento (0.7%) y el uno por ciento (1%) del volumen de negocio del ejercicio económico inmediatamente anterior al de la imposición de la multa (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

Dentro de lo expuesto, solo se ha considerado los procesos administrativos sin contar con las garantías jurisdiccionales que podrían ser activadas y en las cuales los jueces pueden establecer las medidas de reparación que creyeran pertinentes aun cuando el accionante no las hubiese pedido. La reparación integral incluye todas las obligaciones materiales e inmateriales que el juez determine para hacer efectiva dicha reparación (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

4. Revisión de la literatura

En el presente acápite se realiza la revisión de definiciones, así como de normas y autores que abordan protección de datos personales o la situación especial de niñas, niños y adolescentes.

En tal sentido, en los antecedentes teóricos del problema se analiza la situación actual de la unidad educativa con base en la información recolectada, se documenta la misma y con ello se busca mediar o evaluar el riesgo de la referida unidad educativa respecto al tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes (estudiantes), en formato de imagen y video, en aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Para el efecto, se analiza también los procesos y aquello que no esté escrito pero que configure parte de la práctica común de la unidad educativa (políticas no escritas). Es decir, en este apartado, se cuenta de manera breve la historia de la unidad educativa para entender su situación actual, considerando lo expuesto en el 1.1.

Así también, en el marco conceptual se responde las preguntas de investigación (que obedecen a los objetivos del trabajo de titulación) las cuales permiten entender el problema y de esta forma se visibilice la necesidad de tratar adecuadamente datos personales, considerando las exclusiones específicas de este trabajo de titulación; y se busca evidenciar los riesgos físicos e informáticos en el tratamiento de los datos personales antes señalados.

En ese sentido, se aborda la definición y clasificación general de los datos, definición y antecedentes de la protección de los datos personales, aspectos generales de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en el Ecuador, clasificación general de los datos personales y datos personales de niñas, niños y adolescentes, tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes, gestión del riesgo, riesgo para derechos y libertades, descripción del tratamiento, proceso de evaluación del riesgo, riesgo inherente y riesgo residual.

Finalmente, se establece con la mayor claridad y precisión posible, el problema jurídico que -a su vez- permite generar recomendaciones que pudieran ser útiles para la unidad educativa objeto de análisis y otras que estuviesen en la misma situación, considerando que el trabajo consiste en la medición de riesgo del tratamiento antes descrito.

4.1 Antecedentes teóricos del problema

Las instituciones del Sistema Nacional de Educación del Ecuador realizan -muchas veces sin saberlo- el tratamiento de datos personales. Al ser el tratamiento inconsciente, no se toman las precauciones necesarias, así como no se alcanza a dimensionar el riesgo que existe en el tratamiento, no solo por una posible filtración de información que vulneraría derechos y libertades de los titulares de los datos personales, sino por posibles sanciones o consecuencias que podrían tener lugar debido a los preceptos normativos que se estarían inobservando.

Conforme se indicó al inicio del trabajo de titulación, la unidad educativa seleccionada para el proyecto de titulación es una institución de educación particular, perteneciente al Sistema Nacional de Educación del Ecuador, con oferta académica de nivel inicial, básico y bachillerato, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito. Esta unidad educativa cuenta con un promedio de doscientos cincuenta (250) estudiantes activos y su fundación data de 1986.

Así también, se ha verificado que la unidad educativa conoce que existe una norma relativa a la protección de datos personales y le preocupa ser “sancionada”, pero no conoce a ciencia cierta cuál es el riesgo y cómo mitigarlo, solo entiende que podría tener una consecuencia económica (multa). En tal sentido, se ha tomado como referencia para el análisis (por su sensibilidad) a los datos personales de niñas, niños y adolescentes (estudiantes), en formato de imagen y video; excluyendo el análisis de datos de personal académico, administrativo y terceros, así como el tratamiento de otros datos personales del grupo seleccionado para el análisis.

La referida unidad educativa, como muchas otras, adoptó herramientas tecnológicas por la pandemia para el desarrollo de sus procesos internos, pero, cuatro (4) años más tarde, aún cuenta con procesos híbridos o mixtos, entre manuales y tecnológicos, con el riesgo que la falta de control implica.

En tal sentido y con base en lo determinado en el contexto interno de la unidad educativa se ha evaluado la situación actual de la unidad educativa en función de la información recolectada. Es así como en el presente trabajo se documenta la situación de la unidad educativa y se mide el riesgo del tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) en formato de imagen y video, conforme a lo señalado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Para el efecto, se analizan también los procesos y aquello que no esté escrito pero que configure parte de la práctica común de la unidad educativa (políticas no escritas).

Así también, se responde las preguntas de investigación que permiten entender el problema y de esta forma visibilizar la necesidad de tratar adecuadamente datos personales, considerando la clasificación específica de este trabajo de titulación; evidenciando los riesgos físicos e informáticos en el tratamiento de los datos personales antes señalados. Para el efecto, se establece un marco conceptual que permite determinar definiciones, conceptos y el alcance de los preceptos normativos, previo a evaluar el riesgo del tratamiento.

4.2 Marco conceptual - teórico

4.2.1 Definición y clasificación general de los datos

Según la Real Academia de la Lengua Española, se entiende como dato a toda *“[i]nformación sobre algo concreto que permite su conocimiento exacto o sirve para deducir las consecuencias derivadas de un hecho”* (RAE, 2024). Es decir, un dato, de manera general, es información que, en determinado orden o sumada a otra información, podría permitir realizar diversas actividades, entre ellas conocer la realidad de algo, sus características, reseña histórica, entre otras.

Para una unidad educativa los datos comprenden información general y específica sobre estudiantes, padres de familia (o representantes), personal académico, personal administrativo, autoridades y prestadores de servicio, que *“en el ejercicio de sus funciones y tareas, necesitan tratar datos de carácter personal del alumnado y de sus familias”* (Agencia Española de Protección de Datos, 2023) y la misma no solamente está enfocada en datos académicos, por ejemplo, sino muchos otros entre los cuales también se encuentran aquellos en formato de imagen y video.

En la era digital en la que vivimos existen múltiples herramientas que permiten digitalizar los datos, *“en informática, los datos son información que se ha traducido a una forma que es eficiente para el movimiento o el procesamiento. En relación con las computadoras y los medios de transmisión de hoy en día, los datos son información convertida en forma digital binaria”* (Vaughan, 2019), es así como los programas de ofimática son un claro ejemplo pues permiten escribir textos, números, imágenes, gráficos, tablas, entre otros.

Tomando en consideración la flexibilidad y facilidad que brinda la informática, los datos que se generan en cada proceso son vastos y muchos de estos son almacenados creando fichas o elementos indexados que permiten una fácil localización y que pueden

contener una serie de elementos importantes con relación a una persona, población o grupo determinado o una comunidad entera.

Las computadoras -por ejemplo- representan datos, incluidos videos, imágenes, sonidos y texto, como valores binarios utilizando patrones de solo dos números: 1 y 0. Es así como *“un bit es la unidad de datos más pequeña y representa un solo valor. Un byte tiene ocho dígitos binarios. El almacenamiento y la memoria se miden en megabytes y gigabytes”* (Vaughan, 2019). Así también se debe considerar que se puede hablar de datos estructurados y no estructurados; las imágenes y videos, por sus características, entran en este segundo grupo.

Es así como el cúmulo de datos que se genera en la actualidad con los dispositivos móviles como primer actor, crean un volumen considerable de información. Sin perjuicio de lo anterior, para que un conjunto de datos pueda ser catalogado como *big data* debe cumplir tres (3) requisitos: volumen, velocidad y variedad (UCSP, 2024). Es tal la importancia del *big data* que inclusive existe oferta académica en Ecuador y en el mundo para que quien maneje estos datos masivos lo haga de manera eficiente y con resultados óptimos. En Ecuador por ejemplo existen al menos veintitrés (23) programas académicos específicamente de *big data* (Consejo de Educación Superior, 2024).

Entonces, los datos tienen trascendental importancia al momento de realizar cualquier actividad, sea personal, profesional, académica, económica, entre otras. Tanto es así, que en el ámbito empresarial se analiza la información contenida en el *big data* que es un término que describe a un volumen de datos masivo que crece de manera exponencial conforme avanza el tiempo (UCSP, 2024). Su procesamiento y almacenamiento, inclusive, se vuelve más complejo por la cantidad de datos que se manejan, pero, los resultados de su análisis pueden significar grandes avances para la institución que los maneje (si se lo hace de forma adecuada).

Ahora las imágenes y videos son datos que por su naturaleza poseen una gran cantidad de información, tanto es así que se ha determinado que *“la visión es responsable del*

80% de todo lo que aprenden los humanos” (Hollingsworth, 2023) y por tanto nuestro cerebro *“procesa las imágenes 60,000 veces más rápido que el texto”* (Hollingsworth, 2023). Esto significa que podemos captar información visual de manera más eficiente que leyendo palabras, adicional a *“la capacidad de codificación dual donde las imágenes o videos utilizan canales visuales y verbales en el cerebro, lo que facilita la retención y el recuerdo”* (Paivio, 1986). Es decir, recordamos mejor lo que vemos y escuchamos en conjunto.

Las imágenes y videos también poseen *“características distintivas ya que proporcionan contexto”* (Mintzer, 1999). Al mostrar personas, lugares u objetos, podemos comprender mejor la situación o el tema, esta variedad de detalles va desde expresiones faciales hasta detalles arquitectónicos.

Así también, las imágenes agregan capas de información, estas capas adicionales de información pueden ser entendidas como los metadatos; la etimología del término "metadatos" proviene de dos raíces lingüísticas: la palabra griega "meta", que denota conceptos de posterioridad o trascendencia, y el vocablo latino "datum", que se refiere a información concreta. Al combinar estas dos raíces, se forma el término "metadatos", que se interpreta como información que va más allá de los datos en sí, son considerados como *“datos sobre los datos”* (Gorman, 2003).

En otras palabras, los metadatos son datos que proporcionan detalles sobre otros datos, en el contexto descrito las imágenes y videos pueden contener información adicional sobre el dispositivo, cámara de video, teléfono celular, entre otra información del dispositivo con el que se realizó la fotografía o filmación; así también, pueden contener la cantidad de pixeles que fueron utilizados para su definición, la relación de aspecto utilizada, inclusive la ubicación con coordenadas geográficas del lugar donde fue realizada la captura de datos. En virtud de lo anterior, resulta trascendental que esta información sea tomada en cuenta, considerando que un pixel es la más pequeña de las unidades homogéneas en color que componen una imagen de tipo digital (Porto, 2021).

Sin perjuicio de lo anterior y entendiendo la amplitud del tema, no se analiza a detalle todos los tipos de datos, al no ser el tema central del trabajo de titulación, pues lo que se busca es dar un contexto general respecto a los datos para establecer la importancia que tiene el manejo adecuado de los mismos porque en ellos se puede incluir datos personales (aun en aquellos datos contenidos en formato de imagen y video).

4.2.2 Definición y antecedentes de la protección de los datos personales

Ahora bien, entendiendo qué es un dato, metadato y *big data* se puede determinar que estos contienen todo tipos de datos, entre ellos personales, por lo cual corresponde entender qué es un dato personal.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales define los datos personales como *"toda información concerniente a una persona física identificada o identificable"* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021). Es decir, todo lo que nos permita identificar a una persona natural (física).

Ecuador, en comparación con el resto del mundo, se encontraba en deuda respecto a la protección de datos personales, no tanto a nivel constitucional pues conforme se indica más adelante el derecho a la protección de datos personales -de una manera más explícita- data del año 2008, sino a nivel legal pues hasta el año 2021 no existía una norma específica que regule a los datos personales, a diferencia de otros países del continente y el mundo.

Sin embargo, para tener claro el contexto y de manera breve, se puede establecer que -conforme se ha señalado en diversos estudios- el origen de la protección de datos personales data del ensayo denominado *"The Right to Privacy"* de Warren y Brandeis, publicado como artículo académico en el Harvard Law Review en el año de 1980. En este artículo se define con mucha claridad la privacidad y ahora es considerada como la definición más acertada (*"the right to be let alone"*, que es el derecho a no ser molestado). Es así como se ha considerado que la privacidad encuentra su base en el anonimato, el

secreto, la autonomía, la individualidad, el libre desarrollo de la personalidad y la inviolabilidad de la dignidad de la persona (Nisa Ávila, 2020).

Así también, encuentra su origen en Inglaterra el principio básico respecto a que cada persona tiene en su hogar la máxima protección personal (igual, en términos de privacidad con el aforismo “*a man’s house as his castle*”). Se destaca también, como origen a la protección de datos personales, el derecho a la imagen personal y la intimidad. Así como, el derecho al secreto de las comunicaciones y control de los datos (Alemania y Suecia) (Nisa Ávila, 2020).

Sin embargo, tomó tiempo para que se cree una distinción entre cada tipo de derechos y, a la luz de la realidad ecuatoriana, todavía se confunden los conceptos y alcances de protección de cada uno de los derechos que, si bien están íntimamente relacionados, tienen un espectro distinto de protección.

De igual manera y conforme lo han señalado renombrados autores en la materia como Lorena Naranjo Godoy, la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, es la primera Constitución que reconoce el derecho a la protección de datos personales en el Ecuador. El numeral 19 del artículo 66 de la Carta Constitucional, describe uno de los contenidos esenciales del derecho a la protección de datos personales que es aquel relativo a la autodeterminación informativa. Las constituciones anteriores (1978 y su codificación de 1996, y la de 1998) solo establecían el acceso a los datos con el “habeas data”, ahora ya se contempla la posibilidad de que una persona decida respecto a su información, lo cual implica proteger la autodeterminación informativa de la persona (Naranjo Godoy, 2017).

4.2.3 Aspectos generales de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en el Ecuador

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de Ecuador establece el marco jurídico para la protección de los datos personales en el país. En tal sentido no solo

provee al sistema jurídico ecuatoriano de una definición de datos personales, sino que establece qué se entiende por tratamiento, los principios de protección del derecho, los mecanismos de protección, el régimen sancionatorio, entre otros aspectos importantes que permiten dilucidar el qué se protege y el cómo se protege.

En tal virtud, la mencionada Ley, establece que tratar datos o realizar el tratamiento de datos implica realizar cualquier operación o conjunto de operaciones, realizadas o no por medios automatizados, que permitan recopilar, almacenar, modificar, extraer, consultar, utilizar, bloquear, cancelar o destruir datos personales.

Para la protección de datos personales, la citada Ley, establece los principios que rigen la aplicación de la norma: juridicidad, lealtad, transparencia, finalidad, pertinencia y minimización de datos personales, proporcionalidad del tratamiento, confidencialidad, calidad y exactitud, conservación, seguridad de datos personales, responsabilidad proactiva y demostrada, aplicación favorable al titular e independencia del control.

Esta misma Ley, establece una serie de derechos para los titulares de los datos personales, entre los que se encuentran información, acceso, rectificación y actualización, supresión (eliminación), oposición y portabilidad. Adicionalmente, la Ley prevé los derechos a la suspensión del tratamiento, a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas, derecho de consulta, de educación digital, entre otros.

4.2.4 Clasificación general de los datos personales y datos personales de niñas, niños y adolescentes

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de Ecuador clasifica y define algunos tipos de datos personales, solo para nombrar unos pocos, define a los datos biométricos, genéticos, crediticios, relativos a salud y sensibles (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

Así también, entre los tipos de datos personales se encuentran los datos sensibles que, conforme a lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de Ecuador (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021), son aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales. Y, según la clasificación de la misma Ley, las categorías especiales de los datos personales son: datos sensibles; datos de niñas, niños y adolescentes; datos de salud; y, datos de personas con discapacidad y de sus sustitutos, relativos a la discapacidad, como consta en su artículo 25.

Cabe recordar que según el Código de la Niñez y la Adolescencia, niño o niña es la persona que no ha cumplido doce (12) años de edad y adolescente es la persona de ambos sexos entre doce (12) y dieciocho (18) años de edad (Asamblea Nacional del Ecuador, Código de la Niñez y la Adolescencia, 2003).

Así también, el Código Civil determina que constituye un adulto, el que ha dejado de ser impúber (el hombre que no ha cumplido catorce años y la mujer que no ha cumplido doce); mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido dieciocho (18) años; y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos (Asamblea Nacional del Ecuador, Código Civil, 2005).

Dentro de este Código se establece como principio fundamental el interés superior que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones tanto públicas como privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento (Asamblea Nacional del Ecuador, Código de la Niñez y la Adolescencia, 2003).

Así también, el Código determina que ninguna autoridad, sea judicial o administrativa, puede invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Y en tal sentido, prescribe que tanto el ordenamiento jurídico, así como las cláusulas y

estipulaciones de los actos y contratos en los cuales intervengan los niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos, deben interpretarse de acuerdo con el principio del interés superior (Asamblea Nacional del Ecuador, Código de la Niñez y la Adolescencia, 2003).

Finalmente, el referido Código determina que entre los derechos y deberes de los progenitores y demás responsables de los niños, niñas y adolescentes está el matricularlos en los planteles educativos, vigilar el respeto de los derechos de sus hijos, hijas o representados en los planteles educacionales; y, denunciar las violaciones a esos derechos, de que tengan conocimiento (Asamblea Nacional del Ecuador, Código de la Niñez y la Adolescencia, 2003).

En el mismo sentido, la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece que el interés superior de los estudiantes (niños, niñas y adolescentes), es un derecho sustantivo, un principio de interpretación y una norma de procedimiento, que debe ser aplicado por las instituciones públicas y particulares, y por todas las personas involucradas en los procesos educativos (en este caso, al ser la Ley que regula este tema). Así también, la citada Ley determina que su aplicación debe contar con la escucha efectiva de la opinión de este grupo, esto es, de los niños, niñas y adolescentes; la valoración de su respectiva situación, así como de aquellas particularidades que incidan en el ejercicio pleno de sus derechos (incluyendo el contexto, situación y necesidades particulares de cada niño, niña o adolescente) (Asamblea Nacional, 2011).

Se debe recordar que la Constitución de la República del Ecuador indica que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (Asamblea Constituyente, 2008).

Así también, la Constitución indica que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos (Asamblea Constituyente, 2008).

Finalmente, la referida Norma constitucional preceptúa que el Sistema Nacional de Educación tiene como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura; y, que comprende las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y deberá estar articulado con el Sistema de Educación Superior (Asamblea Constituyente, 2008).

Es así como la norma no solo determina que los datos que identifiquen o vuelvan identificable a una persona (imágenes y videos) constituyen datos personales; sino que además constituyen una categoría especial de datos personales, por la protección legal que tiene este grupo en específico conforme a la Constitución de la República del Ecuador (niños, niñas y adolescentes).

Una vez entendido el contexto general que afronta la educación en Ecuador, se debe abordar el análisis desde el punto de vista de las amenazas y vulnerabilidades, así como la gestión del riesgo que representa el tratamiento de datos especiales para los derechos y libertades.

Como se ha señalado anteriormente, la Agencia Española de Protección de Datos, ha emitido una guía para gestión del riesgo y evaluación de impacto en el tratamiento de datos personales, en la cual se menciona que la gestión del riesgo es “*la protección de la persona, en su dimensión individual y social, como sujeto de los datos o afectado por el tratamiento*” (Agencia Española de Protección de Datos Personales, 2021).

Las unidades educativas tienen muchos actores que necesitan tratar datos de carácter personal tanto de los estudiantes como de sus familias, y por tanto deben entender la

normativa que los regula (lo cual no se limita a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, sino que incluye, por ejemplo la Ley Orgánica de Educación Intercultural), así como actuar en estricto apego al cumplimiento de derechos como la privacidad e intimidad; pero, sobre todo, considerando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Se debe recordar que el artículo 21 de Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, menciona que no pueden ser tratados los datos de niñas, niños y adolescentes, así como datos sensibles, salvo que se cuente con una autorización expresa del titular o de su representante legal (considerando su edad), buscando además que el tratamiento responda a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad y salvaguarde los derechos de los titulares (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

De esta forma también es imperante considerar lo mencionado en el artículo 40 de la precitada Ley, con relación al análisis de riesgo, amenazas y vulnerabilidades, mencionando que debe considerarse al menos, *“las particularidades del tratamiento, de las partes involucradas y sus respectivas categorías”* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021); además, dentro del análisis es necesario -como elemento previo de la determinación de medidas de seguridad- conocer *“los resultados del análisis de riesgo, amenazas y vulnerabilidades”* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

Es así como las imágenes y videos que las unidades educativas traten deben considerar con especial atención dado todo lo descrito anteriormente, con relación a los riesgos inherentes y residuales que este tratamiento requiere.

4.2.5 Tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes

Conforme fue señalado en líneas precedentes, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de Ecuador establece que existen categorías especiales de datos personales, esto es, datos sensibles, datos de salud, datos relativos a la discapacidad y

datos de niños, niñas y adolescentes; respecto a estas categorías especiales cabe señalar que su tratamiento requiere ciertas características especiales.

En el memorándum sobre la protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes se menciona que debe protegerse su información personal (datos personales) para evitar que se afecte su dignidad como personas, considerando que este grupo tiene una expectativa razonable de privacidad cuando comparten su información en ambientes digitales, por cuanto entienden que se encuentran en un espacio “privado” (Belén Albornoz, 2009).

En el ámbito educativo, los datos personales de los estudiantes requieren un cuidado especial en su tratamiento por las consideraciones expuestas. Por lo tanto, las unidades educativas -independientemente de su naturaleza- deben adoptar medidas de seguridad adecuadas para proteger estos datos. Estos datos incluyen información académica, información de salud, información de contacto de los padres o tutores (representantes), entre otros.

Cabe recalcar que la razón principal para la protección especial a los datos sensibles es evitar un daño o discriminación a la persona titular de los datos. En ese sentido, las imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes son datos personales sensibles porque pueden utilizarse para fines perjudiciales, como el acoso, el abuso y la explotación. Por ejemplo, las imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes pueden utilizarse -sin que el listado sea taxativo- para: *i)* acosar o intimidar a un niño, niña o adolescente; *ii)* documentar o difundir el abuso sexual infantil; o, *iii)* explotar sexualmente a un niño, niña o adolescente.

El tratamiento de datos personales sensibles, al igual que las demás categorías de datos personales, debe contar con el consentimiento expreso del titular o de su representante legal (o con la base de legitimación que la Ley determine para el efecto). Considerando la edad, en el caso de los niños, niñas y adolescentes, el consentimiento debe otorgarse por los padres o tutores legales (representantes).

Adicionalmente, desde el punto de vista tecnológico, los datos pueden ser catalogados como *“tienen una forma estandarizada. Por lo general, están claramente etiquetados y almacenados en una base de datos”* (IBM, 2023), mientras que los tipos de datos no estructurados son información que no tiene una estructura definida, pueden ser video, imagen, audio o texto, esto es relevante considerando que la información recolectada puede ser gestionada por elementos ofimáticos, cámaras fotográficas, cámaras de video, entre otros.

Se debe recordar que, conforme a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, los principios rectores de la educación incluyen el acceso universal a la educación, la no discriminación y la igualdad de oportunidades y de trato (Asamblea Nacional, 2011).

Desde la óptica de la seguridad de los datos y cómo la unidad educativa procesa los mismos, es importante establecer una serie de revisiones tanto de sus procedimientos como de las políticas internas en caso de haberlas (no fueron proporcionadas para el análisis) haciendo hincapié específicamente en base normativa vigente, enfocada en gestionar el riesgo, prestando especial atención a los derechos y libertades, identificar claramente las actividades de tratamiento y realizar un proceso de evaluación que permita determinar el riesgo inherente a la operación y el riesgo residual.

4.2.6 Gestión del Riesgo

En el dinámico mundo en el que se mueven las instituciones actualmente (en este caso, las unidades educativas), la gestión del riesgo se erige como un pilar fundamental para el éxito de cualquier institución. Quien aspire a lanzar un nuevo producto o servicio de manera segura y próspera debe afrontar y gestionar los elementos de incertidumbre inherentes a su naturaleza, alcance, contexto y objetivos.

Es así como las normas ISO establecen un marco conceptual para esta actividad crucial, denominándola *“aproximación basada en el riesgo”* o *“risk based thinking”* (RBT) en inglés. El RBT, junto con la orientación a procesos (tratamientos), constituye uno de los

dos (2) pilares de la gestión de la calidad en cualquier institución. En otras palabras, este constituye una clase de "idioma" que utilizan los modernos sistemas de administración de las organizaciones para navegar en un entorno de grandes cambios y riesgos.

La gestión de riesgos por tanto puede ser entendida conforme la definición de la Resolución 009-NG-DINARDAP-2021, en su artículo 11, como *“el conjunto de actividades y tareas que permiten controlar la incertidumbre relativa a una amenaza mediante la secuencia de actividades orientadas a su mitigación”* (Godoy, 2021).

La gestión de riesgo implica entender el contexto de operación de la unidad educativa, en el desarrollo de sus actividades identificando, analizando, evaluando, actuando y revisando, es así como la gestión de riesgo debe considerar un proceso transversal a la organización, conectado o mejorando los procesos existentes.

Este marco permite crear un entorno integral y eficaz para mitigar los hallazgos encontrados. La norma ISO 31000, determina a la gestión de riesgo como un proceso definido donde se detallan un conjunto de tareas que habilitan el seguimiento y control de la incertidumbre inherente y relativa a una amenaza, de una forma secuencial y detallada.

En este contexto la Agencia Española de Protección de datos ha sugerido las siguientes etapas: *i)* la descripción del tratamiento, con relación tanto a su naturaleza, así como al ámbito, contexto y fines de este; *ii)* identificación de riesgos en el tratamiento y su análisis; *iii)* evaluación de riesgo (nivel) y determinación de si es procedente o necesario realizar una evaluación de impacto de protección de datos; *iv)* tratamiento del riesgo que fue identificado; y, *v)* monitoreo (seguimiento) y verificación de la eficacia de las medidas que hubiesen sido adoptadas, así como la decisión sobre cuándo resulta necesario realizar un proceso de revisión y reevaluación de las referidas medidas (Agencia Española de Protección de Datos, 2023).

Por tanto, en el presente estudio, por su objeto, únicamente se ahonda en las tres (3) primeras etapas mencionadas, donde se deben identificar los factores de riesgo con potencial para provocar daños o perjuicios a los titulares de los datos (imágenes y videos) sobre los cuales se realizan las actividades de tratamiento.

4.2.7 Riesgo para Derechos y Libertades

En el ámbito de la educación (excluyendo a la educación superior para efectos del presente análisis), el concepto de riesgo adquiere una dimensión aún más crucial, ya que la gestión de datos de los estudiantes implica una responsabilidad significativa en la protección de sus derechos y libertades, más aún al tratarse de un grupo vulnerable y prioritario como es el de los niños, niñas y adolescentes.

Cualquier efecto o consecuencia no deseada, ya sea previsto o no en el tratamiento de datos personales, puede generar daños o perjuicios a los estudiantes. Estos riesgos abarcan una amplia gama de situaciones, incluyendo, pero no limitándose a los siguientes:

- a. Daños físicos, materiales o inmateriales: Accidentes o lesiones derivadas del uso inadecuado de datos, como el acoso cibernético o la exposición a información inapropiada.
- b. Discriminación: Utilización de datos para discriminar a estudiantes por su origen, género, religión o cualquier otra característica personal.
- c. Usurpación de identidad o fraude: Robo de datos personales para suplantar la identidad de los estudiantes o realizar actividades fraudulentas en su nombre.
- d. Pérdidas financieras: Robo o uso indebido de datos financieros de los estudiantes o sus familias.
- e. Daño para la reputación: Difusión de información falsa o confidencial que afecte negativamente la imagen de los estudiantes.
- f. Pérdida de confidencialidad de datos: Acceso no autorizado a información personal sensible, como datos de salud física o mental, por ejemplo.

- g. Reversión no autorizada de la seudonimización: Desvinculación de datos seudonimizados con la identidad real de los estudiantes.
- h. Perjuicios económicos o sociales: Limitación de oportunidades educativas o profesionales debido al mal uso de datos personales.
- i. Privación de derechos y libertades: Imposibilidad de los estudiantes de ejercer control sobre sus datos personales o de acceder a la información sobre su tratamiento.

Por tal motivo, es fundamental que las instituciones (incluyendo las unidades educativas) implementen medidas de seguridad robustas para proteger los datos de sus estudiantes y minimizar los riesgos asociados a su tratamiento. Esto incluye:

- a. Establecer políticas claras y transparentes sobre la recolección, uso y almacenamiento de datos personales (en general, sobre el tratamiento).
- b. Obtener el consentimiento de los estudiantes y sus padres o tutores (representantes) legales para el tratamiento de sus datos.
- c. Implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos contra accesos no autorizados, alteraciones, pérdida o destrucción.
- d. Capacitar al personal académico y administrativo, así como a las autoridades y otros relacionados, sobre la importancia de la protección de datos y las mejores prácticas para su tratamiento.
- e. Establecer mecanismos claros para que los estudiantes puedan ejercer sus derechos, por ejemplo, de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos.

La gestión adecuada del riesgo es esencial para garantizar la protección de los derechos y libertades -en este caso- de los estudiantes en el ámbito educativo. Así también, al priorizar la seguridad y la privacidad de los datos personales, las unidades educativas pueden crear un entorno seguro y favorable para el aprendizaje y el desarrollo integral de sus estudiantes.

4.2.8 Descripción del Tratamiento

Para gestionar de manera efectiva los riesgos que representa para los derechos y libertades el tratamiento de datos personales, es indispensable comprenderlo a fondo. Esta comprensión solo puede lograrse a través de un análisis meticuloso, un proceso que implica examinar cada detalle del tratamiento de manera separada e independiente.

Este examen profundo tiene como objetivo descubrir las características, cualidades, restricciones y limitaciones del tratamiento. Al desentrañar estos aspectos, se adquiere la información necesaria para extraer conclusiones sólidas sobre los riesgos potenciales para los derechos y libertades de los titulares de los derechos.

La profundidad del análisis debe ser proporcional al nivel de riesgo percibido. Si se anticipa un riesgo elevado, es necesario reiterar el análisis, profundizando en cada aspecto y elaborando una descripción más detallada. Este proceso iterativo se desarrolla a lo largo del ciclo de vida del tratamiento, asegurando una evaluación continua y actualizada de los riesgos.

El análisis del tratamiento no solo es crucial para la gestión de riesgos, sino que también es fundamental para cumplir con las obligaciones de registro de actividades del tratamiento. Al comprender en detalle el tratamiento, las organizaciones pueden completar con precisión los registros exigidos por la normativa, garantizando así -en la medida de lo posible- el cumplimiento de la norma.

4.2.9 Proceso de Evaluación del Riesgo

La evaluación del nivel de riesgo, aunque para muchas instituciones podría parecer un “misterio”, en realidad constituye una disciplina con una metodología consolidada que se aplica en cualquier proceso de gestión de riesgos.

Para el efecto, se considera ciertos lineamientos propuestos por la guía de gestión del riesgo y evaluación de impacto en tratamientos de datos personales de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD, 2021), por ejemplo, que recomienda que -para evaluar el nivel de riesgo asociado a un tratamiento de datos-, es necesario seguir estos pasos:

- a. Identificar los riesgos: El primer paso es detectar todos los posibles riesgos que pueden surgir del tratamiento de datos. Esto implica analizar el tratamiento en detalle, considerando aspectos como la naturaleza de los datos, las técnicas de tratamiento y las medidas de seguridad implementadas.
- b. Analizar los riesgos: Una vez identificados los riesgos, estos deben ser analizados a profundidad. Esto implica evaluar la probabilidad de que cada riesgo se materialice y el impacto potencial que podría tener en los derechos y libertades de las personas (titulares de derechos).
- c. Evaluar el nivel de los riesgos: Con base en el análisis previo, se determina el nivel de riesgo de cada uno de los riesgos identificados. El nivel de riesgo puede ser bajo, medio o alto y dependerá de la organización que se trate (en este caso, se deberá considerar que se trata de una unidad educativa y que los datos que se tratan son de menores de edad: niños, niñas y adolescentes).
- d. Priorizar los riesgos: No todos los riesgos son iguales; por tanto, es importante priorizar los riesgos en función de su nivel y tomar medidas para mitigar primero los riesgos más altos, para continuar con aquellos medios y al final los bajos.
- e. Documentar el proceso: Es fundamental documentar todo el proceso de evaluación del nivel de riesgo, incluyendo los riesgos identificados, el análisis realizado, la evaluación del nivel de riesgo y las medidas de mitigación adoptadas en función de la priorización realizada.
- f. Revisar y actualizar: La evaluación del nivel de riesgo no es un proceso estático. Debe ser revisada y actualizada periódicamente para reflejar cualquier cambio en el tratamiento de datos o en el entorno en el que se realiza.

Además, como menciona la guía de gestión de riesgo de la Agencia Española de Protección de Datos, “[c]uando existan dos o más factores de riesgo que apunten a un determinado nivel de impacto, podríamos hablar de un coeficiente de impacto acumulado dando lugar a un nivel de impacto mayor al inicialmente estimado” (AEPD, 2021).

4.2.10 Riesgo inherente y riesgo residual

El riesgo inherente se asemeja a un examen preliminar, una evaluación del nivel de riesgo que enfrenta una organización antes de implementar medidas para mitigarlo. Este análisis considera la influencia conjunta de todos los factores de riesgo potenciales, evaluando su impacto probable en diversos escenarios.

Es crucial evaluar estos factores de riesgo de forma holística, teniendo en cuenta su efecto acumulativo y su impacto combinado. De esta manera, se obtiene una comprensión precisa del riesgo general que afronta la organización.

El riesgo residual, por otro lado, surge tras la implementación de medidas y garantías orientadas a reducir el riesgo derivado de cada fuente de riesgo. El objetivo primordial es disminuir el riesgo residual a un nivel aceptable, minimizando así su potencial impacto negativo.

4.3 Problema Jurídico

Las instituciones de educación, de todo nivel, por lo general recolectan una gran cantidad de información de los estudiantes. En el caso de las unidades educativas del Sistema Nacional de Educación, este proceso inicia en el proceso de postulación, cuando se solicita un cupo disponible, continúa con los procesos de admisión y matriculación, luego de lo cual se prolonga, con una mayor recolección de información, durante la permanencia del estudiante en la unidad educativa (ficha médica, datos de la familia, información de contacto, evaluaciones, alimentación, transporte, entre otros).

Por tal razón se puede determinar que las unidades educativas realizan actividades de tratamiento de manera continua y de ahí proviene la necesidad de observar la norma específica de la materia, para evitar o de alguna forma minimizar los riesgos. Lo anterior considerando, además, que no existe en la norma un plazo de conservación de la información y que la información se conserva aun cuando existe deserción o cuando el postulante termina no siendo admitido o no continúa con su proceso de matriculación.

Es así como, dependiendo del tipo de incumplimiento normativo se podría establecer el riesgo que correspondiera; por ejemplo, con el tratamiento sin la base de legitimación necesaria, cuando no se apega a los principios establecidos en la Ley, entre otros.

En este caso, por su amplitud, se analiza únicamente el tratamiento de datos personales en formato de imagen y video de los estudiantes de la unidad educativa, entendiendo que correspondería otro análisis para los demás miembros de la comunidad educativa, así como para los demás datos personales de los estudiantes.

Los escenarios de riesgo con relación al tratamiento de datos personales deben ser entendidos desde la concepción de la operación de la unidad educativa, es decir, entendiendo qué información es necesaria para poder realizar las gestiones necesarias para la prestación de servicio (lo cual incluye a miembros de la comunidad académica o externos que prestan servicios a los estudiantes por intermedio de la unidad educativa, por ejemplo, servicios de transporte y alimentación).

En tal sentido, toda la información generada o recopilada debe obedecer a procesos establecidos y con una finalidad determinada, por tanto, con relación a su seguridad se debe considerar aspectos relacionados a su preservación o resguardo.

La ISO/IEC 27000:2018¹ define a la seguridad de la información -respecto a su preservación- con base a tres (3) elementos clave: “*confidencialidad, integridad y disponibilidad*” (ISO, 2018). Por tanto, estos elementos deben -además de otros para cada caso específico- ser necesariamente considerados en la evaluación del riesgo.

En el Marco de Riesgos para Datos Corporales en Tecnologías Inmersivas del Foro Futuro de la Privacidad publicado en diciembre del 2023, se menciona que el ecosistema tecnológico se basa en grandes cantidades de datos personales -sin que exista conciencia al respecto-, incluyendo datos de su entorno, las interacciones, sus cuerpos y comportamientos, lo cual incluye las respuestas corporales, y por tanto puede dar paso a importantes riesgos para la privacidad (Spivack & Berrick, 2023).

En tal virtud, el grafico que se despliega a continuación es una adaptación de las fases que se plantean en el Marco de Riesgos para Datos Corporales en Tecnologías Inmersivas (Spivack & Berrick, 2023):

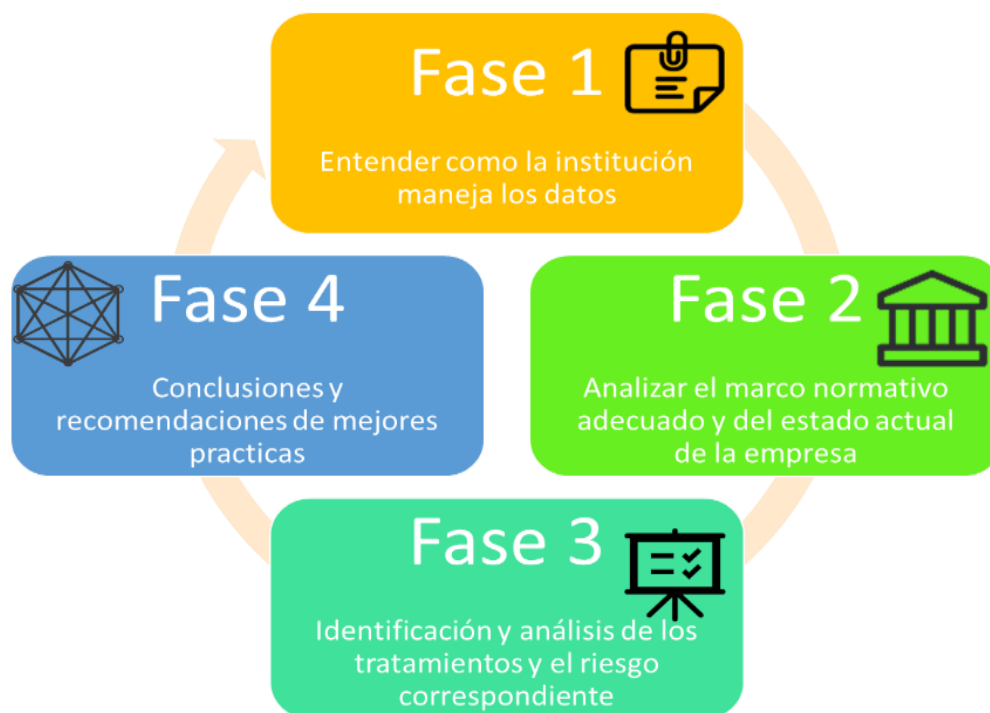


Ilustración 1: Ciclo de análisis e implementación de prácticas de protección de datos personales

Por tanto, y conforme se verifica a continuación, en el presente trabajo de titulación realiza el levantamiento de información sobre el tratamiento de datos personales de los estudiantes de la unidad educativa (específicamente en formato de imagen y video), es decir, cómo se ha venido desarrollando; y, con el análisis del marco normativo, evaluar

el riesgo correspondiente a los datos recabados, luego de lo cual se emiten conclusiones y se proponen recomendaciones sobre el tratamiento determinado.

Se debe considerar que, conforme fue señalado, el desconocimiento de la norma y por tanto del riesgo del tratamiento inadecuado de datos personales, no exime a institución alguna de las posibles sanciones que podrían determinarse por tal inobservancia (conforme lo establecido en el Código Civil, en sus artículos 6 y 13). Por tanto, se verifica la necesidad de evaluar el riesgo del tratamiento a efectos de mitigarlo y evitar consecuencias negativas; pero, sobre todo, precautelar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, como titulares de datos personales y como grupo de atención prioritaria.

5. Objetivo general

El objetivo general del trabajo de titulación consiste en determinar cómo medir el riesgo del tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes en formato de imagen y video en una unidad educativa particular del Sistema Nacional de Educación de Ecuador, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, para el periodo 2023 - 2024.

6. Objetivos específicos

Con el fin de cumplir con el objetivo general, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- a. Determinar si las imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes constituyen datos personales.
- b. Establecer por qué las imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes son una categoría especial de datos personales.

- c. Identificar cómo se realiza el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) en formato de imagen y video en la unidad educativa particular del Sistema Nacional de Educación ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito.
- d. Establecer cuáles son los riesgos del tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) en formato de imagen y video en la unidad educativa particular del Sistema Nacional de Educación ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito.

7. Justificación y aplicación de la metodología

En cuanto a la justificación y aplicación de la metodología en el presente trabajo de titulación, se establece el nivel, modalidad de investigación, método, instrumentos, procesamiento de los datos y protocolo.

7.1 Nivel

La investigación del presente proyecto es descriptiva en lo que se refiere a la situación actual (considerando el período 2023-2024) de la unidad educativa en cuanto a la protección de datos personales.

Sin perjuicio de lo anterior, la investigación es exploratoria por cuanto es algo totalmente nuevo para la referida unidad educativa y para otras unidades educativas o instituciones similares que podrían beneficiarse de este estudio.

7.2 Modalidad de la investigación

La modalidad utilizada para la investigación es de campo por cuanto los datos se recogen directamente de la unidad educativa, con sus autoridades y personal administrativo; así como, documental por cuanto se analiza los expedientes (documentación) y sistemas de

la unidad educativa.

Finalmente, la modalidad es también un proyecto de desarrollo por cuanto se investiga la protección de datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) al constituir una necesidad que se ha identificado en la unidad educativa.

7.3 Método

Se utiliza método inductivo-deductivo por cuanto se parte de lo general (la protección de datos personales y su regulación) a lo particular (situación de la unidad educativa) y viceversa. Así también se utiliza el método analítico-sintético por cuanto se desglosa los componentes de la protección de datos personales y se reestructura a través de un proceso progresivo y sistemático. Cabe señalar que, al ser un estudio cualitativo, en este proyecto de titulación no se realiza un análisis de población y muestra.

7.4 Instrumentos

Los instrumentos que se utilizan son los siguientes, sin un orden de importancia en específico: entrevistas, observación directa, análisis de documentos; y, registro de materiales y equipos. Lo anterior, conforme al método y modalidad de la investigación.

7.5 Procesamiento de datos

El procesamiento de datos se realiza con la utilización de ofimática para la recolección de información de entrevistas, observación directa y análisis de documentos, así como para resumir la información de los equipos y sistemas que utiliza la unidad educativa.

7.6 Protocolos

En cuanto a los protocolos, en el presente trabajo de titulación se verifican las siguientes actividades por cada objetivo específico:

Objetivos Específicos	Actividades
<p>Determinar si las imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes constituyen datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar la normativa vigente del Ecuador, en lo que se refiere al tratamiento de datos personales, para determinar si las imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes, constituyen datos personales.
<p>Establecer por qué las imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes son una categoría especial de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la normativa vigente del Ecuador, en lo que se refiere al tratamiento de datos personales para establecer por qué las imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes, constituyen una categoría especial de datos personales.
<p>Identificar cómo se realiza el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) en formato de imagen y video en la unidad educativa particular del Sistema Nacional de Educación ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recolectar información sobre la situación actual de la unidad educativa particular con relación el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) en formato de imagen y video. • Identificar información que no hubiera sido entregada por la unidad educativa y sea necesaria para el análisis de la situación actual en cuanto al tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) en formato de imagen y video. • Realizar entrevistas para completar la información faltante. • Analizar la información recabada para identificar cómo se realiza el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) en formato de imagen y video en la unidad educativa.

<p>Establecer cuáles son los riesgos del tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) en formato de imagen y video en la unidad educativa particular del Sistema Nacional de Educación ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la información recolectada en el punto anterior sobre la situación actual de la unidad educativa con relación el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) en formato de imagen y video. • Identificar los riesgos del tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) en formato de imagen y video en la unidad educativa.
---	---

Tabla 1. *Objetivos y actividades específicas*

8. Análisis de los hallazgos y propuesta de solución del problema identificado

8.1 Análisis del estado actual de la unidad educativa

En el presente estudio se realizaron varias entrevistas, en distintos periodos de tiempo, con el propósito de entender la situación actual de la unidad educativa con relación a sus distintos actores: estudiantes, personal académico, personal administrativo y autoridades, así como, entender cómo se gestionan los distintos procesos, lo cual incluye a las herramientas que posee y utiliza la unidad educativa en su operación diaria. Así como, para verificar si las respuestas se deben a una situación específica (casuística) o si corresponde a la práctica habitual de la unidad educativa.

Conforme a lo anterior, se encontró lo siguiente:

- a. Los procedimientos realizados en las distintas etapas de tratamiento de imágenes y video se verifican a través de procesos de registro digitales, de tal manera que la unidad educativa colecta información utilizando sistemas tecnológicos. Estos datos se conservan en sistemas de almacenamiento de videovigilancia (discos duros) localizados en la misma unidad educativa para propósitos de seguridad.

- b. La unidad educativa utiliza los perfiles de sus cuentas de redes sociales, con propósitos comunicaciones y de marketing (captación de estudiantes). Esta administración se realiza por un tercero de “confianza” de la unidad educativa, con autorización verbal.

El tercero de confianza se encarga de gestionar el contenido, según sea el caso, recolectado directamente por dispositivos (teléfonos celulares o cámaras) de la persona correspondiente o le son compartidos por el personal académico o personal administrativo.

Estos datos se alojan en el dispositivo que correspondiera (según el tipo y la persona de envío), en un disco duro externo de respaldo y en los repositorios externos de las mencionadas aplicaciones.

- c. La unidad educativa, si bien ha determinado perfiles para las distintas autoridades, personal administrativo y académico, no ha previsto un control detallado y un protocolo de seguridad sobre la información a la que cada uno de los perfiles puede acceder y las opciones que tiene cada perfil (por ejemplo, conceder otros accesos, descargar, editar, eliminar).
- d. La utilización de herramientas tecnológicas para la gestión y almacenamiento de información, no le proporciona a la unidad educativa control total de la referida información, dado que posee personal externo para los servicios de videovigilancia, administración de redes sociales y fotografía -por ejemplo- para los carnés estudiantiles.
- e. Adicionalmente, dentro de los sistemas tecnológicos utilizados por la unidad educativa para la gestión interna, se utiliza un software en nube provisto por un tercero, a través de un acuerdo / contrato de prestación de servicios; sin embargo, tampoco se detalla en la base legal, consentimiento alguno sobre tratamiento de datos personales, esto conforme se puede verificar en el Anexo 7 (“*Contrato de Plataforma Educativa*”).

f. La mencionada plataforma educativa detalla en su aviso de privacidad (ver Anexo 8, *“Política de la Plataforma Educativa”*) que recolectará la siguiente información de los usuarios con la finalidad de digitalizar y automatizar procesos tales como gestión académica, admisiones, comunicación entre la comunidad educativa, gestión de recursos digitales, procesos administrativos y financieros, facturación, pagos y cursos y certificaciones: nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, número de documento de identidad, nacionalidad, lugar de nacimiento, tipo de sangre, altura, peso, enfermedades, alergias y prohibiciones, vacunas, información financiera, correo electrónico, teléfonos, dirección de domicilio, estado civil, nivel de educación, profesión, ocupación, necesidades educativas especiales, imágenes y cualquier otro dato que se requiera para cumplir con el objeto de la plataforma.

Adicionalmente se señala que se podrá conservar los datos personales necesarios para cumplir con las obligaciones legales y de manera indefinida para el envío de comunicaciones, información de marketing o información comercial, pero que el titular podrá revocar el consentimiento en cualquier momento o solicitar la anonimización de los datos personales.

g. Así también, la unidad educativa en el documento denominado *“Manual para padres y representantes actualización 2022-2023”* (ver Anexo 1) menciona que su único medio virtual oficial es la plataforma educativa pero que además tiene sus páginas de Instagram y Facebook para acercar a la comunidad y generar identidad. Con lo cual, de cierta forma, a más de establecer cuál es el canal oficial de comunicación, se “oficializa” el uso de redes sociales, pero, a criterio de los autores del trabajo de titulación, sin que quede claro el alcance del uso de las redes y sin que se establezcan todas las que realmente se usan.

h. De igual forma, en el *“Contrato de Servicios Educativos”* (ver Anexo 2) no se detalla el consentimiento, ni tratamiento que se dará a los datos personales -en el caso de análisis- de los estudiantes. El documento está enfocado en el alcance del servicio

educativo y se detallan además como anexos los procedimientos disciplinarios que serán considerados.

- i. Adicionalmente, en el *“Manual para padres y representantes actualización 2022-2023”* (Anexo 1) en la sección denominada Código de Convivencia, respecto de la confidencialidad se menciona que el servicio educativo garantizará el derecho de los estudiantes a que su información personal, familiar, de salud, económica, o de cualquier otro tipo sea manejada con discreción y privacidad (Unidad Educativa, 2022). Lo cual, sin perjuicio de la normativa externa, obliga a la unidad educativa a precautelar la información que ella misma ha determinado como confidencial.
- j. Los perfiles que ha creado la unidad educativa para su gestión interna son siete (7): rector, inspector, tutor, coordinador, docentes, psicólogo y secretaria; los cuales incluyen a autoridades, personal académico y personal administrativo.

La matriz contenida en el Anexo 3 (*“Estado Actual”*) detalla el acceso que puede tener cada perfil con relación al tratamiento de datos personales de los estudiantes, específicamente respecto al tratamiento de imágenes y video. Además, en la matriz la información ha sido catalogada con base en lo determinado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

De igual manera, existen servicios externos con los que cuenta la unidad educativa y que alimentan la base de datos de los estudiantes con información adicional, esta información de igual manera debe ser definida, por tanto, se presenta el detalle de los cinco (5) perfiles externos. Es así como, para la gestión externa, se tiene a los perfiles de médico general, coordinación de transporte, administrador de redes sociales, personal de seguridad y personal de fotografía, que colaboran con la unidad educativa y también administran o gestionan datos (ver Anexo 3), algunos de ellos sin contrato directo con la unidad educativa como responsable del tratamiento de los datos personales.

En función de las actividades generales determinadas en las entrevistas, se ha realizado una matriz de perfiles y accesos específicamente sobre el tratamiento de datos personales (en formato de imagen y video), que consta como Anexo 4 (“*Matriz de Perfiles y Accesos*”).

8.2 Registro de actividades de tratamiento

Con base en las entrevistas realizadas se ha determinado que los principales tratamientos de datos personales, específicamente con relación a imágenes y videos, son los siguientes:

Nombre de la actividad de tratamiento	Descripción del tratamiento y flujo de datos
Videovigilancia	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de video vigilancia en todo el campus con el objetivo de proteger las personas que se encuentren en las instalaciones, así como los bienes de la unidad educativa y de las personas que están en ella. • El sistema graba las imágenes en un dispositivo grabador cuyo disco una vez lleno, reescribe las nuevas imágenes sobre las más antiguas. • Se registran imágenes de video de estudiantes de la unidad educativa en las aulas y zonas comunes; no se verifica registro de imagen ni video en el área de los baños.
Administración de redes sociales	<ul style="list-style-type: none"> • La publicación de imágenes y vídeos en redes sociales por parte del administrador de estas implica la recolección, almacenamiento, uso y divulgación de información personal de los estudiantes. • Se verifica la publicación de imágenes y videos en las redes sociales oficiales de la unidad educativa (Instagram, Facebook, TikTok).
Fotografía	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía de estudiantes para carné estudiantil. • Registro de fotografía para perfil de estudiantes en la plataforma educativa. • Registros fotográficos para anuarios e informes anuales.

Tabla 2. *Actividades de tratamiento de datos sensibles*

Con base en la investigación realizada se pudo determinar que conforme fue señalado, adicional a las redes sociales mencionadas en el “*Manual para padres y representantes*”

actualización 2022-2023” (Anexo 1), también se utiliza la red social TikTok dentro de las plataformas para promover contenido de comunicación y marketing. El uso de esta red social es similar al uso de las redes mencionadas en el Manual, con la particularidad de que los padres de los estudiantes no han sido comunicados de este uso y al igual que en las otras plataformas, tampoco se ha solicitado su consentimiento para el tratamiento de los datos o autorización de uso de imagen.

En función de la situación actual de la unidad educativa, así como el listado de tratamiento de datos que involucran imágenes y video, se presenta el mapa de acceso a datos con categoría especial, de acuerdo con lo definido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales; en este, se ha marcado el distinto tipo de acceso con base en los perfiles que fueron previamente mencionados:

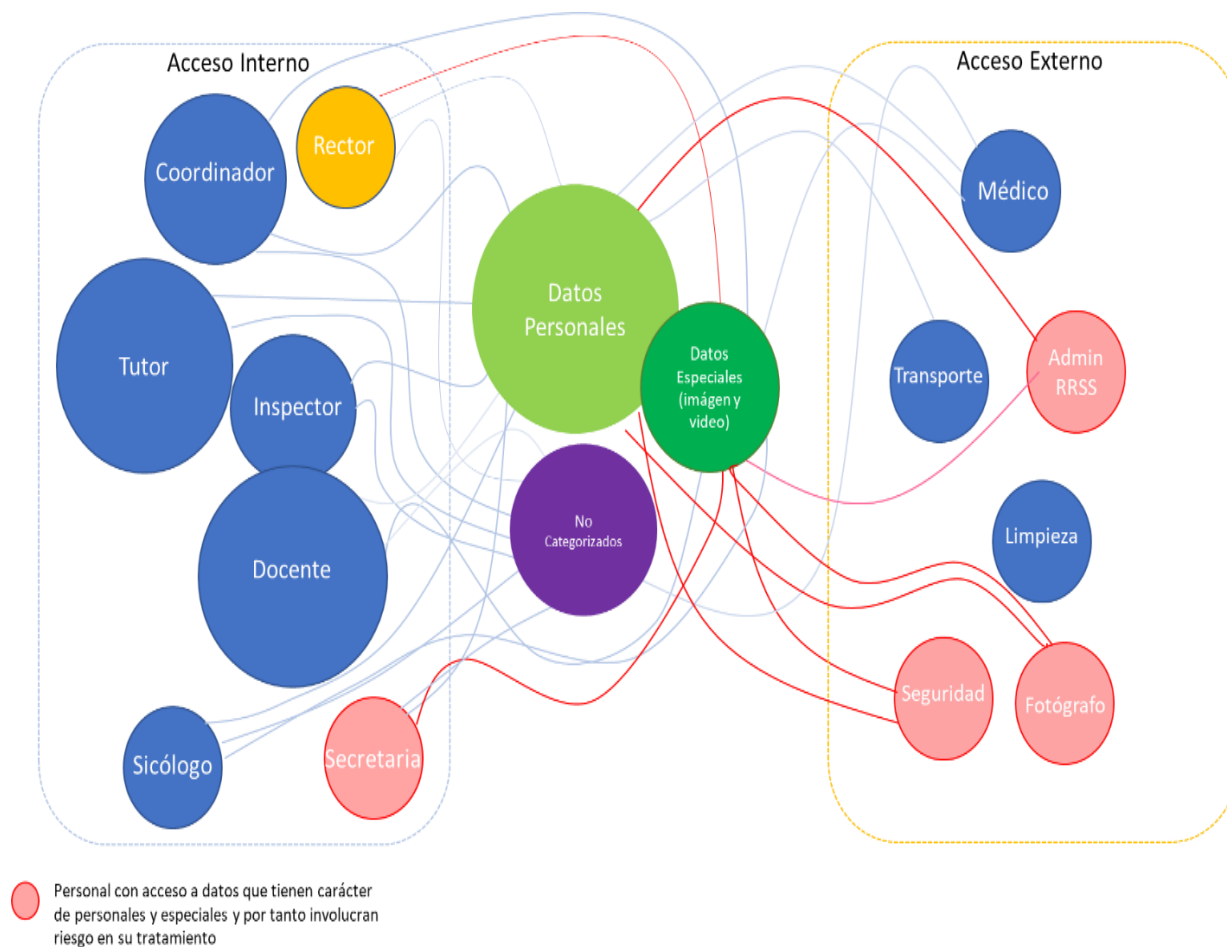


Ilustración 2: Mapa de Acceso a Datos

Como se puede observar, la *Ilustración 2: Mapa de acceso a Datos* pretende mostrar de manera gráfica el acceso a los mismos. Los elementos en círculos marcados en rojo y naranja son los perfiles que tienen acceso a datos categorizados como especiales. Es importante denotar que estas entradas podrían crear amenazas directas sobre los datos recolectados por los sistemas y plataformas.

En el “*Registro de Actividades de Tratamiento*” (ver Anexo 5), se detalla las principales actividades de tratamiento de datos personales que realiza la unidad educativa, ahí se establece la base de legitimación, las condiciones de su obtención, los medios utilizados, además de la finalidad definida por la unidad educativa, la temporalidad de la conservación de los datos, la temporalidad de conservación en el proceso de intercambio, la cesión de estos y las medidas de seguridad aplicadas al tratamiento; para el efecto, se tomó como guía para la presentación del referido registro a la Resolución 009-NG-DINARDAP-2021 citada de manera precedente.

8.3 Análisis de Riesgo

Para el análisis de riesgo se ha tomado como referencia la guía el documento gestión del riesgo y evaluación de impacto en tratamientos de datos personales de la Agencia Española de Protección de Datos, donde se establece que la probabilidad puede ser considerada con base en los siguientes criterios:

- a. Muy alta cuando el factor de riesgo esté materializado y no dependa de la probabilidad;
- b. Alta cuando exista constancia de materializaciones del riesgo en el último año,
- c. Baja cuando exista constancia de una materialización del riesgo en los últimos diez (10) años; e,
- d. Improbable si no existe constancia de materialización de dicho riesgo en ningún caso (AEPD, 2021).

Por tanto, la matriz de evaluación de riesgo contenida en el Anexo 6 (“*Matriz de Riesgo*”) determina el nivel de amenaza y su probabilidad sobre el tratamiento de los datos de niños, niñas y adolescentes; por tanto, la unidad educativa objeto de estudio considerando lo expuesto en este trabajo, deberá tomar las decisiones correspondientes sobre estos tratamientos para evitar consecuencias legales, reputacionales y económicas, así como -y el objetivo principal- evitar causar un daño irreparable los derechos y libertades de los estudiantes (niños, niñas y adolescentes).

Con base al análisis realizado en función de las diferentes factores de riesgo identificados en la guía de gestión del riesgo y evaluación de impacto en tratamientos de datos personales de la Agencia Española de Protección de Datos Personales, que determina las siguientes categorías: *i)* operaciones relacionadas con los fines de tratamiento, *ii)* tipos de datos utilizados, *iii)* extensión y alcance del tratamiento, *iv)* categorías de interesados, *v)* factores técnicos del tratamiento, *vi)* recogida y generación de datos, *vii)* efectos colaterales del tratamiento, *viii)* categoría del responsable/encargado, *ix)* comunicaciones de datos, *x)* brechas de seguridad (Agencia Española de Protección de Datos Personales, 2021).

Con base en lo expuesto se puede determinar que la información recolectada y su tratamiento conllevan un riesgo “alto” y “muy alto”, respectivamente, conforme a lo señalado en la matriz de riesgos establecida con relación a las actividades de tratamiento que utilizan imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes. Lo anterior por cuanto, entre varios de los factores que fueron considerados, se puede destacar lo siguiente:

- a. No existe consentimiento sobre el tratamiento de datos de imágenes y video de niños, niñas y adolescentes en el contrato de servicios educativos, ni se ha detallado la finalidad del tratamiento.
- b. No se ha determinado periodos de conservación de los datos recabados.
- c. No se han detallado protocolos o medidas de seguridad legales ni técnicas en general que permitan controlar posibles fugas de información.

8.4 Propuesta de solución del problema identificado

Con base en el análisis realizado y de acuerdo con los hallazgos que han sido expuestos a lo largo del presente trabajo de titulación, se puede proponer las siguientes acciones, como una posible solución a los riesgos (problema) identificados:

- a. Generar el registro de actividades de tratamiento de todas las actividades que realiza la unidad educativa, con énfasis en imagen y video dado la exposición que este tipo de dato representa.
- b. Determinar con claridad la base de legitimación sobre el tratamiento de los datos personales necesarios para la prestación de los servicios educativos.
- c. Identificar el riesgo a través de la metodología presentada y ampliarla a todas las actividades de tratamiento.
- d. Perfeccionar los contratos educativos, a la luz de las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, incluyendo el consentimiento de los representantes de los titulares de los datos personales, en los cuales se explique de manera clara y sencilla la finalidad del tratamiento de los referidos datos.
- e. Perfeccionar contratos de encargo de tratamiento de datos personales con proveedores externos, lo cual incluye a la plataforma educativa, para corregir aquellos aspectos que se contraponen con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, así como definir entre el prestador y los usuarios los consentimientos, finalidad y conservación de la información recolectada, así como los accesos que pueden tener distintos usuarios de la plataforma.

9. Conclusiones y recomendaciones

9.1 Conclusiones

Con base en el análisis realizado a lo largo del trabajo de titulación, se concluye lo siguiente:

- a. La unidad educativa que fue objeto de estudio es una institución de educación particular ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito. Pertenece al Sistema Nacional de Educación, con oferta académica de nivel inicial, básico y bachillerato y casi cuarenta (40) años de experiencia en educación, así como, con un promedio de doscientos cincuenta (250) estudiantes activos.

El conocimiento de los miembros de la unidad educativa sobre la importancia del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales es incipiente; posee una gran cantidad de procesos que crean brechas o riesgos en el tratamiento de datos personales de sus estudiantes (niños, niñas y adolescentes), principalmente en formato de imagen y video.

- b. Conforme a lo determinado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, las imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes constituyen datos personales.
- c. Las imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes son una categoría especial de datos personales, que representan un riesgo latente para la unidad educativa al no contar con las medidas de seguridad que protejan la información y sin observar los principios establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- d. El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) en formato de imagen y video en la unidad educativa particular del Sistema Nacional de Educación del Ecuador, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, se realiza de manera manual y con el apoyo de herramientas tecnológicas, sin observar lo determinado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- e. Los incumplimientos de la normativa expuesta en este trabajo podrían vulnerar derechos y libertades de niñas, niños y adolescentes, así como ocasionar para la unidad educativa: *i)* sanciones administrativas, *ii)* procesos judiciales/constitucionales (ej. Acciones de protección) cuyos resultados pueden tener un impacto económico,

reputacional, entre otros, *iii*) afectación a la reputación; y, *iv*) pérdida de usuarios (estudiantes).

Además, pueden existir denuncias, reclamos y demandas en contra de la unidad educativa, teniendo como resultado un posible procedimiento administrativo y -de ser el caso- una sanción, así como un posible proceso constitucional -por ejemplo- en el que se busque determinar si la unidad educativa violentó o no un derecho niños, niñas y adolescentes, incluyendo, pero no limitándose a la protección de sus datos personales.

9.2 Recomendaciones

Conforme al análisis realizado a lo largo del trabajo de titulación y las conclusiones a las que se ha llegado, se recomienda lo siguiente:

- a. Considerando la evaluación de riesgos sobre el tratamiento de datos personales que se encuentra fundamentada en la normativa vigente, la unidad educativa tendría que hacer una revisión completa de sus procesos considerando específicamente:
 - Determinar con claridad la base de legitimación sobre el tratamiento de los datos personales necesarios para la prestación de los servicios educativos.
 - Perfeccionar los contratos educativos, a la luz de las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, incluyendo el consentimiento de los representantes de los titulares de los datos personales (niños, niñas y adolescentes), en los cuales se explique de manera clara y sencilla la finalidad del tratamiento de los referidos datos.
 - Negociar los contratos con proveedores externos, incluyendo a los proveedores de la plataforma educativa, para corregir aquellos aspectos que se contraponen con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, así como definir entre el prestador y los usuarios los consentimientos, finalidad y conservación de la

información recolectada, así como los accesos que pueden tener distintos usuarios de la plataforma.

- Verificar con los proveedores externos si dentro de su operación existe transferencia internacional de datos personales, y cuáles son las medidas de seguridad que para el efecto se han implementado en la prestación del servicio. Esto, además, se recomienda que se coloque de manera explícita en el contrato de prestación del servicio.
 - Evitar el uso de las redes sociales (todas, incluyendo aquellas no contenidas en el Manual que consta como Anexo 1) para transmitir, comunicar y entregar información de terceros como un canal oficial, dada la susceptibilidad y riesgo que esto implica. La información debe entregarse solo al titular de los datos (o su representante, en el caso de menores de edad) a través de medios oficiales, establecidos para el efecto. Para el uso de redes sociales y marketing, se debe considerar aspectos adicionales (incluyendo otra finalidad en el consentimiento y autorización de uso de imagen, por ejemplo).
 - Establecer políticas institucionales adecuadas que permitan a la unidad educativa adecuar sus procesos para cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- b. La unidad educativa deberá considerar la implementación de una serie de tecnologías para brindar un mejor servicio educativo, proteger los datos personales de los miembros de su comunidad educativa, por ejemplo, en el presente caso, de sus estudiantes (en otro análisis se podría considerar también al personal académico y personal administrativo). Estas tecnologías pueden ayudar a proteger los datos de los riesgos de pérdida, acceso no autorizado, uso indebido, divulgación o alteración.

A manera de ejemplo, se mencionan algunas de las tecnologías base utilizadas para mitigar los riesgos identificados pero que, para su implementación, requieren un análisis detallado, principalmente por temas de costos:

- Seguridad de la red: Implementar medidas de seguridad para proteger sus redes informáticas, como el uso de firewalls, antivirus y antimalware.
 - Seguridad de los sistemas: Implementar medidas de seguridad para proteger sus sistemas informáticos, como el uso de contraseñas fuertes, cifrado de datos y autenticación multi factor.
 - Seguridad de los dispositivos: Implementar medidas de seguridad para proteger sus dispositivos informáticos, como el uso de contraseñas fuertes, cifrado de datos y control de acceso.
 - Educación en materia de privacidad: Las unidades educativas deben capacitar a su personal académico, personal administrativo y, de ser el caso, estudiantes, sobre la importancia de la protección de datos personales.
 - Cifrado de datos: El cifrado de datos es un proceso que se utiliza para convertir datos en un formato ilegible para los usuarios no autorizados.
 - Autenticación multi factor: La autenticación multi factor es un método de autenticación que requiere más de un factor (forma) de autenticación, como una contraseña, un código de verificación o una huella digital.
- c. Realizar el análisis de riesgo y evaluación de impacto del tratamiento de datos personales integral que pueda evidenciar todos los riesgos de los tratamientos efectuados por la unidad educativa.
- d. Establecer los procesos idóneos para la atención de los derechos de los titulares de datos personales (por ejemplo, requerimientos de rectificación, actualización, eliminación, entre otros).
- e. Considerar la gestión de riesgos acoplados a las políticas internas que se establezcan un proceso de evaluación continua que además permitan el cumplimiento de futuras auditorias.

10. Referencias

AEPD. (junio de 2021). *Agencia Española de Protección de Datos*. Obtenido de Guía práctica para la evaluación de impacto en la protección de datos personales: <https://www.aepd.es/guias/gestion-riesgo-y-evaluacion-impacto-en-tratamientos-datos-personales.pdf>

Agencia de Cooperación Internacional del Japón. (s.f.). *JICA*. Recuperado el 18 de enero de 2024, de <https://www.jica.go.jp/spanish/overseas/ecuador/index.html#:~:text=El%20Ecuador%20se%20describe%20como,principal%20fuente%20de%20crecimiento%20econ%C3%B3mico.>

Agencia Española de Protección de Datos. (2023). Criterios para el Tratamiento de Datos Personales en Centros Educativos. Obtenido de <https://www.fsie.es/documentos/ficheros/COMUNICACION/Actualidad/2023/criterios-tratamiento-datos-personales-centros-educativos.pdf>

Agencia Española de Protección de Datos Personales. (Junio de 2021). Gestión del riesgo y evaluación de impacto en tratamientos de datos personales.

Arteaga Flores, R. (29 de octubre de 2021). *La Virtualidad y su Impacto en Proceso Educativo ante El Covid-19 en Ecuador*. Recuperado el 16 de enero de 2024, de <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/484/846>

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi.

Asamblea Nacional. (2011). *Ley Orgánica de Educación Intercultural*.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2003). *Código de la Niñez y la Adolescencia*. Quito.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2005). *Código Civil*. Quito.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica de Protección de Datos Personales*. Quito.

- Banco Central del Ecuador. (29 de septiembre de 2023). *Boletines de prensa*. Recuperado el 17 de enero de 2024, de <https://www.bce.fin.ec/boletines-de-prensa-archivo/la-economia-ecuatoriana-registro-un-crecimiento-interanual-de-3-3-en-el-segundo-trimestre-de-2023#:~:text=BCE-,La%20econom%C3%ADa%20ecuatoriana%20registr%C3%B3%20un%20crecimiento%20interanual%20de%203%2C3>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (23 de junio de 2022). *BID*. Recuperado el 17 de enero de 2024, de <https://blogs.iadb.org/educacion/es/impacto-educativo-pandemia/>
- Belén Albornoz, F. B. (2009). *Memorandum sobre la protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes*. Montevideo.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *CEPAL*. Recuperado el 17 de enero de 2024, de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/93b9ae9b-2063-4d1e-8326-6a3544afe90b/content>
- Congreso Nacional. (2015). *Codificación del Código Civil*.
- Consejo de Educación Superior. (2024). *Oferta Académica Vigente del Sistema de Educación Superior*. Recuperado el 20 de enero de 2024, de https://appcmi.ces.gob.ec/oferta_vigente/
- Godoy, L. N. (14 de mayo de 2021). RESOLUCIÓN No. 009-NG-DINARDAP-2021.
- Gorman, M. (2003). <https://www.redalyc.org>. Obtenido de <https://www.redalyc.org:https://www.redalyc.org/pdf/635/63500618.pdf>
- Hollingsworth, S. (29 de abril de 2023). <https://www.searchenginejournal.com>. Obtenido de <https://www.searchenginejournal.com/why-content-needs-amazing-images-videos-visuals/268911/>
- IBM. (2023). <https://www.ibm.com/>. Obtenido de <https://www.ibm.com/:https://www.ibm.com/mx-es/topics/data-loss-prevention#:~:text=La%20prevenci%C3%B3n%20de%20p%C3%A9rdida%20de%20datos%20%28DLP%29%20se,el%20robo%2C%20la%20p%C3%A9rdida%20y%20el%20uso%20indebido.>

- ISO. (2018). <https://www.iso.org/>. Obtenido de <https://www.iso.org:https://www.iso.org/obp/ui/en/#iso:std:iso-iec:27000:ed-5:v1:en:term:3.10>
- ISO. (2019). <https://www.iso.org/>. Obtenido de <https://www.iso.org:https://www.iso.org/obp/ui/en/#iso:std:iec:31010:ed-2:v1:en,fr>
- Mintzer, M. Z. (1999). The picture superiority effect: Support for the distinctiveness model. *The American Journal of Psychology*.
- Naranjo Godoy, L. (2017). *El dato personal como presupuesto del derecho a la protección de datos personales y del hábeas data en Ecuador*. (U. A. Bolívar, Ed.) Recuperado el 05 de enero de 2024, de FORO Revista de Derecho, No. 27: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5946/1/06-TC-Naranjo.pdf>
- Nisa Ávila, J. A. (2020). *Noticias jurídicas y actualidad*. Recuperado el 05 de enero de 2024, de LEFEBVRE: <https://elderecho.com/origen-juridico-historico-la-proteccion-datos-evolucion-las-diferentes-teorias-juridicas-la-protegido>
- Paivio, A. (3 de agosto de 1986). *Mental representations: A dual coding approach*. Oxford University Press. Obtenido de <https://www.bonn-institute.org/en/news/psychology-in-journalism-5>
- Porto, J. P. (2021). <https://definicion.de>. Obtenido de <https://definicion.de:https://definicion.de/pixel/>
- Presidencia de la República del Ecuador. (17 de mayo de 2023). *Decreto Ejecutivo 741*. Recuperado el 15 de enero de 2024, de https://www.comunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/05/Decreto_Ejecutivo_No._741_20230417063831.pdf
- RAE. (2024). *Real Academia de la Lengua Española*. Recuperado el 06 de enero de 2024, de <https://dle.rae.es/dato?m=form>
- Spivack, J., & Berrick, D. (2023). *Risk Framework for body-related data in immersive technologies*. The Future of Privacy Forum (FPF).
- UCSP. (2024). *Big data: definición, tipos, características y beneficios*. Recuperado el 06 de enero de 2024, de Universidad Católica San Pablo - Escuela de Postgrado: <https://postgrado.ucsp.edu.pe/articulos/que-es-big-data/>
- Unidad Educativa. (2022). *MANUAL PARA PADRES Y REPRESENTANTES*. Quito.

Vaughan, J. (Julio de 2019). <https://www.techtarget.com/>. Obtenido de <https://www.techtarget.com/searchdatamanagement/definition/data>

11. Índice de tablas

- a. TABLA 1. Objetivos y actividades específicas (página número 41)
- b. TABLA 2. Actividades de tratamiento de datos sensibles (página número 45)

12. Índice de ilustraciones

- a. ILUSTRACIÓN 1: Ciclo de análisis e implementación de prácticas de protección de datos personales (página número 36)
- b. ILUSTRACIÓN 2: Mapa de Acceso a Datos (página número 46)

13. Índice de anexos

- a. ANEXO 1: Manual para padres y representantes actualización 2022-2023 (página 61 del pdf)
- b. ANEXO 2: Contrato de Servicios Educativos (página 132 del pdf)
- c. ANEXO 3: Estado Actual (página 140 del pdf)
- d. ANEXO 4: Matriz de Perfiles y Accesos (página 144 del pdf)
- e. ANEXO 5: Registro de Actividades de Tratamiento (página 146 del pdf)
- f. ANEXO 6: Matriz de Riesgo (página 148 del pdf)
- g. ANEXO 7: Contrato de Plataforma Educativa (página 153 del pdf)
- h. ANEXO 8: Política de la Plataforma Educativa (página 161 del pdf)

ANEXO 1

**MEDICIÓN DEL RIESGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(IMÁGENES Y VIDEOS) DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UNA UNIDAD
EDUCATIVA DEL D.M.Q., 2023-2024**

MANUAL PARA PADRES Y REPRESENTANTES

Este manual tiene como objetivo dar a conocer a los padres, madres y representantes de nuestros/as estudiantes, aspectos importantes a tener en consideración en el diario vivir, como parte activa, de la Institución Educativa Particular "XXXXXX"

INDICE

1. DATOS INSTITUCIONALES	pg. 3
2. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	pg. 4
3. RECOMENDACIONES GENERALES	pg. 5
3.1. RECOMENDACIONES NUTRICIONALES	
4. CÓDIGO DE CONVIVENCIA	pg.8
5. MAPA DE LAS INSTALACIONES	pg.47
6. MAPA DE UBICACIÓN DE LA INSTITUCION EN LA CIUDAD	pg. 48
7. HORARIOS DE CLASE	pg.49
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRIMER QUIMESTRE	pg.63
9. TRANSPORTE	pg.64
10. DEPARTAMENTO DE CONSEJERIA ESTUDIANTIL	pg.65
11. INSPECCIÓN	pg. 68
12. LISTA DE REPRESENTANTES ELECTOS EN CADA AÑO DE EGB Y BGU AÑO LECTIVO 2021 2022	pg.70

1. DATOS INSTITUCIONALES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Colegio Particular "XXXXXX"

PROVINCIA: Pichincha
CANTÓN: Quito
PARROQUIA El Inca
DIRECCIÓN: El Morlán N47-69 e Isaac Albeniz Teléf.: 2467171
RÉGIMEN: Sierra
SOSTENIMIENTO: Particular Laico
SECTOR: Urbana
JORNADA: Matutina
CLASE: Hispana
SEXO: Mixto
RECTORA: XXXXXX

1.1. Visión

"Una escuela para amar y pensar" es nuestro lema Institucional y fundamento de nuestros principios filosóficos. La Institución fue fundada en el año de 1986 y desde entonces ha brindado un servicio educativo de calidad a la comunidad tanto nacional como para quienes viven en el exterior y optaron por una modalidad virtual. Brindamos una educación personalizada e integral en las secciones de Inicial 1 y 2; Básica y Bachillerato General Unificado.

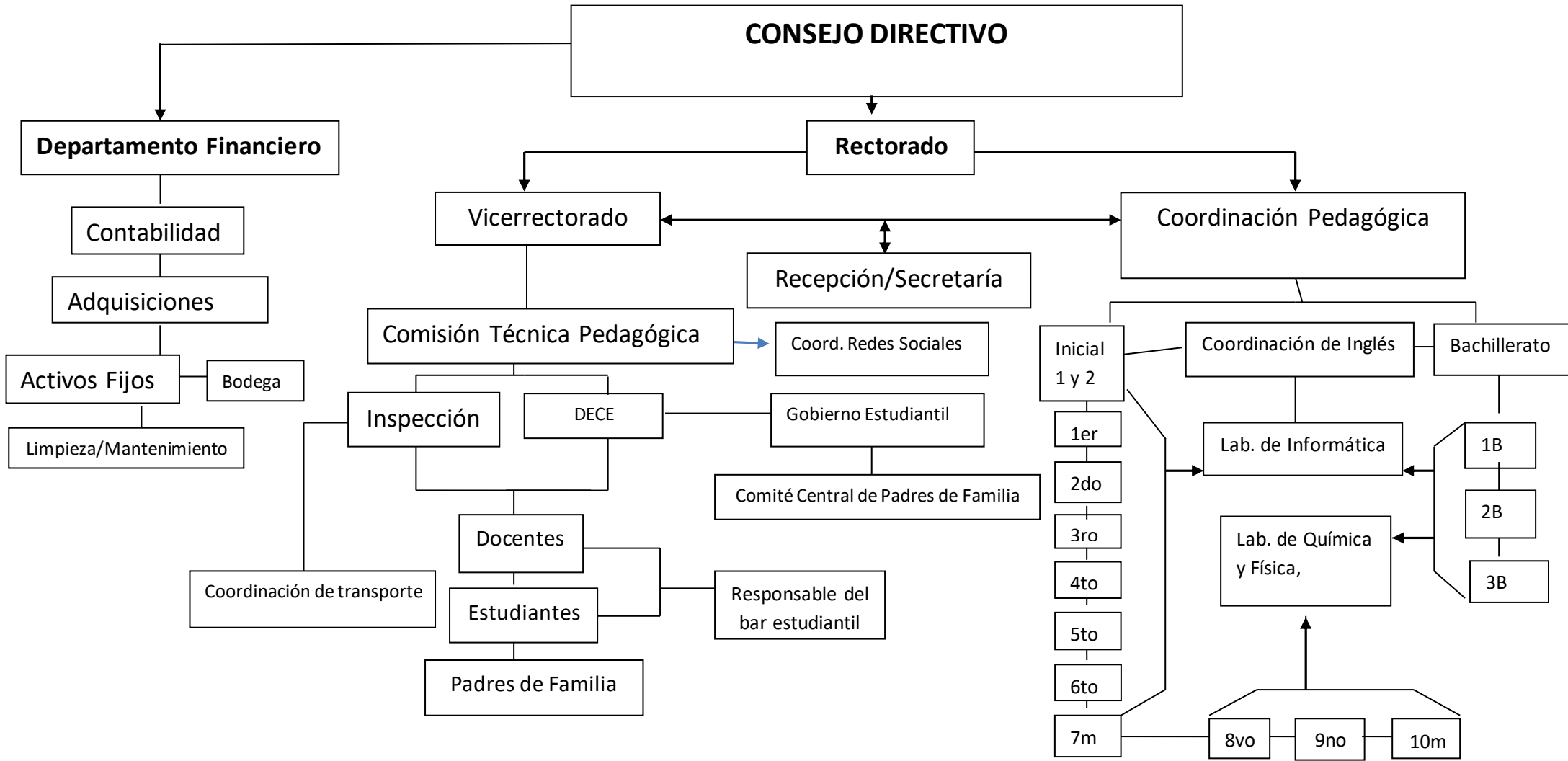
Visión

El Colegio Particular XXXXXX cuyo lema Institucional es "Una escuela para Amar y Pensar" cumplirá con todos los lineamientos Ministeriales gracias al trabajo y compromiso de la comunidad educativa que convive en un ambiente armónico, disciplinado y exigente académicamente, promoviendo el desarrollo integral de todos sus miembros, convirtiéndose así en un referente local que en cuatro años haya establecido procesos de gestión educativa que afiancen el cumplimiento de los estándares de calidad.

Misión

La comunidad educativa del Colegio Particular XXXXXX está comprometida en aportar a la formación integral de sus estudiantes afianzando los valores de respeto, responsabilidad, honestidad y generosidad basándonos en la educación personalizada y los lineamientos de una CONVIVENCIA ARMÓNICA en donde la comunicación de sus miembros es parte fundamental del proceso educativo.

2. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



3. RECOMENDACIONES GENERALES

El Colegio Particular XXXXXX cuenta con su Código de Convivencia en donde se exponen las normas, derechos y deberes de los actores de nuestra comunidad educativa que son las autoridades, los/las estudiantes, los padres/representantes, los/las profesores/as y demás personal, sin embargo, es importante siempre recordar las normas que debemos cumplir a diario para el progreso de nuestra comunidad educativa, entre ellas se encuentran las siguientes:

El correcto uso de uniforme consiste en:

Sección de Bachillerato.- los días lunes usar el pantalón/falda verde de casimir, camiseta polo blanca y el saco, medias oscuras caña alta zapatos negros; de martes a viernes se llevará el calentador azul con el logo del Colegio y la camiseta blanca con el mismo sello acompañado de medias blancas caña alta, zapatos deportivos blancos. En caso de no estar el estudiante correctamente uniformado se procederá a llamar a los representantes solicitando se traiga el uniforme correcto para el ingreso a las aulas. De lunes a viernes se usará sobre el uniforme el mandil blanco con los distintivos Institucionales.

Sección Preparatoria y Básica.- se llevará el calentador azul con el logo del Colegio y la camiseta blanca con el mismo sello acompañado de medias blancas caña alta, zapatos deportivos blancos y el mandil verde.

Todos los uniformes deberán estar bordados con el nombre del/la estudiante para una fácil identificación. Los zapatos los días lunes son negros y de martes a viernes blancos.

Es importante siempre mantener una higiene personal impecable y cuidar del ornato en el Colegio haciendo buen uso de las instalaciones y mobiliario escolar, recordemos que somos el reflejo de nuestro hogar.

Al ser una institución educativa particular es indispensable mantener el pago puntual de pensiones.

Nuestra jornada laboral comienza a las 7:00 am por lo tanto los estudiantes deben estar por lo menos 5 minutos antes de que suene el primer timbre. Las puertas estarán abiertas desde las 6h40 y se cerrarán a las 7h05. La flexibilidad de ingreso es únicamente para los niños/as de 1ero de EGB, Inicial 1 y 2 y esto desde las 7h00 hasta las 8h00. La puntualidad es apreciada en nuestra Institución así como los demás valores transmitidos en el hogar y reforzados en la formación de nuestros/as estudiantes.

Muy amablemente le solicitamos que para el ingreso a la Institución, cuando usted requiera hablar de alguna situación académica/comportamental u otra, se comunique con la Recepción y Agende su visita para que sea atendido de la manera que usted se merece además que que la reunión arroje acuerdos y compromisos en beneficio de nuestros estudiantes.

Está terminantemente prohibido que adultos aborden a estudiantes de la Institución. Para la solución de conflictos, se recuerda mantener la cordialidad en el trato entre representantes.

De tener alguna sugerencia/queja se solicita muy comedidamente contactarse por medio de nuestra Plataforma "YYYYYY" a la Señora Rectora para agendar una cita o bien comunicarnos con usted de manera inmediata y dar oportuna solución a la situación que genere malestar o conflicto.

El uso de las redes sociales deberá ser controlado en el hogar ya que el acceso a las mismas será solo fuera de horas de clase, es preponderante mantener el respeto, la consideración y la propia integridad, al relacionarse virtualmente con los demás.

El único medio virtual oficial de la Institución es la plataforma de gestión estudiantil, "YYYYYY" a la que tienen acceso los representantes legales de nuestros estudiantes. Es obligación del Representante ingresar diariamente a la plataforma para estar al tanto de las tareas, notas, sugerencias, comentarios, etc que en esta se cargan por parte de los respectivos docentes, tutores y autoridades con el fin de tener una mejor comunicación y registro de las novedades del diario vivir en el Colegio.

La Institución maneja su página de INSTAGRAM Y FACEBOOK: COLEGIO PARTICULAR XXXXXX, con profesionales en la rama, este instrumento tecnológico tiene como principal objetivo acercar más a nuestra comunidad no solo con información de los aspectos académicos, sociales y demás sino también como una herramienta de ayuda a padres y un generador de identidad Institucional.

3.1. SUGERENCIAS DE MENÚ PARA UNA BUENA NUTRICIÓN (Para los jóvenes del colegio, se pueden variar las sugerencias teniendo en cuenta que su ingesta de proteínas y calorías es incluso más alta)

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
<i>MENU</i>				
<ul style="list-style-type: none"> • Mini sándwiches de jamón y queso (cuadraditos, círculos o triángulos). • Palitos, flores o estrellas de zanahoria. • Jugo de manzana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Omelet de espinaca o champiñones, con carita feliz a base de salsa de tomate. • Canicas de melón y/o sandía, bañadas con jugo de naranja o mandarina y miel. • Jugo de Frutas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Galletas saladas (trigo o salvado). • Dip de queso crema con apio picado o dip de yema de huevo, mayonesa, mostaza. • 1 manzana en rebanadas o naranja en gajos • Jugo de mango. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bolas de arroz, rellenas de queso crema, espolvoreadas con ajonjolí, con ojitos de arvejas. • Gelatina con fruta. • Jugo de melón. 	<ul style="list-style-type: none"> • Queso cortado con diferentes moldes. • Yogurt con cereal o nueces o pasitas. • Naranjada.
<ul style="list-style-type: none"> • Sándwich de pavo con queso • Vegetales/Frutas picados. • Jugo de mango. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mermelada o crema de maní untada en galletas • Piña en trozos • Zanahoria rayada • Leche 	<ul style="list-style-type: none"> • Jamón en trozos. • Palitos de pan. • Naranja en rebanadas o gajos. • Agua de preferencia natural 	<ul style="list-style-type: none"> • Yogurt para beber. • Galletas saladas. • Tiras de pimiento rojo dulce • Jugo de manzana 	<ul style="list-style-type: none"> • Salchichas en trozos con un poco de salsa de tomate.. • Ensalada de garbanzos • Durazno. • Agua Natural.
<ul style="list-style-type: none"> • Galletas de avena. • Rollitos de jamón. • Brócoli cocido • Pera 	<ul style="list-style-type: none"> • Atún o pollo en cuadritos • Ensalada de choclo dulce/arveja y zanahoria. • Gelatina de frutas. • Limonada 	<ul style="list-style-type: none"> • Cereal. • Yogurt. • Plátano • Verduras de su preferencia. • Agua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Batido de frutas con leche. • Una barra integral. • Zanahoria y apio rallado. • Manzana. • Agua Natural 	<ul style="list-style-type: none"> • Sándwich con pan integral, jamón, queso, lechuga, tomate y aguacate. • Uvas. • Naranjada.

4. CODIGO DE CONVIVENCIA.

SECCIONES QUE SE INCLUYEN EN ESTE MANUAL DEL DOCUMENTO ORIGINAL SON:

FUNDAMENTOS, OBJETIVOS, ACUERDOS Y COMPROMISOS, PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS (DISCIPLINARIOS, ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y PREVENTIVOS)

FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

Libertad: La educación permitirá formar autonomía y el ejercicio pleno de todas sus facultades, tomando en cuenta una reflexión, crítica, análisis de cómo las decisiones que toman niños, niñas, y adolescentes permiten el desarrollo de ciudadanos comprometidos, honestos, proactivos para el bien social.

Educación en valores: La educación ha de basarse en el fortalecimiento de los valores como el respeto, la responsabilidad, honestidad, solidaridad, justicia, entre otros. Es tarea de todos los miembros de la comunidad educativa fomentar y reforzar estos valores.

Enfoque de derechos: La educación velará en todo momento por garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como su protección, exigibilidad, y ejercicio responsable.

Equidad e igualdad: La educación creará el espacio adecuado para que en todas las decisiones que atañen a los niños, niñas, y adolescentes se consideren principios que garanticen el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones, y con respeto a su individualidad.

Identidades culturales: La educación permitirá construir y desarrollar su identidad cultural, libertad de elección, y adscripción identitaria, siempre en un marco de reflexión y robustecimiento de la cultura nacional: pueblo, nacionalidades, grupos étnicos, que basen sus prácticas en saludables, constructivas, integradoras.

Pluralismo: La educación propiciará los espacios para la expresión de diversidad ideológica, prohibiéndose el adoctrinamiento y proselitismo.

Participación: La educación velará por la participación de los miembros de la comunidad educativa en las decisiones institucionales, de manera que las opiniones de estudiantes, padres y madres de familia, y representantes, docentes, autoridades sean tomadas en cuenta.

Cultura de paz: La educación debe promover un ambiente pacífico y libre de violencia en todos los ámbitos del desarrollo de los estudiantes, lo que significa tener un trato respetuoso, considerado, y la prevención de todas las formas de violencia.

Laicismo: La educación es independiente de convicciones religiosas, cultos, doctrinas, evitando imposiciones de cualquier tipo.

Convivencia armónica: Es deber de los miembros de la comunidad educativa respetar la diversidad, basar sus prácticas en el respeto, de manera que el otro se sienta auténtico y libre de expresar su ser sabiendo que será tratado con consideración.

Confidencialidad: La educación garantizará el derecho de niños, niñas, y adolescentes a que información personal, familiar, de salud, económica, o de cualquier otro tipo sea manejada con discreción y privacidad, y para los docentes únicamente con el objetivo de mejorar sus prácticas.

Educación para el cambio: La educación debe generar un cambio en la personalidad de los estudiantes que les provea de habilidades necesarias para incidir cambios en beneficio de la colectividad.

Aprendizaje permanente: Estudiantes y docentes deben mantener una actitud de curiosidad constante, mantener sus mentes abiertas a nuevas ideas, buscar innovar, con el objetivo de hacer del aprendizaje una actividad continua.

Comunidad de aprendizaje: La educación es un proceso que atraviesa todas las etapas del desarrollo de estudiantes y docentes. Se crearán las condiciones para que los aprendizajes sean compartidos, analizados, en donde el docente provocará la creatividad de los estudiantes sin imponer aprendizajes.

Motivación: Los miembros de la comunidad educativa deben apoyarse y valorar sus logros, reconocer sus habilidades, valorar los esfuerzos en las tareas encomendadas de manera que se mantenga una actitud optimista frente al aprendizaje.

Desarrollo permanente de conocimientos: La educación garantizará el fomento de la creatividad y de la producción de conocimientos, promoción de la investigación y la experimentación para la innovación educativa y la formación científica.

Calidad y calidez: En las intervenciones de la comunidad educativa se buscará la calidad de las intervenciones con los más altos niveles de exigencia, sin perder de vista que por trabajar con personas merecemos un trato amable, cordial, y cálido.

Integralidad: En la planificación del currículo institucional se buscará que los aprendizajes tengan pertinencia y coherencia con los ámbitos de la vida de los estudiantes, buscando integrar los conocimientos de manera que sean significativos para la vida académica en particular, y para la vida en general.

Corresponsabilidad: La comunidad educativa comparte la responsabilidad de la educación en valores, así como del logro de los objetivos académicos. Es deber de todos trabajar para conseguir objetivos comunes, que se lograrán únicamente con la participación activa en las decisiones de los niños, niñas, y adolescentes.

Articulación: En todas las decisiones que atañen a los estudiantes habrá coherencia y pertinencia, el educar se logra efectivamente con el trabajo en equipo, con acuerdos y compromisos.

Transparencia: La educación velará para que todos los procesos se lleven a cabo con honestidad, claridad, y frontalidad, de manera que estén claros en todo momento las motivaciones de los miembros de la comunidad educativa.

Celeridad: Las soluciones serán puntuales y prontas, respetando el tiempo de estudiantes y de madres y padres de familia

OBJETIVOS

Objetivo principal:

Integrar en un documento público los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa (autoridades, padres y madres de familia, representantes, docentes, estudiantes, personal administrativo y de apoyo), el plan de convivencia armónica institucional, así como los procedimientos a seguir en lo disciplinario, académico, administrativo, y preventivo, mediante la participación activa, sensible, y consensuada en las decisiones institucionales durante el periodo 2018 – 2020.

Objetivos secundarios:

- a) Fomentar las decisiones libres y responsables para lograr la conducta auto-dirigida
- b) Introducir al alumno en la realidad socio-económica a través de su cooperación con la comunidad
- c) Integrar a los miembros de la comunidad educativa a través de acciones que respondan a sus intereses.
- d) Fortalecer los valores de respeto, responsabilidad, solidaridad.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

AUTORIDADES

ACUERDOS	COMPROMISOS
Garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y fomentar el cumplimiento de sus obligaciones.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir el cumplimiento de la ley, reglamentos, códigos, normativas, rutas y protocolos en beneficio de los niños, niñas, y adolescentes. 2. Actuar con imparcialidad en la toma de decisiones disciplinarias. 3. Garantizar el debido proceso. 4. Cumplir las exigencias de los niveles centrales. 5. Mantener adecuada comunicación con el distrito y sus autoridades, así como con la Junta Cantonal de Protección de Derechos, DINAPEN, Fiscalía, Juzgados, entre otros.
Promover un ambiente de respeto y consideración entre todos los miembros de la comunidad educativa.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propiciar un ambiente laboral adecuado para una convivencia armónica entre los distintos actores del proceso educativo.

<p>Prevenir toda situación de riesgo para los miembros de la comunidad educativa a través de proyectos, planificaciones, alianzas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Respetar y valorar a todos los miembros de la Institución sin distinción alguna. 3. Acoger las iniciativas del personal docente, administrativo, padres de familia y estudiantes para su análisis educativo.
<p>Favorecer el constante mejoramiento institucional</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar y ejecutar acciones para mejorar las relaciones interpersonales entre los diversos estamentos institucionales. 2. Educaremos con el ejemplo. 3. Desarrollar proyectos institucionales encaminados a mejorar las relaciones interpersonales en la comunidad educativa. 4. Involucrar de forma efectiva a los padres de familia en el desempeño académico de sus hijas e hijos. 5. Realizar campañas del buen uso del uniforme, puntualidad, respeto y demás valores que vayan en beneficios de la disciplina de la institución.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar las facilidades necesarias para que el personal de la Institución, se capacite y actualice sus conocimientos. 2. Actuar con justicia y equidad, actuando con imparcialidad y asumiendo el reto de no juzgar sin elementos de juicio. 3. Promover la capacitación y perfeccionamiento del equipo docente, administrativo y de servicios de juicio.

DOCENTES

ACUERDOS	COMPROMISOS
<p>Promover y enseñar la importancia del cuidado de la salud dentro de la comunidad educativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar comisiones con la comunidad educativa, para el proceso adecuado en el cuidado y promoción de la salud. 2. Realizar un cronograma prevención en higiene y salud 3. Controlar adecuadamente la manipulación de los alimentos. 4. Motivar en los niños y adolescentes en el ámbito deportivo y alimenticio.

<p>Promover la participación de los miembros de la comunidad en las decisiones institucionales de manera democrática.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 5. Controlar las ventas ambulantes en el exterior de la institución. 1. Promover el pensamiento crítico en los estudiantes en lo que respecta a las decisiones institucionales. 2. Respetar los derechos de los estudiantes y exigir el cumplimiento de sus obligaciones. 3. Buscar acuerdos de forma respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa.
<p>Fortalecer la implicación de los estudiantes en actividades académicas, culturales, y deportivas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Retroalimentar continuamente a los estudiantes sobre los temas trabajados en los minutos cívicos. 2. Promover la creatividad y proactividad de los estudiantes. 3. Preparar adecuadamente los minutos cívicos. 4. Colaborar en la realización de actividades académicas (casas abiertas), culturales (minutos cívicos, festividades nacionales), y/o deportivas (campeonato interno de deportes).
<p>Contribuir al fortalecimiento y mantenimiento de los valores como el respeto y solidaridad</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concientizar a los estudiantes sobre el valor de la sana convivencia, por medio de actividades recreativas. 2. Planificar actividades encaminadas a promover una sana convivencia. 3. Ser promotor social en el cambio que debe dar el entorno escolar con el fin de garantizar la felicidad social. 4. Ser ejemplo y modelo de buen comportamiento para los estudiantes. 5. Facilitar un ambiente libre de violencia y de respeto a la diversidad.
<p>Fortalecer las normas de convivencia dentro de la institución</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover un clima de armonía que permite el pleno desarrollo, el ejercicio docente y las actividades escolares. 2. Llevar a cabo las estrategias necesarias para lograr concienciar a todos los miembros de la institución a fin de lograr ser promotor del cambio. 3. Hacer seguimiento de las normas de convivencia dentro de la institución. 4. Respetar los derechos de los estudiantes y exigir el cumplimiento de sus obligaciones.

<p>Favorecer la inclusión e interculturalidad</p>	<p>5. Planificar actividades que involucren a todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>1. Campañas mensuales con todos los miembros de la comunidad educativa</p> <p>2. Actividades de integración con la comunidad educativa a través de juegos, charlas y videos</p> <p>3. Dar a conocer el código de la niñez y adolescencia, así como también la LOEI, para así poder tener un mayor apoyo y conocimiento en todo el ámbito educativo.</p>
<p>Mejorar continuamente la práctica docente en beneficio de todos los estudiantes.</p>	<p>1. Organizar talleres de capacitación por parte de las autoridades superiores de la institución para un mejor conocimiento y manejo de estos estudiantes.</p> <p>2. Asumir con reflexividad las sugerencias hechas por los padres y madres de familia y el DECE.</p> <p>3. Actualizar constantemente los conocimientos.</p> <p>4. Mantener una actitud abierta y de respeto ante la diversidad.</p> <p>5. Favorecer un ambiente de respeto y consideración entre todos los estudiantes.</p>

ESTUDIANTES

ACUERDOS	COMPROMISOS
<p>Participar activamente en el cuidado de la salud personal y colectiva.</p>	<p>1. Colaborar en la realización de talleres de prevención y promoción de la salud con un buen comportamiento.</p> <p>2. Tener cuidado en actividades de entretenimiento como juegos para evitar cualquier accidente.</p> <p>3. Cuidar de la alimentación consumiendo y adquiriendo comida saludable.</p> <p>4. Exigir una adecuada manipulación de alimentos en el bar del colegio.</p> <p>5. Comunicar a la instancia pertinente acerca de riesgos para la salud.</p> <p>6. Cuidar de nuestra imagen y cuidado personal.</p> <p>7. Equipar un kit de emergencia.</p> <p>8. Adquirir objetos de aseo personal.</p>

<p>Participar en el cuidado del medio ambiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reciclar, reducir, y rehusar. 2. Trabajar conjuntamente con el consejo estudiantil en la planificación de actividades de cuidado del medio ambiente. 3. Utilizar medios de transporte alternativos como bicicletas. 4. Promover una consciencia ecológica entre estudiantes. 5. Cuidar el medio ambiente, empezando por cuidar las zonas verdes de la institución. 6. Poner la basura en su lugar. 7. Ahorrar energía. 8. Cerrar llaves cuando su uso sea innecesario. 9. Conformar una comisión para el cuidado del medio ambiente.
<p>Cuidar los bienes institucionales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuidar los bienes materiales de la institución. 2. Contribuir con la buena conservación del edificio anexos muebles material didáctico y más pertenencias del establecimiento asumir la responsabilidad por el deterioro de cualquiera bien ocasionado por él y pagar el costo de su reparación o reposición. 3. Cuidar las pertenencias personales. 4. Implementar una caja de objetos perdidos en cada aula. 5. Utilizar adecuadamente los bienes institucionales. 6. Colaborar en la realización de mingas. 7. Reconocer a los estudiantes por su buen comportamiento. 8. No rayar bancas ni paredes. 9. Reparar o reponer bienes dañados.
<p>Prevenir toda forma de violencia y promover el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar el código de convivencia. 2. Promover el buen trato entre compañeros. 3. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa. 4. Realizar actividades que promuevan una sana convivencia en el aula. 5. Realizar mesas compartidas. 6. Celebrar cumpleaños de los compañeros. 7. Integrar a todos los estudiantes.

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Solucionar los inconvenientes dialogando y de forma pacífica. 9. Tener un buen comportamiento en actividades fuera de la institución. 10. Respetar a la institución. 11. Participar bajo la dirección de los profesores designados para el efecto en actividades estudiantiles de carácter cultural, social, deportivo, defensa del medio ambiente y educación para la salud utilizando sus actitudes y capacidades especiales.
<p>Participar activamente en las decisiones institucionales de manera democrática.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar a los docentes en la realización de los minutos cívicos. 2. Respetar los símbolos patrios. 3. Conmemorar las fechas cívicas. 4. Participar activamente en las actividades culturales, deportivas, y académicas de la institución. 5. Colaborar en la planificación de las actividades del consejo estudiantil. 6. Exigir nuestros derechos y cumplir con nuestras obligaciones. 7. Hacer escuchar nuestra voz a las autoridades. 8. Participar activamente en la vida institucional. 9. Comunicar las quejas, felicitaciones, o recomendaciones al consejo estudiantil
<p>Respetar la diversidad</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tratar a nuestros compañeros como quisiéramos que ellos nos traten. 2. Respetar las diferencias y las decisiones. 3. Integrar e incluir a las personas con discapacidad. 4. Promover el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. 5. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por su religión, color de piel, nacionalidad, orientación sexual. 6. Mantener una actitud abierta y de respeto. 7. Respetarse a sí mismo. 8. Respetar los valores y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa. 9. Promover la igualdad y la equidad. 10. Reflexionar acerca de patrones y roles de género excesivamente rígidos.

<p>Cumplir las disposiciones del código de convivencia institucional, ley de educación, y su reglamento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 11. Favorecer la participación de estudiantes con necesidades educativas especiales o en situación de vulnerabilidad. 1. Participar puntualmente en el proceso de formación 2. Asistir puntualmente a las clases y a los diversos actos cívicos, culturales, deportivos y sociales organizados por el curso o el establecimiento. 3. Guardar la debida consideración y respeto a los superiores, profesores y compañeros dentro y fuera del establecimiento. 4. Observar en todos sus actos dentro y fuera del plantel un comportamiento correcto. 5. Velar por el prestigio y buen nombre del establecimiento. 6. Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada de trabajo y cumplir las disposiciones determinadas en la ley y los reglamentos y las impartidas por las autoridades del establecimiento 7. Rendir las pruebas de evaluación con honestidad y sujeción al horario determinado por las autoridades. Caso contrario queda sujeto a las sanciones dadas por la LOEI y las autoridades del Establecimiento.
--	--

PADRES Y MADRES DE FAMILIA, Y REPRESENTANTES

ACUERDOS	COMPROMISOS
<p>Prevenir la aparición de la enfermedad y promover el cuidado de la salud física, social, y psicológica de nuestros hijos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prevenir la afectación a la salud de nuestros hijos a través de controles periódicos que procuren el máximo nivel de bienestar. 2. Atender oportunamente a nuestros hijos cuando su salud esté afectada. 3. Continuar con los tratamientos tradicionales, alternativos, y/o complementarios que mejor se ajusten a nuestros valores y que aseguren el bienestar de nuestros hijos. 4. Colaborar con la institución educativa y demás organismos de control en las campañas y programas destinados a

<p>Convivir en armonía con el medio ambiente y sus seres de manera equilibrada y sustentable.</p>	<p>promover la salud integral de nuestros hijos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Ayudar en la detección de posibles problemáticas que pudieren afectar la salud de los miembros de la comunidad educativa. 6. Ser parte activa y propositiva en el adecuado mantenimiento de la salud de nuestros hijos.
<p>Colaborar en el cuidado de los bienes institucionales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transmitir y fortalecer valores de cuidado y respeto por el medio ambiente. 2. Trabajar conjuntamente con la institución en las campañas de protección ambiental. 3. Concientizar a nuestros hijos desde el hogar sobre la importancia de mantener la armonía con la naturaleza y el cuidado por los recursos y seres vivos.
<p>Velar por el respeto a los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de nuestros niños, niñas y adolescentes, así como el fomento de la cultura de paz entre todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir al cuidado y mantenimiento óptimo de los bienes de la institución. 2. Reparar o reemplazar algún bien que haya sido dañado por nuestros hijos. 3. Colaborar con la institución en las acciones de cuidado de los bienes de la institución. <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener una relación armoniosa y de cordialidad en nuestros hogares. 2. Ser modelos de conducta para nuestros hijos. 3. Ayudar a nuestros hijos en sus diferentes etapas del desarrollo para que puedan regular sus emociones, expresar respetuosamente sus puntos de vista, defender sus valores con reflexividad, ser seres humanos amables. 4. Favorecer la comunicación en nuestra familia acerca de temas relacionados a la prevención de la violencia en todas sus formas desde una mirada basada en el mantenimiento de la paz y el respeto entre las personas. 5. Colaborar con la institución educativa en el respeto del código de convivencia. 6. Cumplir las reglas institucionales. 7. Mantener una relación respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa; entre padres, con estudiantes, autoridades, y docentes.

<p>Favorecer la participación activa de nuestros hijos en la toma de decisiones para su desarrollo adecuado de manera que se asegure el respeto a la diversidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 8. Exigir las condiciones adecuadas para que nuestros hijos se desarrollen en ambientes libres de violencia, donde se fomente la paz, y la resolución de conflictos entre todos los miembros de la comunidad educativa. 9. Participar en las actividades planificadas por la institución para el fomento de la cultura de paz. 10. Vigilar el buen uso de la tecnología, incluido uso oportuno de aparatos tecnológicos y cuidado de la integridad física en psicológica en las redes sociales <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser parte activa en la toma de decisiones institucionales. 2. Hacer escuchar nuestras observaciones y sugerencias a las autoridades instituciones y solicitar soluciones puntuales a nuestras inquietudes. 3. Respetar los derechos de niños, niñas y adolescentes. 4. Obrar con ejemplo de respeto, consideración, solidaridad, inclusión, integración para todos los niños, niñas y adolescentes. 5. Orientar oportunamente a nuestros hijos para que tomen decisiones informadas. 6. Alentar a nuestros hijos para que sean sujetos activos en la toma de decisiones, y se involucren de manera transformadora en las actividades de la institución educativa. 7. Fomentar el respeto a la diversidad étnica, religiosa, ideológica, de género y demás para asegurar una sana convivencia.
--	---

PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS

DISCIPLINARIOS

A. Principios

Son principios específicos para los procedimientos regulatorios disciplinarios los siguientes:

Libertad

Educación en valores

Enfoque de derechos

Equidad e igualdad

Identidades culturales

Pluralismo

Participación

Cultura de paz

Laicismo

Convivencia armónica

Confidencialidad

B. De las faltas de los estudiantes

En base a lo estipulado en el artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y en el artículo 330 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, las faltas de los estudiantes pueden ser leves, graves, y muy graves.

Faltas leves:

CATEGORÍA DE COMPORTAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	RESPONSABLE
DISCIPLINA	Utilizar cualquier tipo de aparato electrónico (tablets, celulares, mp3, IPODs, cámaras, entre otros) al interior del aula que provoque distracción al estudiante. El estudiante es responsable de sus pertenencias. Se procederá a retirar el dispositivo y a entregarlo a su representante previa firma de un acta de compromiso. De reincidir en el cometimiento de esta falta, se notificará al representante y	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 0,50 en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE LA MATERIA, INSPECTOR

	<p>se entregará el dispositivo al final del año escolar.</p> <p>Ingerir alimentos o bebidas en horas de clase.</p> <p>Llegar atrasado para el inicio de la clase.</p> <p>Abandonar el aula sin autorización del docente responsable.</p> <p>Utilizar vocabulario soez y obsceno.</p> <p>Interrumpir constantemente el normal desarrollo de la clase.</p> <p>Dirigirse irrespetuosamente y sin la debida consideración hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Socavar la autoridad del docente.</p> <p>Realizar tareas de una asignatura diferente a la que se está dictando.</p> <p>Tener desorganizado y sin limpieza el área que le corresponde al estudiante.</p> <p>Quedarse en el aula debiendo salir al receso o los recreos.</p> <p>Relaciones de enamoramiento están prohibidas al interior de la institución educativa, expresiones excesivas de afecto.</p>		
<p>USO DEL UNIFORME*2 El estudiante entregará inmediatamente la prenda diferente del uniforme al Sr. Inspector, y él la entregará al final de la jornada escolar.</p>	<p>Utilizar piercings, expansiones.</p> <p>Realizar modificaciones al uniforme de cualquier tipo.</p> <p>No estar debidamente uniformado. El uniforme de parada consta de: Camisa polo, pantalón de la institución, saco de la institución, medias largas (no tobilleras) y zapatos negros, El uniforme de calentador: Camiseta blanca de la institución, pantalón de la institución, saco de la institución, zapatos blancos, de caña baja, no deben ser llamativos, extravagantes, calcetines blancos para el calentador, y</p>	<p>El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 0,50 en la evaluación del comportamiento.</p>	<p>INSPECTOR</p>

	<p>verdes para el uniforme de parada. Los uniformes deben tener bordado el nombre y apellido del estudiante.</p> <p>Utilizar inadecuadamente el uniforme; llevar cualquier prenda del uniforme rota, llevar cualquier prenda del uniforme sucia.</p> <p>Utilizar cualquier prenda de vestir diferente a la del uniforme.</p> <p>No portar el uniforme en los horarios establecidos. Los días lunes utilizarán el uniforme de parada. De martes a viernes utilizarán el calentador.</p>		
CUIDADO E HIGIENE PERSONAL	<p>Utilizar inadecuadamente el uniforme; llevar cualquier prenda del uniforme rota, llevar cualquier prenda del uniforme sucia.</p> <p>Usar el cabello de forma extravagante en lo referente a peinados, colores, que difieran marcadamente de la normalidad al interior de la institución.</p> <p>Descuidar de su imagen y aseo personal. No estar afeitado.</p> <p>Tener desorganizado y sin limpieza el área que le corresponde al estudiante.</p>	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 0,50 en la evaluación del comportamiento.	INSPECTOR
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA *3	<p>La hora de ingreso a la institución será a las 07:00. Los estudiantes que sobrepasen esta hora se les considerará como atraso. El estudiante podrá ingresar a su hora de clase al terminar la primera hora (07.40).</p> <p>Abandonar la institución sin la autorización única del inspector.</p> <p>Circular por el Colegio en horas de clase, debiendo estar dentro de la misma.</p> <p>Ingresar a otra aula no correspondiente a la propia.</p> <p>Faltar a la institución y no presentar la debida justificación.</p>	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 0,50 en la evaluación del comportamiento.	INSPECTOR

CUIDADO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL	<p>Dar mal uso a los materiales de la institución de los laboratorios de biología y computación.</p> <p>Provocar daños, rayones, en las paredes del aula.</p> <p>Provocar daños en las bancas del aula, sean rayones, manchas, los estudiantes son responsables de su banca.</p>	<p>El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 0,50 en la evaluación del comportamiento.</p>	DOCENTE DE AULA, TUTOR.
HONESTIDAD ACADÉMICA	<p>Presentar trabajos copiados.</p> <p>Presentar trabajos plagiados.</p>		

***B1. DERECHO A LA IDENTIDAD**

La Constitución de la República, el código de la niñez y la adolescencia, la ley orgánica de educación intercultural y su reglamento, el acuerdo 0332-13 para la construcción participativa del código de convivencia, y el memorando MINEDUC-0078-M establecen el derecho a una libre expresión de la identidad en cualquiera de sus dimensiones, y la institución garantizará este derecho teniendo en cuenta el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. El uso del uniforme no conculcará el derecho a la identidad cultural, religiosa, de género. El DECE en conjunto con el niño, niña y/o adolescente y su familia buscarán orientar al estudiante en el desarrollo de una identidad saludable en coherencia con valores de honestidad, respeto, igualdad y equidad. Es necesario respetar las normas institucionales que padres y madres de familia y representantes aceptan voluntariamente previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

***B2. DE LA ASISTENCIA, JUSTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, SALIDAS, E INGRESO**

Asistencia: La asistencia de los estudiantes es obligatoria en los horarios establecidos, y es de responsabilidad de los representantes, excepto en aquellos casos en los que los estudiantes hagan uso del transporte escolar. Es responsabilidad del Inspector notificar inmediatamente al representante la inasistencia de los estudiantes a través de una llamada telefónica (dejará un mensaje de voz si no contesta), y a través del sistema "YYYYYY". La entrada de los estudiantes será por la Calle El Morlán, y la salida será por la Calle Lizarzaburu.

La puerta de la Calle El Morlán se mantendrá cerrada con la debida seguridad desde las 12h45 hasta las 14h00.

El inspector llevará un registro de la asistencia de los estudiantes. En caso de que un estudiante registre faltas continuas e injustificadas o atrasos a la institución, el Inspector convocará al representante para firmar una carta de compromiso. Mediante informe, derivará oportunamente los casos al DECE para el seguimiento respectivo.

Justificaciones: Únicamente se justificarán inasistencias cuando el representante presente en un plazo de 24 horas el certificado médico correspondiente, o por calamidad doméstica, u otro trámite que conste de la debida documentación. No se aceptarán escritos de los representantes como justificaciones.

Autorizaciones: Únicamente el representante (quien firme el contrato de prestación de servicios educativos), y las personas que estén registradas en el registro acumulativo general y en el sistema "YYYYYY" serán las personas autorizadas a retirar al estudiante de la institución. En caso de que una persona que no esté registrada como autorizada o el mismo representante requiera retirar al estudiante, el representante enviará una autorización de salida anticipada (Anexo 1) adjuntando la copia de cédula, y se entregará una copia al Inspector y la segunda copia al representante. No se permitirán autorizaciones verbales o vía telefónica (ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00030-A).

Salidas: Durante el año escolar, se realizarán como máximo dos salidas pedagógicas (actividades extracurriculares), una por quimestre, que constarán en el cronograma escolar.

Para la actividad extracurricular se contará con el plan de excursión o de gira de observación: autorización del representante (número de cédula y teléfono de contacto), lugar de visita y objetivos, docentes responsables, itinerario, nómina de alumnos, plan de emergencias, aprobación de la máxima autoridad.

Ingreso: El ingreso de personas externas a la institución será registrado en una bitácora.

Faltas graves:

CATEGORÍA DE COMPORTAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	RESPONSABLE
DISCIPLINA	Reincidir en 3 ocasiones el cometimiento de faltas leves. Los estudiantes que teniendo conocimiento de irregularidades no denunciaren a la autoridad. Generar situaciones de riesgo o conflicto dentro y fuera de la institución.	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 1,5 punto en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL (DECE)
CONVIVENCIA PACÍFICA Y LIBRE DE VIOLENCIA	Cometer actos de discriminación en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. Agredir física, verbal, o psicológicamente a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. Vulnerar el derecho a la intimidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 1,5 punto en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR DECE

	<p>Participar en acciones de acoso escolar por cualquier medio.</p> <p>Realizar acusaciones sin fundamento hacia cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. Si acusa, deberá presentar las pruebas de descargo pertinentes.</p> <p>Compartir material que socave los derechos de los niños, niñas, y adolescentes a través de cualquier medio electrónico o digital.</p> <p>Atentar contra los bienes de cualquier compañero. En tal caso, se debe reponer o reparar el bien.</p>		
ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	<p>Consumir o promover el consumo de alcohol, tabaco, o estupefacientes.</p> <p>Ingresar a la institución educativa alcohol, tabaco, o estupefacientes.</p>	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 1,5 punto en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR DECE
USO DEL UNIFORME	<p>Reincidir en 3 ocasiones el cometimiento de faltas leves.</p> <p>Pelear, ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias ilegales, cometer actos de vandalismo con el uniforme de la institución.</p>	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 1,5 punto en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	Reincidir en 3 ocasiones el cometimiento de faltas leves.	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 1,5 punto en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR
CUIDADO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL	Ocasionar daños intencionalmente a los bienes de la institución, en tal caso, el bien dañado debe ser reparado o sustituido.	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 1,5 punto en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR

HONESTIDAD ACADÉMICA	<p>Copiar o permitir que se copie un trabajo.</p> <p>Utilizar notas u otros materiales de consulta durante una evaluación.</p> <p>Incluir a una persona en un trabajo sin que haya participado.</p> <p>Realizar acciones tendientes a la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, u ocultamiento de trabajos, materiales, o insumos para la presentación de un trabajo.</p>	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 1,5 punto en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR
-----------------------------	---	---	---------------------------------------

Faltas muy graves:

CATEGORÍA DE COMPORTAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	RESPONSABLE
DISCIPLINA	Portar armas.	Para las faltas muy graves se procederá en base al Art. 331 del RLOEI, y al Acuerdo Ministerial 0434 – 12.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR DECE RECTORA
CONVIVENCIA PACÍFICA Y LIBRE DE VIOLENCIA	<p>Cometer actos que vulneren la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Socavar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa</p>		DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR DECE RECTORA
ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Comercializar dentro de la institución educativa alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales.		DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR DECE
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	Faltar a clases por dos o más días consecutivos sin justificación.		DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR RECTORA

DERECHO A LA EDUCACIÓN CALIDAD	Sabotear los procesos de cualquiera de los organismos de la institución educativa. Paralizar el servicio educativo.		DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR RECTORA
HONESTIDAD ACADÉMICA	Inventar, falsear, o modificar deliberadamente información de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones e incluirlos en el trabajo a presentar. Obtener dolosamente copias de exámenes o sus respuestas. Falsificar firmas, documentos, datos, o expedientes para sí mismo u otra persona. Suplantar o permitir ser suplantado en la toma de un examen.	* Los actos de deshonestidad académica recibirán una nota de cero en el trabajo o examen en el que se haya cometido dicha falta.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR RECTORA

C. DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

La evaluación del comportamiento cumple los siguientes criterios:

- Es de carácter formativo motivacional.
- La calificación del comportamiento contempla las novedades de comportamiento registradas en el sistema "YYYYYY" por el docente de aula y por el inspector.
- Tomará en cuenta los criterios descritos en las categorías de comportamiento del código de convivencia institucional.
- Es cualitativa y cuantitativa, no afectará a la promoción del estudiante.
- En el informe parcial o quimestral de aprendizaje, únicamente se registrará la calificación cualitativa del comportamiento.

CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO	PUNTAJE
A= MUY SATISFACTORIO	Lidera el cumplimiento de los compromisos para la sana convivencia.	8 – 10
B= SATISFACTORIO	Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia.	6 – 7,99
C= POCO SATISFACTORIO	Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos para la sana convivencia.	4 – 5,99
D= MEJORABLE	Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos para la sana convivencia.	2 – 3,99
E= INSUFICIENTE	No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia.	0 – 1,99

D. De los logros en relación al comportamiento en la institución

Aquellos estudiantes que evidencien en su comportamiento acciones tendientes a mejorar su disciplina, propiciar un ambiente libre de violencia y de solución pacífica de los conflictos, promuevan la integración e inclusión de todos los estudiantes, se distingan por su asertividad, velen por el cumplimiento de sus derechos y obligaciones, y demuestren responsabilidad con el cumplimiento del Código de Convivencia Institucional, serán reconocidos por sus acciones.

CATEGORÍA DE COMPORTAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL LOGRO
DISCIPLINA	Mantener el orden en el aula. Mantener la limpieza de su espacio personal. Colaborar con el docente de aula. Mostrar cordialidad con todos los miembros de la comunidad educativa. Emplear un lenguaje respetuoso y apropiado. Obedecer las disposiciones de las autoridades.
CONVIVENCIA PACÍFICA Y LIBRE DE VIOLENCIA	Propiciar espacios para la resolución pacífica de conflictos. Mediar con los compañeros ante situaciones problemáticas. Reportar situaciones que pudieren generar conflictos. Cumplir lo establecido en el código de convivencia. Mostrar interés por lo demás. Motivar a la participación de todos los estudiantes.
USO DEL UNIFORME	Llevar el uniforme adecuadamente. Respetar el horario de uso de uniforme. Mostrar orgullo y respeto por los colores de la institución.
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	Destacar por su puntualidad. Asistir a sus clases. Justificar oportunamente sus faltas.
CUIDADO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL	Cuidar los bienes de la institución.
HONESTIDAD ACADÉMICA	Actuar con integridad en el cumplimiento de sus trabajos y evaluaciones.
FOMENTO DE VALORES	Promover el respeto entre estudiantes. Facilitar la inclusión e integración de los estudiantes. Promover la unidad. Velar por el cumplimiento de sus derechos y obligaciones. Distinguir por el fomento de valores.

E. De las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa en relación a los procedimientos regulatorios comportamentales

Los miembros de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de cumplir con los principios de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

Comités estudiantiles de curso

- El vocal de convivencia y cultura de paz tiene como responsabilidad el colaborar con el docente de aula y su tutor para fomentar la sana convivencia y el buen trato entre compañeros del salón de clase.
- Motivar al cumplimiento del código de convivencia institucional.
- Liderar procesos de resolución de conflictos de forma pacífica.

Docente de aula

- Promover el trato respetuoso entre los estudiantes de su aula durante su hora de clase.
- Ser modelo positivo para sus estudiantes.
- Prevenir y controlar el apareamiento de conflictos entre los estudiantes.
- Mantener el orden, la disciplina y la limpieza durante su hora de clase.
- Registrar las faltas leves que cometan los estudiantes en sus horas de clase.
- Actualizar diariamente las novedades de los estudiantes.
- Mantener comunicación con el tutor, inspector, y DECE.
- Ser parte de la Junta Disciplinaria.

Tutor

- El tutor debe cumplir la función de consejero de sus estudiantes.
- Tratar en las horas de tutoría aquellos temas que generan dificultades entre los estudiantes.
- Construir relaciones asertivas con sus estudiantes.
- Ser el nexo entre los docentes de aula y los estudiantes, y servir como el principal interlocutor entre los representantes y la institución.
- Informar al inspector y DECE de las faltas graves y muy graves de los estudiantes.
- Ser parte de la Junta Disciplinaria.
- El tutor debe realizar el proceso de evaluación del comportamiento.

Inspector

- Presidir la junta disciplinaria cuando así la convoque.
- Garantizar el debido proceso a los estudiantes que hayan cometido faltas.
- Controlar el correcto uso del uniforme.
- Registrar la asistencia, puntualidad, y justificaciones de los estudiantes.
- Controlar el cumplimiento del Código de Convivencia Institucional.
- Mantener la disciplina en el plantel.
- Registrar las faltas de los estudiantes en el Sistema "YYYYYY".
- Actualizar diariamente las novedades de los estudiantes.
- Controlar que los tutores, docentes de aula, y DECE cumplan el proceso aquí estipulado.

Departamento de Consejería Estudiantil

- Asesorar a los docentes y tutores sobre estrategias que promuevan el cumplimiento del código de convivencia institucional.
- Proteger los derechos de los niños, niñas, y adolescentes.
- Propiciar espacios para la resolución pacífica de los conflictos.
- Llevar a cabo proyectos para la prevención de toda forma de violencia.

- Aplicar a cabalidad las rutas y protocolos en casos de violencia y por casos de uso y consumo, y presunción de comercialización de alcohol, tabaco y drogas.
- Garantizar el debido proceso a los estudiantes que hayan cometido faltas.

F. Del procedimiento para el tratamiento de las faltas

Es obligación de la autoridad educativa vigilar el cumplimiento de los puntos señalados en este documento, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso en la aplicación de acciones educativas disciplinarias, especialmente las faltas muy graves (Art. 13, Acuerdo Ministerial 434 – 12), bajo los principios de idoneidad, imparcialidad, igualdad, transparencia, contradicción, evidencia, y motivación.

Suspensión: En casos de faltas graves y muy graves, se suspenderá al estudiante días laborables, sin tener en cuenta días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales. La coordinación académica enviará un cronograma de actividades académicas para que el estudiante lo cumpla con la ayuda de sus representantes.

Acumulación de faltas: En casos de faltas leves y graves se considera acumulación de faltas cuando el estudiante ha incurrido en tres llamados de atención.

Aplicación progresiva de acciones educativas disciplinarias: Se aplicarán progresivamente las acciones educativas disciplinarias toda vez que las faltas cometidas así lo permitan

FALTA	1º Llamado de atención	2º Llamado de atención	3º Llamado de atención
LEVE	Suscripción de una carta de compromiso con el estudiante.	Suscripción de una carta de compromiso con el estudiante y representante.	Llamado de atención por escrito.
GRAVE	Suspensión de 2 días laborables.	Suspensión de 7 días laborables.	Suspensión de 15 días laborables, y firma de carta de compromiso condicional.
MUY GRAVE	Suspensión de 30 días laborables, y firma de carta de compromiso condicional.	Separación definitiva de la institución educativa.	-

Junta Disciplinaria: La junta disciplinaria se instalará para el tratamiento de las faltas graves y muy graves, y será presidida por el inspector general. El objetivo de la junta será analizar objetivamente la falta cometida, y recomendar a la autoridad institucional la acción educativa disciplinaria que corresponda.

La junta disciplinaria estará integrada por:

- 1) El inspector general
- 2) El Docente de aula que reporte la falta.
- 3) El tutor
- 4) El responsable del DECE
- 5) Delegado del RECTOR

Faltas leves

Para faltas leves se procederá a:

- 1) Llamado de atención oral.
- 2) Llamado de atención por escrito registrado en el anecdotario y cuaderno de tutoría, y en el Sistema "YYYYYY".

DETECCIÓN	PROCESO ADMINISTRATIVO	ACCIONES COMPLEMENTARIAS
El Docente de aula, tutor, e inspector deben vigilar el cumplimiento del código de convivencia institucional.	<p>El docente del aula debe registrar en el cuaderno de tutoría o en el anecdotario primeramente, las faltas que haya cometido el estudiante durante su hora de clase diariamente.</p> <p>El tutor debe registrar las faltas en el sistema "YYYYYY", dar seguimiento al desempeño académico y comportamental del estudiante, e informar oportunamente al representante del mismo a través del sistema "YYYYYY", y por escrito mediante una carta de compromiso.</p> <p>El inspector debe registrar diariamente las faltas que haya cometido el estudiante en el sistema "YYYYYY".</p>	<p>Mantener comunicación constante con los representantes de los estudiantes. Debe notificarse al representante y suscribirse un compromiso en el anecdotario o en el cuaderno de tutoría.</p> <p>El tutor debe aconsejar a los estudiantes en relación a las faltas que se hayan cometido en las horas de tutoría con apoyo del vocal de convivencia y cultura de paz. Debe notificarse al representante y suscribirse un compromiso en el anecdotario o en el cuaderno de tutoría.</p> <p>El inspector debe controlar que los tutores y docentes de aula cumplan el proceso aquí estipulado. Debe notificarse al representante y suscribirse un compromiso en sus registros.</p>

Faltas graves

Para faltas graves se procederá a:

- 1) La acumulación de 3 faltas leves es considerada reincidencia.
- 2) La autoridad educativa en base al informe de la junta disciplinaria emitirá la acción educativa disciplinaria.
- 3) Se considerarán los atenuantes y agravantes de cada situación particular.

DETECCIÓN	PROCESO ADMINISTRATIVO	ACCIONES COMPLEMENTARIAS
El Docente de aula, tutor, e inspector, y DECE deben vigilar el cumplimiento del código de convivencia institucional.	El docente de aula debe registrar la falta cometida por el estudiante en la FICHA DE DERIVACIÓN, indicando la novedad ocurrida. Debe existir constancia por escrito las	Mantener comunicación constante con los representantes de los estudiantes y propiciar el buen trato.

	<p>intervenciones, y entregar el documento inmediatamente al inspector para que convoque a la junta disciplinaria.</p> <p>El DECE debe dar cumplimiento a las rutas y protocolos según sea el caso, y aplicar correctamente el Acuerdo Ministerial 434 – 12 para la solución de conflictos en las instituciones educativas. Debe existir constancia por escrito las intervenciones. El DECE tiene un plazo máximo de 24 horas para realizar estas intervenciones.</p> <p>El Inspector debe convocar a la junta disciplinaria y receptor los documentos del docente de aula y del DECE para que la Rectora emita la acción educativa disciplinaria para el estudiante. La novedad debe registrarse en el sistema "YYYYYY" solamente por el Inspector.</p>	<p>El DECE deberá brindar apoyo y seguimiento a los estudiantes que hayan recibido una acción educativa disciplinaria.</p> <p>El inspector debe controlar que los tutores, docentes de aula, y DECE cumplan el proceso aquí estipulado.</p> <p>El tutor debe aconsejar a los estudiantes en relación a las faltas que se hayan cometido en las horas de tutoría con apoyo del vocal de convivencia y cultura de paz.</p>
--	--	--

Faltas muy graves

Se debe dar cumplimiento en base al Reglamento General de la LOEI en sus artículos 330 y 331, Acuerdo Ministerial 434 – 12, las rutas y protocolos del DECE, y el Código de Convivencia Institucional.

DETECCIÓN	PROCESO ADMINISTRATIVO	ACCIONES COMPLEMENTARIAS
Cualquier miembro de la comunidad educativa está en la obligación de reportar inmediatamente las faltas muy graves cometidas.	El docente de aula debe registrar la falta cometida por el estudiante en la FICHA DE DERIVACIÓN, indicando la novedad ocurrida. Debe existir constancia por escrito las intervenciones, y entregar el documento inmediatamente al inspector para que convoque a la junta disciplinaria.	Mantener comunicación constante con los representantes de los estudiantes y propiciar el buen trato.

	<p>El DECE debe dar cumplimiento a las rutas y protocolos según sea el caso, y aplicar correctamente el Acuerdo Ministerial 434 – 12 para la solución de conflictos en las instituciones educativas. Debe existir constancia por escrito las intervenciones. El DECE tiene un plazo máximo de 24 horas para realizar estas intervenciones.</p> <p>El Inspector debe convocar a la junta disciplinaria y receptor los documentos del docente de aula y del DECE para que la Rectora emita la acción educativa disciplinaria para el estudiante. La novedad debe registrarse en el sistema "YYYYYY" solamente por el Inspector.</p> <p>La RECTORA debe garantizar el debido proceso y sustanciarlo, cumpliendo las reglas establecidas en el Acuerdo Ministerial 434 12 en su Artículo 13.</p>	<p>El DECE deberá brindar apoyo y seguimiento a los estudiantes que hayan recibido una acción educativa disciplinaria.</p> <p>El inspector debe controlar que los tutores, docentes de aula, y DECE cumplan el proceso aquí estipulado. Debe notificarse al representante y suscribirse un compromiso en sus registros. Además debe establecer actividades de trabajo formativo en la institución en relación a la falta cometida.</p> <p>El tutor debe aconsejar a los estudiantes en relación a las faltas que se hayan cometido en las horas de tutoría con apoyo del vocal de convivencia y cultura de paz.</p>
--	---	---

F. Del procedimiento para el tratamiento de logros

Los logros en relación al comportamiento serán registrados por el docente de aula, el tutor, o el inspector a su mejor criterio en el sistema "YYYYYY" y en el anecdotario y cuaderno de tutoría.

Actividad recreativa: Cuando la evaluación de comportamiento del grado o curso evidencie el cumplimiento del código de convivencia institucional.

Entrega de medalla: Cuando la evaluación de comportamiento de un estudiante evidencie el cumplimiento del código de convivencia se entregará esta distinción al final del año.

Entrega de diploma: Cuando la evaluación de comportamiento de un estudiante evidencie el cumplimiento del código de convivencia se entregará esta distinción en los minutos cívicos.

Reconocimiento al fomento de valores: Cuando la evaluación de comportamiento de un estudiante evidencie el cumplimiento del código de convivencia se procederá a reconocerle en la cartelera.

Recuperación cuantitativa de la evaluación del comportamiento: Los estudiantes que deseen recuperar en la evaluación cuantitativa del comportamiento deberán realizar actividades de trabajo formativo en la institución en relación a la falta cometida bajo la supervisión del Inspector.

G. Del incumplimiento del código de convivencia institucional (Personal)

Del personal que incumpla los principios contenidos en nuestro código de convivencia se sujetarán a las sanciones estipuladas en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el Código del Trabajo, y demás acciones legales.

ACADÉMICOS

A. Principios

Son principios específicos para los procedimientos regulatorios académicos los siguientes:

Educación para el cambio

Aprendizaje permanente

Educación en valores

Comunidad de aprendizaje

Motivación

Desarrollo permanente de conocimientos

Calidad y calidez

Integralidad

B. De la evaluación de los aprendizajes

El Art. 184 del Reglamento general a la ley orgánica de educación intercultural, establece que *“la evaluación de los estudiantes es un proceso continuo de observación, valoración, y registro de información que evidencia el logro de objetivos de aprendizaje de los estudiantes, y que incluye sistemas de retroalimentación, dirigidos a mejorar la metodología de la enseñanza y los resultados de aprendizaje”*.

C. De los tipos de evaluación

Evaluación diagnóstica: tiene como objetivo establecer el nivel de conocimiento de los estudiantes al inicio del año escolar, y servir como punto de partida para dar continuidad a los contenidos del grado o curso correspondiente.

Esta evaluación se realizará a la tercera semana luego del inicio de clases, tanto en los niveles de Educación General Básica como en Bachillerato. Los resultados de esta evaluación diagnóstica se presentarán a sus respectivas coordinaciones, y posteriormente se socializarán los resultados con los padres y madres de familia, y representantes en la primera reunión de padres de familia.

Los resultados de la evaluación diagnóstica no afectan a la calificación de los estudiantes, y tampoco se registrará en los informes parciales o quimestrales de aprendizaje.

Evaluación formativa: se realiza durante el proceso de aprendizaje y permite reajustar las prácticas metodológicas del docente, de manera que los estudiantes y representantes conozcan el avance en la asignatura. Corresponde al 64% del total de la calificación de un estudiante durante un parcial.

Evaluación sumativa: Es de carácter totalizador y debe reflejar los logros de aprendizaje del estudiante en un grado o curso. Corresponde al 34% del total de la calificación de un estudiante. De este porcentaje, el 16% corresponde a la calificación durante un parcial, y el 20% restante a la calificación durante un quimestre.

D. Categorías de evaluación

Son parte de la evaluación formativa las siguientes categorías:

Tareas: Son actividades que el estudiante debe realizar en casa. El objetivo de las tareas es afianzar los aprendizajes y dar responsabilidades a los estudiantes teniendo en cuenta su etapa de desarrollo. Corresponden al 16% del total de la calificación de un estudiante durante un parcial.

Actividad individual en clase: Son actividades que se realizan una vez que el estudiante haya alcanzado una destreza, debe ser acompañada por el docente para afianzar el aprendizaje. Corresponde al 16% del total de la calificación de un estudiante durante un parcial

Actividad grupal en clase: Permite generar un aprendizaje colectivo y brindarle al estudiante la oportunidad de desarrollar su capacidad para trabajar en equipo. Corresponde al 16% del total de la calificación de un estudiante durante un parcial.

Lecciones: Permiten conocer el avance del estudiante en un determinado momento de su aprendizaje. Pueden ser orales o escritas. En caso de ser escritas deben cumplir criterios de objetividad. Corresponden al 16% del total de la calificación de un estudiante durante un parcial

Son Parte de la evaluación sumativa las siguientes categorías:

Prueba: Se utilizarán preguntas de base estructurada como: Verdadero o falso, ordenamiento, relación de columnas, completamiento, elección de elementos, asociación a un contexto, identificación, clasificación, aplicación de conceptos y principios, inferencias, presuposiciones, aplicación de procedimientos, planificación, corrección de errores, entre otras. Corresponde al 16% del total de la calificación de un estudiante durante un parcial.

Examen: Se utilizarán preguntas de base estructurada como: Verdadero o falso, ordenamiento, relación de columnas, completamiento, elección de elementos, asociación a un contexto,

identificación, clasificación, aplicación de conceptos y principios, inferencias, presuposiciones, aplicación de procedimientos, planificación, corrección de errores, entre otras. Corresponde al 20% del total de la calificación de un estudiante durante el quimestre.

Se tomará en cuenta la siguiente tabla para la evaluación de los estudiantes:

CARGA HORARIA	TAREAS	ACTIVIDAD INDIVIDUAL	ACTIVIDAD GRUPAL	LECCIONES
2	3	2	2	1
4	4	4	3	2
5	5	5	4	3
6	8	6	4	3
8	10	8	6	4

D. Política de tareas escolares

“Las tareas escolares son actividades que niños, niñas y jóvenes desarrollan durante su vida escolar y tienen como propósito el fortalecimiento de las capacidades académicas, emocionales y creativas puestas en acción durante el proceso de construcción del aprendizaje en el aula, y como refuerzo o aplicación de dichos aprendizajes en casa” (Guía de sugerencias de tareas escolares, 2016).

El Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00094-A expide los requisitos y sugerencias en torno a las tareas escolares.

Requisitos:

Pertinencia	Planificación	Cantidad
<p>Ser apropiadas a la edad, conocimientos y necesidades de cada estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser adecuadas para desarrollar el trabajo autónomo y la responsabilidad en los estudiantes. - Tener en cuenta el acceso de los estudiantes a recursos y tecnología fuera de las instituciones educativas. - Ser coherentes con las necesidades específicas de apoyo educativo de los estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tener un propósito claro, alineado con el currículo institucional y con los intereses y necesidades de los estudiantes. - Estar construidas sobre el trabajo desarrollado en el aula. - Ser planificadas y diseñadas para conseguir objetivos específicos de aprendizaje. - Estar consensuadas de manera colaborativa entre todos los docentes del grupo de estudiantes, llegando a acuerdos sobre la cantidad y clase de tareas asignadas. - Ser variadas y desafiantes, pero al alcance de los estudiantes. - Estar apoyadas en estrategias específicas para 	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar el tiempo de ocio de los estudiantes, evitando el envío de tareas los fines de semana y feriados. - Tener en cuenta las actividades fuera de clase: deportes, actividades culturales, extraescolares y responsabilidades del hogar, es decir, considerar el tiempo libre. - Contemplar el tiempo necesario para la preparación de exámenes.

	estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo. - Ser obligatoriamente retroalimentadas, proporcionando el debido reconocimiento al estudiante por su esfuerzo.	
--	--	--

Sugerencias:

EGB Preparatoria	EGB Elemental	EGB Media	EGB Superior	BGU
Actividades de aprendizaje temprano, como jugar, hablar y leer juntos en familia.	Lectura, escritura, resolución de problemas cotidianos, variedad de juegos, diálogos y otras actividades de interacción.	Trabajo interdisciplinar, con abordaje de problemas complejos, que estimulen la creatividad, la investigación en el medio que rodea al estudiante y la reflexión.	Trabajo independiente que desarrolle la comprensión, el análisis, la síntesis y la emisión de juicios.	Actividades que promuevan la gestión de su propio tiempo, el desarrollo de habilidades de investigación, la elaboración de textos y la criticidad.
-	30 a 40 min	40 a 60 min	60 a 80 min	Máximo 120 min

Rúbrica de evaluación de la calidad de las tareas

En cumplimiento del ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00067-A, referente al envío de las tareas escolares, se tomarán en cuenta los criterios de esta rúbrica para evaluar la calidad de las tareas. La Coordinación Académica se asegurará de que el envío de tareas cumpla con los parámetros establecidos y emitirá las sugerencias necesarias, dando cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional.

CRITERIO	EXCELENTE 2	MUY BUENO 1,5	BUENO 1	REGULAR 0,5	INSUFICIENTE 0
PERTINENCIA	La tarea es coherente con los objetivos de la asignatura y con las destrezas con criterio de desempeño, tiene un propósito claro y definido, y	La tarea tiene relación con los objetivos de la asignatura y con las destrezas con criterio de desempeño, aunque el propósito puede ser	La tarea tiene cierta relación con los objetivos de la asignatura y con las destrezas con criterio de desempeño, aunque el propósito	La tarea se relaciona muy vagamente con los objetivos de la asignatura y con las destrezas con criterio de desempeño, el propósito no es claro, no respeta el	La tarea no se relaciona con los objetivos de la asignatura y con las destrezas con criterio de desempeño, no tiene propósito útil alguno ni respeta el

	respetar las características del desarrollo del estudiante.	aclarado, aunque respetar las características del desarrollo del estudiante.	necesita ser aclarado, toma cierta consideración de las características del desarrollo del estudiante.	desarrollo del estudiante.	desarrollo del estudiante.
PLANIFICACIÓN	La tarea refleja una planificación previa, está alineada con el syllabus, contribuye al refuerzo de los aprendizajes, respeta los tiempos establecidos.	La tarea refleja una planificación previa, contribuye al refuerzo de los aprendizajes.	La tarea refleja poca planificación, se relaciona poco con el syllabus, y contribuye en algo al refuerzo de los aprendizajes.	La refleja una casi nula planificación, su relación con el syllabus es imprecisa, contribuye muy poco al refuerzo de los aprendizajes.	La tarea refleja falta de planificación e improvisación del docente, no tiene relación con el syllabus, no contribuye al refuerzo de aprendizajes ni respeta tiempos.
REFLEXIVIDAD/ CREATIVIDAD/ INNOVACIÓN	La tarea contribuye al desarrollo del pensamiento crítico, divergente, análisis y síntesis, permite el desarrollo de una opinión, es desafiante, y pone en marcha la creatividad.	La tarea contribuye al desarrollo del pensamiento crítico, divergente.	La tarea contribuye en alguna medida al desarrollo del pensamiento crítico, divergente.	La tarea implica una repetición de la información y poco desarrollo del pensamiento crítico, divergente.	La tarea implica la repetición de la información, no provoca en el estudiante el desarrollo de su pensamiento crítico y reflexivo, y no desarrolla ningún conocimiento.
CALIDAD/ CANTIDAD	La tarea tiene una adecuada cantidad, no es excesiva. Se valora la calidad, refleja un manejo de variadas metodologías para el aprendizaje.	La tarea tiene una adecuada cantidad, aunque puede mejorar en lo referente a la calidad.	La tarea tiende a ser un poco larga, y puede mejorar la calidad.	La tarea es larga, y la calidad se ve comprometida.	La tarea es excesiva, y la calidad está comprometida totalmente.
AUTONOMÍA	La tarea permite el desarrollo de la autonomía, refuerza los hábitos de	La tarea permite el desarrollo de la autonomía, refuerza los hábitos de	La tarea requiere de la intervención de los representantes,	La tarea exige la intervención de los representantes, y refuerza muy poco la	La tarea exige que el representante intervenga totalmente en su realización, y

	estudio, provoca la implicación y motivación del estudiante en su proceso académico.	estudio, y provoca la motivación del estudiante.	y la motivación se ve reducida.	implicación del estudiante.	la implicación y motivación del estudiante es nula.
--	--	--	---------------------------------	-----------------------------	---

Calendario de tareas escolares

Para los niveles de preparatoria, básica elemental y media será el docente de aula el responsable de elaborar el calendario de tareas escolares y debe presentarlo como plazo máximo al final del primer mes de clases, siguiendo las indicaciones aquí expuestas.

Para los niveles de básica superior y bachillerato los docentes de cada área deben elaborar el calendario de tareas escolares y debe presentarlo como plazo máximo al final del primer mes de clases, siguiendo las indicaciones aquí expuestas.

D. De los criterios de evaluación

El Reglamento general a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en su Art. 97 y Art. 205, referente a las características de la evaluación estudiantil dice que *“tiene criterios de evaluación explícitos, y dados a conocer con anterioridad a los estudiantes y sus representantes legales”*, y estos criterios deben darse a conocer al inicio del año escolar. Incumplir lo establecido en el estos artículos es una falta grave.

Para este efecto, se utilizarán rúbricas para cada categoría de evaluación que son una técnica de evaluación que integra criterios cualitativos y cuantitativos para calificar el rendimiento y logros de los estudiantes en relación a un tema en una asignatura, teniendo en cuenta que este recurso *“permite estandarizar la evaluación de acuerdo con criterios específicos, haciendo la calificación más simple y transparente”*.

Los estudiantes pueden solicitar en cualquier momento a la recalificación de sus tareas previa solicitud a la coordinación académica.

Tarea

CRITERIO	EXCELENTE 2	MUY BUENO 1,5	BUENO 1	REGULAR 0,5	INSUFICIENTE 0
ORGANIZACIÓN	La tarea está ordenado, sigue los parámetros establecidos.	La tarea está ordenado, pero falla en el cumplimiento de 1 o 2 parámetros.	La tarea requiere mayor organización.	El estudiante sigue pocos de los parámetros.	La tarea no cumple con ninguno de los parámetros solicitados.
PRESENTACIÓN	La tarea tiene pulcritud, detalles, cuidado.	La tarea tiene pulcritud, detalles, y cuidado, pero puede mejorar.	La tarea únicamente cumple con lo solicitado.	La tarea tiene poca atención a los detalles y a la presentación.	La presentación la tarea es pésima.
CONTENIDO	La tarea tiene el contenido solicitado, es preciso, y detallado.	La tarea tiene el contenido solicitado.	La tarea falla en pocos contenidos, pero tiene la mayor parte de lo solicitado.	La tarea tiene pocos de los contenidos tratados.	No hay ninguna relación entre los contenidos trabajados y La tarea presentado.
COMPRENSIÓN	El estudiante maneja el tema trabajado con solvencia y facilidad.	El estudiante maneja el tema trabajado, coherentemente con su necesidad educativa.	El estudiante puede mejorar su comprensión del tema.	El estudiante tiene problemas para comprender los contenidos. Los problemas no están relacionados con su diagnóstico.	Se le dificulta acceder adecuadamente a los contenidos a pesar de las estrategias implementadas.
DEDICACIÓN ESFUERZO	El estudiante se esfuerza para el cumplimiento la tarea, muestra interés, y responsabilidad.	El estudiante se esfuerza para el cumplimiento la tarea.	El estudiante se esfuerza solo lo necesario para el cumplimiento la tarea.	El estudiante realiza La tarea obligadamente, no está motivado por cumplir.	El estudiante no se esfuerza ni se dedica, pese a las exhortaciones de l docente.

Trabajo individual

CRITERIO	EXCELENTE 2	MUY BUENO 1,5	BUENO 1	REGULAR 0,5	INSUFICIENTE 0
ORGANIZACIÓN	El trabajo está ordenado, sigue los parámetros establecidos.	El trabajo está ordenado, pero falla en el cumplimiento de 1 o 2 parámetros.	El trabajo requiere mayor organización.	El estudiante sigue pocos de los parámetros.	El trabajo no cumple con ninguno de los parámetros solicitados.
PRESENTACIÓN	El trabajo tiene pulcritud, detalles, cuidado.	El trabajo tiene pulcritud, detalles, y cuidado, pero puede mejorar.	El trabajo únicamente cumple con lo solicitado.	El trabajo tiene poca atención a los detalles y a la presentación.	La presentación del trabajo es pésima.
CONTENIDO	El trabajo tiene el contenido solicitado, es preciso, y detallado.	El trabajo tiene el contenido solicitado.	El trabajo falla en pocos contenidos, pero tiene la mayor parte de lo solicitado.	El trabajo tiene pocos de los contenidos tratados.	No hay ninguna relación entre los contenidos trabajados y el trabajo presentado.
COMPRENSIÓN	El estudiante maneja el tema trabajado con solvencia y facilidad.	El estudiante maneja el tema trabajado, coherentemente con su necesidad educativa.	El estudiante puede mejorar su comprensión del tema.	El estudiante tiene problemas para comprender los contenidos. Los problemas no están relacionados con su diagnóstico.	Se le dificulta acceder adecuadamente a los contenidos a pesar de las estrategias implementadas.
DEDICACIÓN ESFUERZO	El estudiante se esfuerza para el cumplimiento del trabajo, muestra interés, y responsabilidad.	El estudiante se esfuerza para el cumplimiento del trabajo.	El estudiante se esfuerza solo lo necesario para el cumplimiento del trabajo.	El estudiante realiza el trabajo obligadamente, no está motivado por cumplir.	El estudiante no se esfuerza ni se dedica, pese a las exhortaciones de l docente.

Trabajo grupal

CRITERIO	EXCELENTE 2	MUY BUENO 1,5	BUENO 1	REGULAR 0,5	INSUFICIENTE 0
PARTICIPACIÓN/ INCLUSIÓN	Todos los integrantes del grupo colaboran en la consecución del objetivo.	Casi todos los integrantes colaboran.	Los integrantes colaboran entre sí, pero pueden mejorar.	Las aportaciones de los integrantes al grupo ayudan poco en la consecución del objetivo.	Los integrantes colaboran escasamente en la tarea.
REGULACIÓN	Los integrantes mantienen un comportamiento ejemplar durante la actividad.	Los estudiantes mantienen un comportamiento adecuado durante la actividad.	Cumplen con las reglas y normas para la realización de la actividad, pero pueden mejorar.	Cumplen muy pocas de las normas establecidas.	Incumplen las normas y reglas establecidas.
COHESIÓN	Los integrantes muestran consideración y respeto entre sí con facilidad.	Muestran respeto entre sí.	Se esfuerzan un poco por mantener la unidad.	Les cuesta trabajar y se esfuerzan por mantener la unidad.	Fallan en el cumplimiento de los objetivos.
COMPRENSIÓN	EL GRUPO maneja el tema trabajado con solvencia y facilidad.	El grupo maneja el tema.	El grupo puede mejorar para comprender el tema.	El grupo se interesó poco en el desarrollo del tema.	El grupo no comprende el tema, hace falta la implicación de los integrantes.
PRODUCTO	La tarea final cumple con todos los requisitos de organización, presentación y contenido indicados.	La tarea final cumple casi todos los requisitos de organización, presentación y contenido indicados.	La tarea final cumple con algunos de los requisitos de organización, presentación y contenido indicados.	La tarea final cumple con pocos de los requisitos de organización, presentación y contenido indicados.	La tarea no sigue los requisitos indicados.

Lección (Oral, Exposición)

CRITERIO	EXCELENTE 2	MUY BUENO 1,5	BUENO 1	REGULAR 0,5	INSUFICIENTE 0
PRECISIÓN DE LA INFORMACIÓN	La información es muy precisa.	La información es bastante precisa.	La información es algo precisa.	La información es imprecisa.	La información es falsa.
COHERENCIA	Los argumentos tienen mucha relación con el tema.	Los argumentos tienen relación con el tema.	Los argumentos tienen cierta relación con el tema.	Los argumentos son vagos.	Los argumentos carecen de sentido.
DOMINIO DEL TEMA	Los argumentos tienen solvencia, conoce el tema.	El estudiante conoce el tema.	El estudiante defiende sus argumentos, pero falta preparación.	El estudiante debe preparar más los temas.	el estudiante falla mucho en el dominio del tema.
CAPACIDAD CRÍTICA	El estudiante aporta ideas controversiales y debatibles del tema, y propone soluciones.	El estudiante reconoce problemas del tema.	El estudiante aporta lo que se le solicita, e intenta "ir más allá".	Al estudiante únicamente se le dificulta exponer su punto de vista.	El estudiante no aporta contenidos interesantes o pertinentes.
CONFIANZA	El estudiante se siente cómodo, seguro con el tema, siente convicción.	El estudiante se siente cómodo con el tema.	El estudiante tiene ciertas dificultades para transmitir sus ideas.	El estudiante se siente algo inseguro pero por falta de preparación.	El estudiante está inseguro por falta de preparación.

E. Del procedimiento para realizar el refuerzo académico

El refuerzo académico se realizará tomando en cuenta las calificaciones de los estudiantes, será contante, y se notificará a los representantes previamente.

CALIFICACIÓN	ESTRATEGIA	ESTUDIANTES	DOCENTES	*H/P	DECE
6 – 6,9	TRABAJOS DE RECUPERACIÓN	Cumplir con las tareas que el docente disponga y en los plazos fijados.	Debe permitir que el estudiante recupere sus calificaciones mediante trabajos que refuercen los contenidos.		-
5 – 5,9	CLASES DE REFUERZO ACADÉMICO TUTORÍA	Debe asistir en los horarios que disponga el docente.	Debe disponer un horario dentro de la jornada escolar para implementar la estrategia de refuerzo académico. Debe convocar a reunión al representante.	10	-
4 – 4,9	CRONOGRAMA DE ESTUDIOS	Debe cumplir las actividades en las fechas establecidas.	Debe entregar el cronograma de estudios al estudiante y su representante. Las actividades del cronograma deben cumplir las condiciones de la política de tareas. Debe convocar a reunión al representante.		Debe llevar a cabo una entrevista de asesoramiento familiar con el objetivo de asesorar y acompañar en el proceso de enseñanza – aprendizaje al inicio y al final del cronograma de estudios.
MENOR A 4	REFUERZO ACADÉMICO EXTERNO	Debe presentar certificado de asistencia a las clases de refuerzo académico.	Debe informar a la coordinación académica para que su vez coordine las estrategias de apoyo con el DECE.	12	Debe haber una reunión con la coordinación las estrategias de apoyo al estudiante. Debe convocar a reunión al representante.
MENOR A 4	APOYO PSICOLÓGICO	Debe presentar certificado de asistencia de las sesiones de apoyo psicológico.	Debe seguir las recomendaciones del profesional externo.	-	En caso de que el problema académico continúe, el DECE implementará estrategias de apoyo psicopedagógico. De continuar la problemática se derivará el caso. Debe convocar a reunión al representante.

* HORAS POR PARCIAL

F. De las asignaturas optativas

Las asignaturas optativas cumplirán con las mismas exigencias de las asignaturas del tronco común en todos los niveles, por lo tanto, es obligación del estudiante y su representante cumplir con las obligaciones dispuestas en estas asignaturas.

G. De los estudiantes con necesidades educativas especiales o en situación de vulnerabilidad

Los estudiantes que presenten una necesidad educativa especial asociada o no a la discapacidad () o que estén en situación de vulnerabilidad (), se les considerará estudiantes con necesidades educativas especiales, y por tanto, contarán con apoyo o adaptaciones temporales o permanentes en lo que respecta a la accesibilidad, metodología, evaluación, y/o objetivos educativos.

G. De las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa en relación a los procedimientos académicos

Coordinación Académica

- Verificar el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Hacer cumplir las planificaciones anuales y parciales.
- Elaborar el cronograma de actividades quimestrales.
- Elaborar el cronograma de estudios en casos de faltas graves o muy graves.
- Garantizar el cumplimiento de la política institucional de tareas escolares.

Docentes

- Registrar diariamente en el sistema "YYYYYY" y en las novedades de comportamiento de los estudiantes.
- Mantener actualizadas las notas de los estudiantes de manera que los representantes tengan información real del desempeño de sus hijo/as.
- Subir las notas de los estudiantes en los plazos estipulados.
- Ser claros en los criterios que utilizará para la calificación de los aprendizajes.
- Retroalimentar continuamente a los estudiantes sobre sus proceso de aprendizaje.
- Cumplir a cabalidad los procedimientos establecidos en el código de convivencia.
- Es obligación del docente comunicar oportunamente las novedades de los estudiantes, y gestionar a través del Tutor la atención a los representantes.
- Cuando padres y madres de familia, y/o representantes solicitan una cita, los docentes tienen 24 horas para responder a la solicitud.
- Mantener un registro de las actividades de refuerzo académico en los formatos respectivos.
- Presentar el syllabus al inicio de cada parcial a los estudiantes y padres y madres de familia.

Estudiantes

- Presentar las tareas, trabajos individuales y grupales, lecciones en los días establecidos por el docente. (La única excepción para presentar tareas fuera de tiempo es la justificación firmada por el Inspector). El estudiante tiene la obligación de presentar la tarea en la siguiente clase y se reducirán 3 puntos en la calificación. De no presentar la tarea, deberá entregar a la Coordinación Académica una solicitud de revisión de deberes

atrasados. Se mantiene la reducción de 3 puntos. Vencido este plazo, se registrará en el sistema como tarea incumplida con la calificación de cero.

- Seguir las indicaciones del docente para la presentación de sus trabajos.
- Realizar las tareas en casa, no en el colegio. Cualquier docente debe retirar las tareas que el estudiante realice en la institución, registrar la novedad en el sistema como deshonestidad académica, y asignar la calificación de cero.
- Participar puntualmente en el proceso de formación

Padres y madres de familia, y/o representantes

- Verificar constantemente el desempeño académico, observaciones de comportamiento, notificaciones, mensajes en el sistema.
- Asistir a la institución en los horarios de atención a padres de familia.
- Gestionar reuniones con los docentes a través del sistema "YYYYYY".
- Participar activamente en el proceso de aprendizaje de los estudiantes

ADMINISTRATIVOS

1. Principios

Son principios específicos para los procedimientos regulatorios administrativos los siguientes:

Corresponsabilidad

Calidad y calidez

Articulación

Transparencia

Celeridad

Cultura de paz y solución de conflictos

2. Admisión

La Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Intercultural garantizan la educación como un derecho humano fundamental bajo los principios de calidad y calidez, laicismo, libertad en todos los niveles y modalidades; en este sentido, la admisión de los estudiantes a nuestra institución educativa respetará en todo momento el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes. La admisión de estudiantes nuevos estará sujeta a disponibilidad de cupos, pues la institución oferta educación personalizada y tiene en sus aulas entre 20 a 25 estudiantes por paralelo.

Estudiantes nuevos

1. Reserva de cupo: En los meses de marzo a julio, las personas interesadas en matricular a sus hijos en nuestra institución pueden acercarse a recibir información acerca de nuestro trabajo. Esta actividad es llevada a cargo por la Señora Rectora, María Cristina Andrade Ávalos.

2. Entrevista Departamento de Consejería Estudiantil: Una vez reservado el cupo, el DECE realizará una entrevista con el estudiante nuevo y su familia, firmarán una carta de compromiso, y completarán el registro acumulativo.
3. Servicios administrativos: Firma del contrato de prestación de servicios educativos y cancelación de valores por pago de matrícula.
4. Entrega de documentos: En secretaría se entregará:
 - a. Nivel de educación general básica: copia cédula del representante y del estudiante para el ingreso al primer año de EGB. Expediente académico del 2º EGB al 10º EGB.
 - b. Nivel de bachillerato: expediente académico.
5. Finalización del proceso: Concluye con la entrega del Código de convivencia institucional.

Estudiantes antiguos

1. Reserva de cupo: En los meses de marzo a junio, se entregará a los representantes una hoja de reserva de cupo en la cual confirman o descartan el continuar el trabajo con la institución. Se notificará por tres ocasiones al representante para que entregue la hoja de reserva de cupo, cumplido este plazo, se procederá a descartar el cupo del estudiante.
2. Actualización de información: Cumplido el plazo anterior, se actualizan los datos del sistema "YYYYYY", y del Registro Acumulativo general.
3. Servicios administrativos: Firma del contrato de prestación de servicios educativos y cancelación de valores por pago de matrícula.
4. Finalización del proceso

3. Solicitud de documentos

Para cualquier trámite en secretaría (pases, retiros, certificados, expediente académico, entre otros) se debe dirigir una solicitud a la Sra. Rectora María Cristina Andrade Ávalos indicando la documentación que requiere, y en un plazo de 48 horas se entregará la documentación.

5. Recomendaciones, reclamos, quejas, felicitaciones

Toda observación referente a cualquier situación que genere inquietud se atenderá siempre que se utilice el Formulario para Recomendaciones, quejas o felicitaciones (Anexo 2). El documento se dirigirá a la máxima autoridad, y se abordará la situación mediante respuestas puntuales en un plazo máximo de 72 horas.

PREVENTIVOS

A. Principios

Son principios específicos para los procedimientos regulatorios preventivos los siguientes:

Interés superior de los niños, niñas y adolescentes

Atención prioritaria

Corresponsabilidad

Igualdad, equidad, e inclusión

Calidad y calidez

Integralidad

Escuelas saludables y seguras

Convivencia armónica

Pertinencia

B. De las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa en relación a los procedimientos regulatorios preventivos

Autoridades

- Prevenir los riesgos que pudieren afectar el bienestar de los niños, niñas, y adolescentes.
- Responder dentro de su competencia y responsabilidad las emergencias que pudieran ocurrir en la institución.
- Cumplir las normativas del nivel central.

Docentes

- Controlar toda situación que pudiere significar un riesgo para la integridad de los estudiantes.
- Vigilar las actividades de los estudiantes.
- Observar en todo momento a los estudiantes dentro y fuera del aula.
- Intervenir oportunamente en la prevención de riesgos entre estudiantes.
- Responder dentro de su conocimiento, competencia y responsabilidades a las urgencias que pudieren ocurrir.

Padres y madres de familia y representantes

- Realizar visitas médicas periódicas para asegurar un óptimo estado de salud de sus hijos.
- Realizar las atenciones médicas necesarias para sus hijos.
- Acudir inmediatamente a la institución en caso de alguna emergencia con sus hijos.

- Acoger las recomendaciones de las autoridades institucionales, así como de las autoridades centrales en lo referente a la prevención de riesgos para la salud.
- Informar oportunamente a las autoridades acerca de virus o infecciones que pudieren afectar a otros estudiantes.

C. Del control y manejo en casos de detección de liendres y/o piojos

1. Detección: Cualquier miembro de la comunidad educativa debe dar aviso a las autoridades ante la existencia de liendres o piojos utilizando el Formulario de quejas, recomendaciones, felicitaciones (Anexo 3).
2. Intervención: En un plazo máximo de 24 horas el DECE debe coordinar la visita de un profesional externo (auxiliar de enfermería, enfermera/a) para que verifique o descarte la existencia de piojos o liendres, y se realizará en todos los estudiantes, en un lugar que asegure la privacidad de la intervención y el respeto al estudiante. Otros detalles se notificarán de forma general vía "YYYYYY".
3. 1º Notificación: Una vez identificados los estudiantes, se enviará una notificación al representante vía "YYYYYY" en la que se le solicita dar solución a la detección realizada.
4. Seguimiento: Pasados 10 días calendario de la *intervención*, se convocará al representante al DECE para que sea quien revise a su propio hijo/a.
5. 2º Notificación: De persistir la existencia de liendres o piojos, se le exigirá al representante realice nuevamente el tratamiento (químico y/o manual, según recomendación del profesional) necesario para la erradicación definitiva del parásito, y presentará el certificado de atención médica correspondiente.
6. Seguimiento: luego de 15 días calendario de la segunda notificación, se convocará al representante al DECE para que sea quien revise a su propio hijo/a.
7. Aplicación de las rutas y protocolos por negligencia: De identificar descuido en el cumplimiento de estas indicaciones, el profesional del DECE iniciará las diligencias en la Junta Cantonal de Protección de derechos.

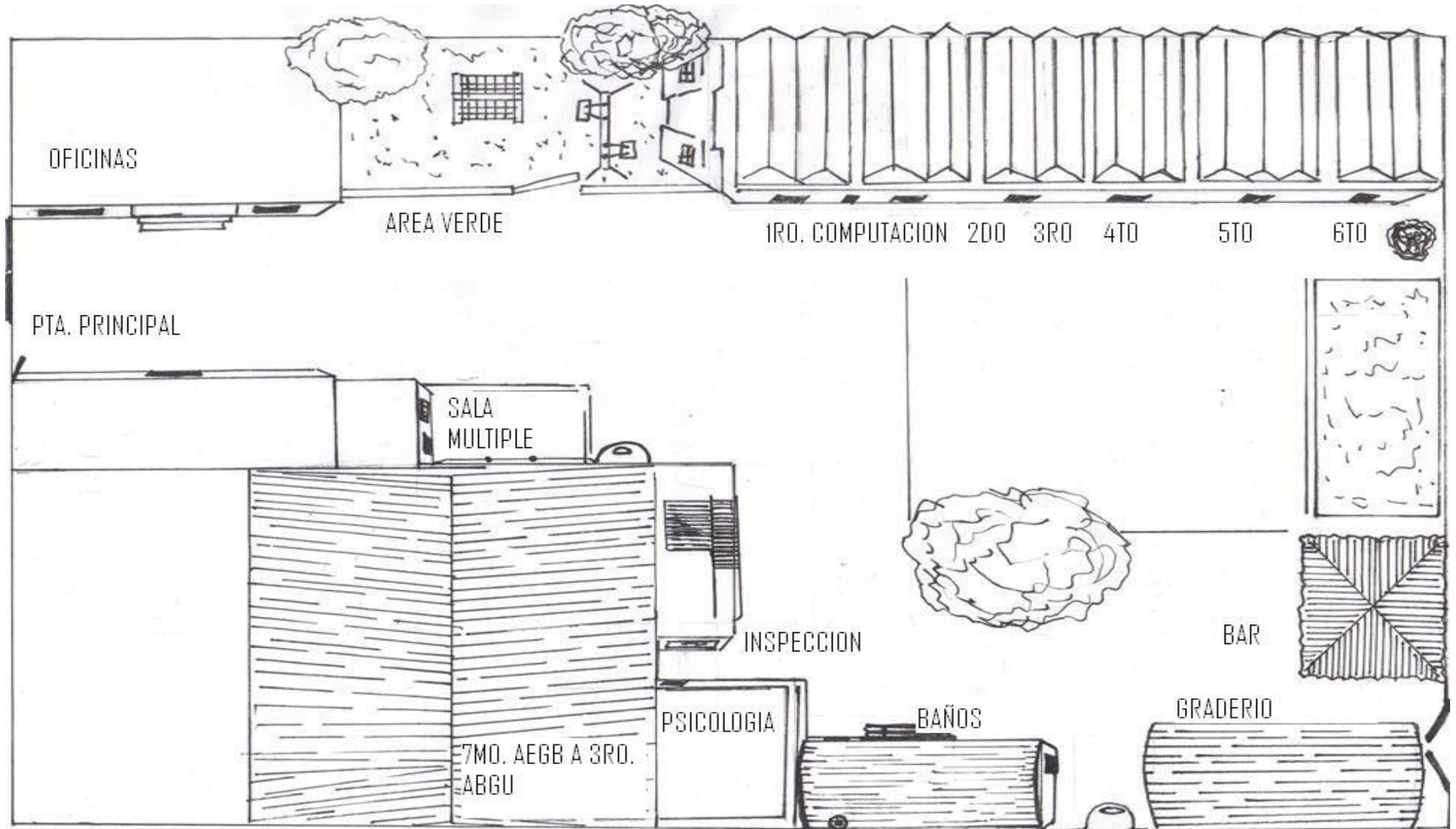
CI. De los simulacros

Se realizarán conforme lo estipulado por la autoridad distrital.

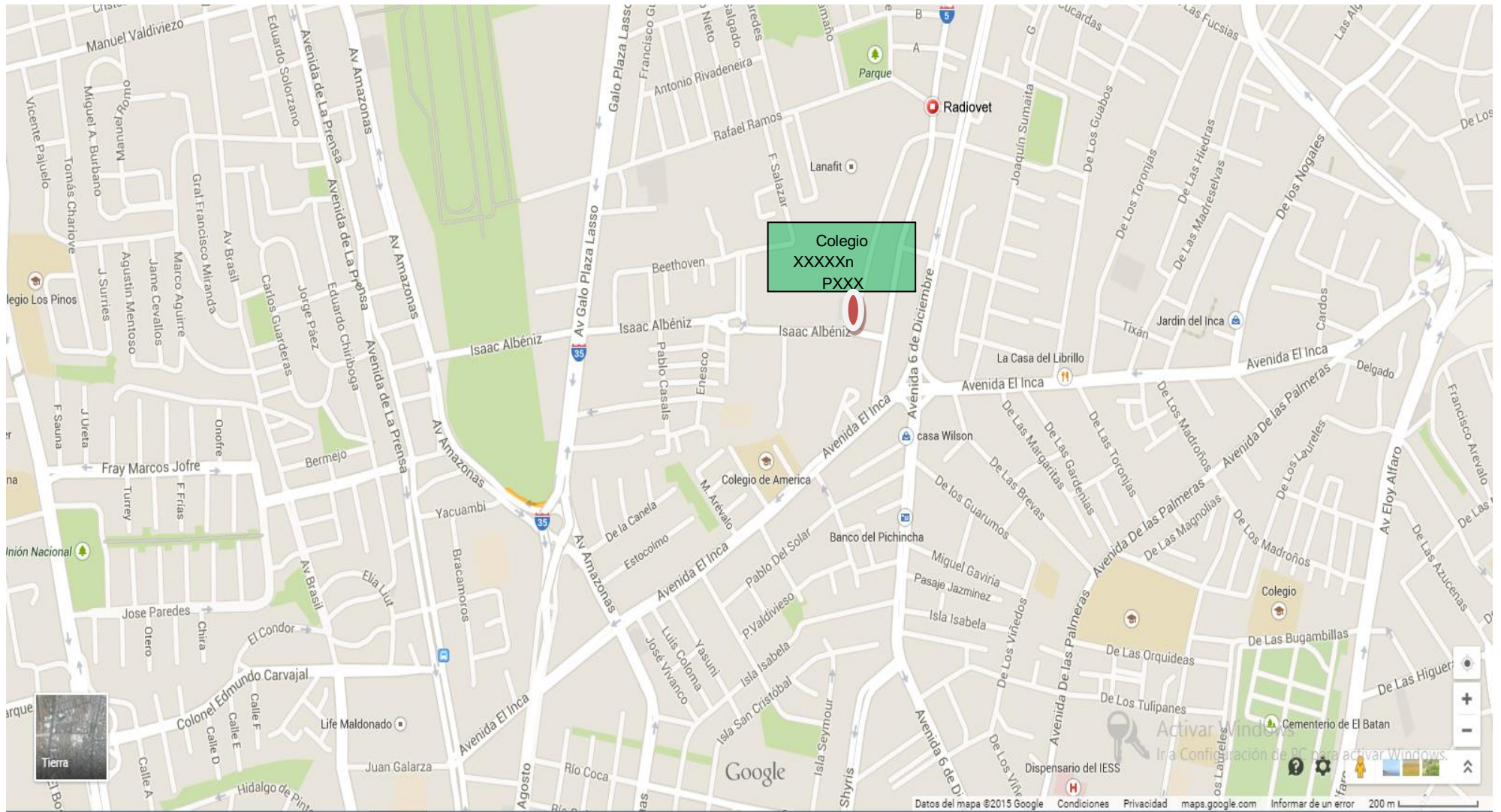
E. De la promoción y prevención

Las actividades de promoción de la salud y prevención de riesgos psicosociales están contempladas en el PLAN OPERATIVO ANUAL del Departamento de Consejería Estudiantil e involucran a todos los miembros de la comunidad educativa

5. MAPA DE LAS INSTALACIONES



6. MAPA DE UBICACIÓN EN LA CIUDAD



7. HORARIOS DE CLASES*

7.1. INICIAL 2

INICIAL II AÑO LECTIVO 2022 2023					
HORA CLASE	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
07H40-08H20	RECIBIMIENTO DE LOS NIÑOS				
08H20-09H00	COMPUTACIÓN INICIAL 2 y 1ero	Educación Física Inicial 2 y 1ero EGB	Educación Física Inicial 2 y 1ero EGB	Expresión Artística	Educación Física Inicial 2 y 1ero EGB
09H00-09H30	RECREO				
09H30-10H10	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO
10H10-10H50	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO
10H50-11H30	Relaciones LM	Relaciones con MNYC	Comprensión y Expre. L	Identidad y Autonomía	Comprensión y Expre. L
11H30-12H05	Convivencia	Identidad y Autonomía	Relaciones LM	Convivencia	Relaciones con MNYC
12H05-12H15	SALIDA				

7.2 PRIMERO DE BÁSICA

1er. GRADO DE EGB AÑO LECTIVO 2022 2023					
HORA CLASE	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
07H40-08H00	RECIBIMIENTO DE LOS NIÑOS				
8H00 - 8H20	ACTIVIDADES DE BIENVENIDA E INTEGRACIÓN				
08H20-09H00	COMPUTACIÓN INICIAL 2 y 1ero	Educación Física Inicial 2 y 1ero EGB	Educación Física Inicial 2 y 1ero EGB	Expresión Artística	Educación Física Inicial 2 y 1ero EGB
09H00-09H30	RECREO				
09H30-10H10	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO
10H10-10H50	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO	Inglés INICIAL 2 Y 1ERO
10H50-11H30	Comprensión y Expresión	Relaciones Lógico Matem	Identidad y Autonomía	Relaciones Lógico Matem	Descubrimiento del Medio Natural y Cultural
11H30-12H05	Descubrimiento del Medi	Comprensión y Expresión	Convivencia	Convivencia	Identidad y Autonomía.
12H05-12H15	SALIDA				

7.3. SEGUNDO DE BASICA

2do. GRADO DE EGB					
HORA CLASE	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
07H00 -07H40	COMPUTACIÓN	Construccion del Proyecto de vida. DECE	MATEMÁTICA	Educación Física	MATEMÁTICA
07H40-08H20	Educación Física	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	LENGUA Y LITERATURA
08H20-09H00	MATEMÁTICA	LENGUA Y LITERATURA	ESTUDIOS SOCIALES	MATEMÁTICA	LENGUA Y LITERATURA
09H00-09H30	RECREO				
09H30-10H10	LENGUA Y LITERATURA	Educación Física	LENGUA Y LITERATURA	ESTUDIOS SOCIALES	ESTUDIOS SOCIALES
10H10-10H50	LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	ESTUDIOS SOCIALES	Construccion del Proyecto de vida.M
10H50-11H30	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés/SCIENCE	Inglés
11H30-12H05	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés/SCIENCE	Inglés
12H05-12H15	RECREO				
12H15-12H35	CIENCIAS NATURALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	CIENCIAS NATURALES	Construccion del Proyecto de vida.M	MATEMÁTICA
12H35 -13H15	CIENCIAS NATURALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	ESTUDIOS SOCIALES

7.4 TERCERO DE BASICA

3er. GRADO DE EGB. AÑO LECTIVO 2022 2023					
HORA CLASE	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
07H00 -07H40	Inglés	Inglés	Inglés, STARTERS	Inglés/ SCIENCE	Inglés
07H40-08H20	Inglés	Inglés	Inglés, STARTERS	Inglés/SCIENCE	Inglés
08H20-09H00	MATEMÁTICA	Construccion del Proyecto de vida.M	ESTUDIOS SOCIALES	LENGUA Y LITERATURA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
09H00-09H30	RECREEO				
09H30-10H10	MATEMÁTICA	Construccion del Proyecto de vida. DECE	Construccion del Proyecto de vida.M	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA
10H10-10H50	LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA
10H50-11H30	LENGUA Y LITERATURA	Educación Física	MATEMÁTICA	Educación Fisica	Educación Fisica
11H30-12H05	CIENCIAS NATURALES	LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
12H05-12H15	RECREEO				
12H15-12H35	ESTUDIOS SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	LENGUA Y LITERATURA	CIENCIAS NATURALES	ESTUDIOS SOCIALES
12H35 -13H15	ESTUDIOS SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	COMPUTACIÓN	CIENCIAS NATURALES	ESTUDIOS SOCIALES

7.5 CUARTO DE BÁSICA

4to. GRADO DE EGB. AÑO LECTIVO 2022 2023					
HORA CLASE	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
07H00 -07H40	MATEMÁTICA	ESTUDIOS SOCIALES	Construccion del Proyecto de vida. DECE	MATEMÁTICA	ESTUDIOS SOCIALES
07H40-08H20	MATEMÁTICA	Educación Física	Educación Física	MATEMÁTICA	Educación Física
08H20-09H00	LENGUA Y LITERATURA	ESTUDIOS SOCIALES	LENGUA Y LITERATURA	Construccion del Proyecto de vida.M	CIENCIAS NATURALES
09H00-09H30	RECREO				
09H30-10H10	LENGUA Y LITERATURA	COMPUTACIÓN	LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	MATEMÁTICA
10H10-10H50	CIENCIAS NATURALES	MATEMÁTICA	ESTUDIOS SOCIALES	LENGUA Y LITERATURA	MATEMÁTICA
10H50-11H30	CIENCIAS NATURALES	MATEMÁTICA	ESTUDIOS SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	LENGUA Y LITERATURA
11H30-12H05	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Construccion del Proyecto de vida.M	CIENCIAS NATURALES	LENGUA Y LITERATURA
12H05-12H15	RECREO				
12H15-12H35	Inglés	Inglés	Inglés, STARTERS	Inglés/SCIENCE	Inglés
12H35 -13H15	Inglés	Inglés	Inglés, STARTERS	Inglés/SCIENCE	Inglés

7.6 QUINTO DE BÁSICA

5to. GRADO DE EGB. AÑO LECTIVO 2022 2023					
HORA CLASE	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
07H00 -07H40	Educación Física	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	COMPUTACIÓN	Inglés
07H40-08H20	LENGUA Y LITERATURA	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	Educación Física	Construcción del Proyecto de vida. DECE
08H20-09H00	LENGUA Y LITERATURA	Construcción del Proyecto de vida.M	Construcción del Proyecto de vida.M	CIENCIAS NATURALES	LENGUA Y LITERATURA
09H00-09H30	RECREO				
09H30-10H10	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés/SCIENCE	LENGUA Y LITERATURA
10H10-10H50	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés/SCIENCE	ESTUDIOS SOCIALES
10H50-11H30	MATEMÁTICA	LENGUA Y LITERATURA	ESTUDIOS SOCIALES	MATEMÁTICA	ESTUDIOS SOCIALES
11H30-12H05	MATEMÁTICA	LENGUA Y LITERATURA	Educación Física	MATEMÁTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
12H05-12H15	RECREO				
12H15-12H35	CIENCIAS NATURALES	ESTUDIOS SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	LENGUA Y LITERATURA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
12H35 -13H15	CIENCIAS NATURALES	ESTUDIOS SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	LENGUA Y LITERATURA	Inglés

7.7 SEXTO DE BÁSICA

6to. GRADO DE EGB. AÑO LECTIVO 2022 2023					
HORA CLASE	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
07H00 -07H40	MATEMÁTICA	LENGUA Y LITERATURA	Educación Física	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA
07H40-08H20	COMPUTACIÓN	LENGUA Y LITERATURA	MATEMÁTICA	Construcción del Proyecto de vida. DECE	COMPUTACIÓN
08H20-09H00	MATEMÁTICA	CIENCIAS NATURALES	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA
09H00-09H30	RECREO				
09H30-10H10	LENGUA Y LITERATURA	CIENCIAS NATURALES	LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	Inglés
10H10-10H50	LENGUA Y LITERATURA	ESTUDIOS SOCIALES	LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	Inglés
10H50-11H30	CIENCIAS NATURALES	ESTUDIOS SOCIALES	ESTUDIOS SOCIALES	Construcción del Proyecto de vida.M	Construcción del Proyecto de vida.M
11H30-12H05	CIENCIAS NATURALES	Educación Física	ESTUDIOS SOCIALES	Educación Física	Educación Física
12H05-12H15	RECREO				
12H15-12H35	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés/SCIENCE	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
12H35 -13H15	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés/SCIENCE	EDUCACIÓN ARTÍSTICA

7.8 SÉPTIMO DE BÁSICA

7mo. GRADO DE EGB. AÑO LECTIVO 2022 2023					
HORA CLASE	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
07H00 -07H40	Construcción del Proyecto de vida. DECE	Educación Física	MATEMÁTICA	LENGUA Y LITERATURA	MATEMÁTICA
07H40-08H20	MATEMÁTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA
08H20-09H00	MATEMÁTICA	COMPUTACIÓN	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	MATEMÁTICA	COMPUTACIÓN
09H00-09H30	RECREEO				
09H30-10H10	LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	Educación Física	Educación Física	Educación Física
10H10-10H50	LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	ESTUDIOS SOCIALES	LENGUA Y LITERATURA	ESTUDIOS SOCIALES
10H50-11H30	Inglés	Inglés	Inglés FLYERS A2	Inglés/SCIENCE	Inglés
11H30-12H05	Inglés	Inglés	Inglés FLYERS A2	Inglés/SCIENCE	Inglés
12H05-12H15	RECREEO				
12H15-12H35	CIENCIAS NATURALES	ESTUDIOS SOCIALES	LENGUA Y LITERATURA	Construcción del Proyecto de vida.M	CIENCIAS NATURALES
12H35 -13H15	CIENCIAS NATURALES	ESTUDIOS SOCIALES	LENGUA Y LITERATURA	Construcción del Proyecto de vida.M	CIENCIAS NATURALES

7.9 OCTAVO DE BASICA

8vo. GRADO DE EGB. AÑO LECTIVO 2022 2023					
HORA CLASE	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
07H00 -07H40	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés/KEY A2	Estudios Sociales
07H40-08H20	Educación Cultural y Artística	Inglés	Educación Cultural y Artística	Inglés/KEY A2	Inglés/SCIENCE
08H20-08H30	RECREO				
08H30-09H10	Educación Cultural y Artística	Lengua y Literatura	Matemática	Lengua y Literatura	Matemática
09H10-09H50	Estudios Sociales	Lengua y Literatura	Matemática	Lengua y Literatura	Educación Cultural y Artística
09H50-10H20	RECREO				
10H20-11H00	Matemática	Estudios Sociales	Lengua y Literatura	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales
11H00-11H40	Estudios Sociales	Estudios Sociales	Lengua y Literatura	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales
11H40-11H55	RECREO				
11H55-12H35	Construcción Proyecto de vida	Educación Física	Computación	Educación Física	Inglés/SCIENCE
12H35-13H15	Construcción Proyecto de vida	Geometria	Educación Física	Matemática	Matemática

7.10 NOVENO DE BÁSICA

9no. GRADO DE EGB. AÑO LECTIVO 2022 2023					
HORA CLASE	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
07H00 -07H40	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés/SCIENCE	Inglés
07H40-08H20	Inglés	Estudios Sociales	Lengua y Literatura	Inglés/SCIENCE	Inglés
08H20-08H30	RECRO				
08H30-09H10	Educación Física	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Estudios Sociales
09H10-09H50	Computación	Ciencias Naturales	Estudios Sociales	Ciencias Naturales	Estudios Sociales
09H50-10H20	RECRO				
10H20-11H00	Educación Cultural y Artística	Lengua y Literatura	Matemática	Lengua y Literatura	Matemática
11H00-11H40	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Matemática	Lengua y Literatura	Matemática
11H40-11H55	RECRO				
11H55-12H35	Matemática	Geometria	Educación Física	Construcción Proyecto de vida	Educación Cultural y Artística
12H35-13H15	Matemática	Educación Física	Educación Cultural y Artística	Construcción Proyecto de vida	Educación Cultural y Artística

7.11 DECIMO DE BÁSICA

10mo. GRADO DE EGB. AÑO LECTIVO 2022 2023					
HORA CLASE	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
07H00 -07H40	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Matemática	Educación Cultural y Artística	Ciencias Naturales
07H40-08H20	Estudios Sociales	Matemática	Matemática	Educación Cultural y Artística	Ciencias Naturales
08H20-08H30	RECRO				
08H30-09H10	Inglés	Inglés/SCIENCE	Estudios Sociales	Inglés	Inglés
09H10-09H50	Inglés	Inglés/SCIENCE	Inglés	Construcción del proyecto de vida	Inglés
09H50-10H20	RECRO				
10H20-11H00	Estudios Sociales	Educación Cultural y Artística	Educación Física	Matemática	Educación Cultural y Artística
11H00-11H40	Matemática	Geometría	Estudios Sociales	Matemática	Estudios Sociales
11H40-11H55	RECRO				
11H55-12H35	Educación Física	Lengua y Literatura	Construcción del proyecto de vida	Computación	Lengua y Literatura
12H35-13H15	Educación Física	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura

7.12 PRIMERO DE BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO

1ero. BACHILLERATO. AÑO LECTIVO 2022 2023					
HORA CLASE	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
07H00 -07H40	Educación para la Ciudadanía	Educación Cultural y Artística	Historia	Física	Educación Física
07H40-08H20	Física	Educación Cultural y Artística	Historia	Física	Filosofía
08H20-08H30	RECRO				
08H30-09H10	Emprendimiento y Gestión	Matemática	Lengua y Literatura	Investigación	Física
09H10-09H50	Matemática, Geometría	Matemática	Construcción Proyecto de vida		Física
09H50-10H20	RECRO				
10H20-11H00	Filosofía	Inglés/B1 PRELIMINARY	Emprendimiento y Gestión	Inglés	Construcción Proyecto de vida
11H00-11H40	Inglés	Inglés/B1 PRELIMINARY	Inglés/SCIENCE	Inglés	Inglés
11H40-11H55	RECRO				
11H55-12H35	Lengua y Literatura	Química	Matemática	Educación para la Ciudadanía	Biología
12H35-13H15	Lengua y Literatura	Química	Matemática	Matemática	Biología

7.13 SEGUNDO DE BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO

2do. BACHILLERATO. AÑO LECTIVO 2022 2023					
HORA CLASE	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
07H00 -07H40	Investigación	Física	Biología	Emprendimiento y Gestión	Educación Física
07H40-08H20	Filosofía	Lengua y Literatura	Biología	Emprendimiento y Gestión	Física
08H20-08H30	RECRO				
08H30-09H10	Química	Historia	Educación Cultural y Artística	Matemática	Construcción Proyecto de vida. DECE
09H10-09H50	Investigación	Historia	Educación Cultural y Artística	Matemática	Química
09H50-10H20	RECRO				
10H20-11H00	Matemática	Matemática	Física	Educación para la Ciudadanía	Lengua y Literatura
11H00-11H40	Física	Matemática	Física	Matemática, Geometría	Lengua y Literatura
11H40-11H55	RECRO				
11H55-12H35	Educación para la Ciudadanía	Inglés/B1 PRELIMINARY	Inglés	Filosofía	Inglés
12H35-13H15	Construcción Proyecto de vida. FÍSICA	Inglés/B1 PRELIMINARY	Inglés	Inglés/SCIENCE	Inglés

7.14 TERCER DE BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO

3ero. BACHILLERATO. AÑO LECTIVO 2022 2023					
HORA CLASE	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
07H00 -07H40	Física	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Emprendimiento y Gestión
07H40-08H20	Biología	Matemática	Matemática	Lengua y Literatura	Emprendimiento y Gestión
08H20-08H30	RECRO				
08H30-09H10	Física	Ciencias, Tecnología e I	Matemática	Inglés	Inglés
09H10-09H50	Biología	Ciencias, Tecnología e I	Inglés	Inglés	Inglés
09H50-10H20	RECRO				
10H20-11H00	Química	Química	Inglés	Física	Historia
11H00-11H40	Química	Inglés/SCIENCE	Ciencias, Tecnología e I	Historia	Matemática
11H40-11H55	RECRO				
11H55-12H35	Inglés/B1 PRELIMINARY	Física	Biología	Matemática, Geometría	Matemática
12H35-13H15	Inglés/B1 PRELIMINARY	Física	Biología	Química	Educación Física

***LOS HORARIOS DE CLASE DE TODOS LOS NIVELES ESTAN SUJETOS A MODIFICACIÓN SEGÚN DISPOSICIONES MINISTERIALES**

8. CRONOGRAMA DEL PRIMER QUIMESTRE. AÑO LECTIVO 2022 2023

MESES	FECHAS	DIAS	OBSERVACIONES
SEPTIEMBRE	Del 1 al 30	22	
OCTUBRE	Del 3 al 31	20	El feriado del 9 de octubre pasa al lunes 10 de octubre.
NOVIEMBRE	Del 1 al 30	20	El feriado del 2 y del 3 de noviembre pasan al jueves 3 y viernes 4 de noviembre.
DICIEMBRE	Del 1 al 23	20	El feriado local del 6 de diciembre pasa al lunes 5 de diciembre. El feriado del 25 de diciembre pasa al lunes 26 de diciembre.
ENERO	Del 3 al 29	19	El feriado del 1 de enero pasa al martes 2.
TOTAL DIAS PRIMER QUIMESTRE	DEL 1 DE SEP AL 29 DE FEBRERO	101	INICIO DEL SEGUNDO QUIMESTRE EL LUNES 30 DE ENERO

Los cronogramas están sujetos a modificación según disposiciones ministeriales.

9. TRANSPORTE

Se Copia el Memorando Informativo correspondiente socializado con nuestros Representantes.

Quito, 19 de Julio del 2022

Memorando Nro. 075-DSP- RCT

Queridos Padres, Madres y Representantes

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "XXXXXX"

Presente.-

Luego de enviarles un cordial saludo pongo en su conocimiento que en base a la **NORMATIVA PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. MINEDUC-2018-00077-A** de 13 de Agosto del 2018 y en base a la circular Nro. **MINEDUC-SEDMQ- 2022-037C** del 13 de junio del 2022, el año 2022 2023 estaremos trabajando con la Compañía de Transportes "Jóvenes del Futuro".

Los representantes deben separar el cupo para el servicio de transporte, lo que permitirá a dicha empresa estructurar de mejor manera las diferentes rutas.

La fecha máxima de separación de cupo será el viernes 5 de agosto de los corrientes por lo que solicitamos su valiosa colaboración.

Por favor comunicarse al número: 095 861 0485/ 099 901 1123 y/o llenar la ficha de inscripción accediendo al siguiente link:

<https://inscripcion-trayecto.web.app/ficha/DE>

Saludos cordiales,

XXXXXX

RECTORA

10. COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

La Coordinación de Orientación y Bienestar Estudiantil enfoca su trabajo en problemas de aprendizaje, problemas comportamentales, emocionales y familiares direcciona su accionar en 5 pasos (Detección, Conocimiento, Seguimiento, Intervención, Prevención y Promoción) que llevan a la búsqueda del bienestar del Estudiante, lo que es posible con la colaboración de padres y representantes.

Los instrumentos que utiliza el COBE son:

Ficha de Datos Generales.- que junto a la primera entrevista permite recabar información e identificar de manera personalizada y respetando el principio de atención a la diversidad e individualidad los procesos de aprendizaje y necesidades particulares de cada estudiante y/o familia, y delinear las estrategias a seguir de ser el caso.

Ficha de detección del docente.- que cumple con la finalidad de identificar dificultades específicas del aprendizaje y/o comportamentales para ser referidos al COBE.

Registro de Actividades.- en donde se registra los seguimientos individuales de las dificultades psicopedagógicas y/o familiares estableciendo lineamientos de mejora en el área conductual y el apoyo técnico-profesional a los/as docentes y padres de familia.

Los 5 ejes de acción:

1.- Detección

- Remisión de casos por parte de los docentes a través de la ficha de detección.
- Coordinación directa con padres de familia
- Entrevistas iniciales.
- Observación clínica (conductas sociales, interacciones grupales, desarrollo psicomotor, adaptación social-personal-familiar-escolar, ambiente, intereses, valores)

2.- Conocimiento (Diagnostico)

Todos los casos son remitidos para una evaluación psicopedagógica particular con el terapeuta de confianza que los padres de familia decidan.

3.- Seguimiento

- Recepción de informes externos
- Con los informes receptados se realiza adaptaciones en la malla curricular para los estudiantes con NEE.
- Se emite un informe con sugerencias de trabajo para los/las docentes para los estudiantes cuyo diagnóstico no amerita una adaptación en la malla curricular

- Se realiza la intervención correspondiente de carácter individual, grupal o familiar con la finalidad de favorecer el aprendizaje de resolución de conflictos que mejoren el equilibrio del contexto educativo y/o familiar, o se deriva el tratamiento a profesionales de la salud mental externos realizando un seguimiento del mismo.

4.- Intervención

Intervención Interna

- Se realiza con los/las estudiantes, docentes y padres de familia según el caso citas planificadas en las que se brinda información de las actividades realizadas, sugerencias para continuar el proceso en el aula y en casa.

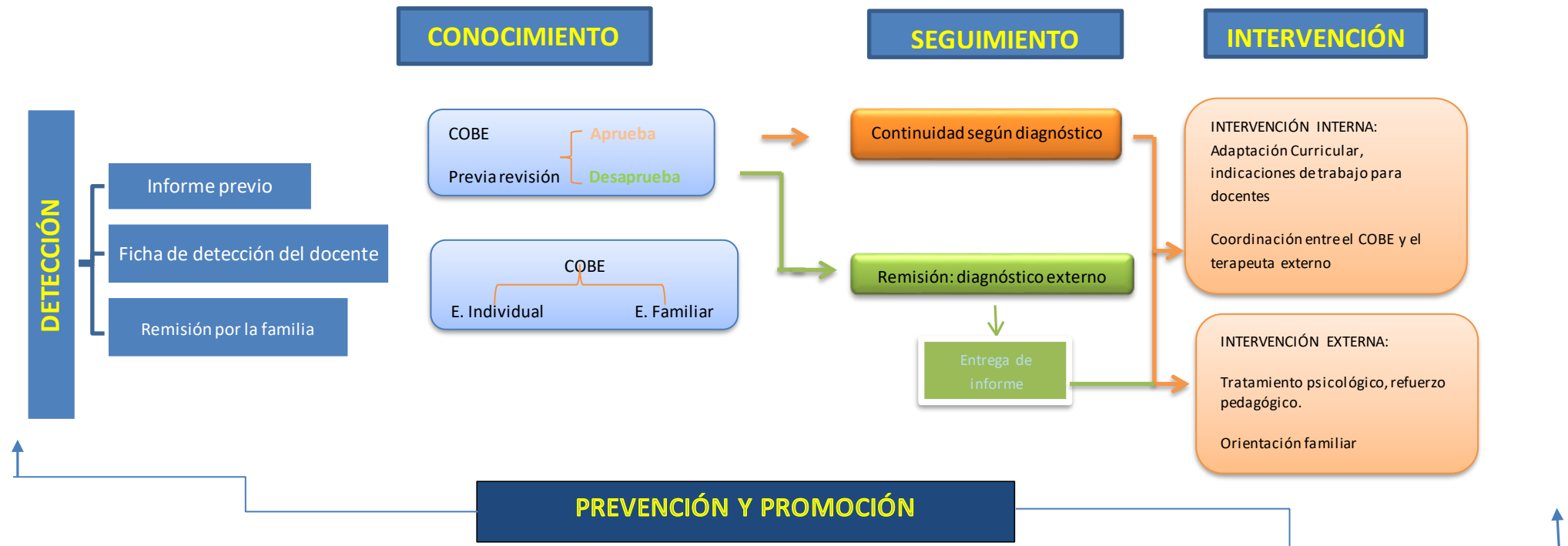
Intervención Externa

- Coordinar con el terapeuta externo los avances del estudiante.
- Informar y dar pautas de manejo según la información recibida a los/las docentes.

5.- Prevención

- Desarrollar programas preventivos de comportamiento de riesgo.
- Promover comportamientos saludables.
- Realizar actividades de educación para la salud

HOJA DE RUTA DE ATENCIÓN DECE



11. INSPECCIÓN

FUNCION GENERAL:

Coordinar y verificar el correcto funcionamiento del colegio en la asistencia de docentes, comportamiento de estudiantes y funcionamiento de la planificación anual de la institución

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Ayudar en el proceso de matrículas en el periodo correspondiente.
2. Llevar el registro de la ficha de Inspección de manera física.
3. Organizar y ejecutar el minuto cívico todos los días lunes del Colegio, previa planificación quimestral.
4. Verificar la asistencia del personal docente a la institución y a las horas de clase e informar por escrito al rectorado de las novedades, cada semana.
5. Mantener el orden y disciplina de todos los estudiantes y docentes. Asegurándose del cumplimiento del Código de Convivencia Institucional.
6. Organizar y controlar el cumplimiento de las labores de los tutores de cada curso.
7. Revisar los registros de asistencia de todos los profesores en la plataforma digital "YYYYYY".
8. Revisar los registros de asistencia de todos los estudiantes en la plataforma digital "YYYYYY".
9. Controlar y responsabilizarse de los registros de conducta mensual, quimestral y anual, de los estudiantes tanto en la plataforma digital como en la ficha de seguimiento según el contexto disciplinario.
10. Comunicar, por los canales oficiales, las disposiciones entregadas por parte de las autoridades al personal docente, estudiantes y padres de familia.
11. Orientar y asesorar al personal de tutoría y docentes, en el manejo de libros, formularios plataforma "YYYYYY" y otros documentos de la actividad escolar.
12. Conceder permiso a los estudiantes previa justificación del representante, de acuerdo a la ley de educación vigente.
13. Justificar la inasistencia de los estudiantes cuando estos no excedan de dos días.
14. Comunicar al DECE, los problemas de los estudiantes, para que se proceda al trámite respectivo manteniendo la debida evidencia
15. Realizar investigaciones a nivel estudiantil por faltas disciplinarias.
16. Dialogar, informar y resolver con el padre de familia asuntos pertinentes a su representado en el campo disciplinario.
17. Acompañar a los estudiantes dentro y fuera del plantel en las actividades extracurriculares o designar a personas que realicen este acompañamiento y vigilancia de estudiantes.
18. Mantener reuniones con el DECE, y Tutoría en la conformación del equipo multidisciplinario, que atienda los casos de dificultad académica y disciplinaria de estudiantes.
19. Asistir ordinaria y extraordinariamente a las Juntas de Curso como miembro de ellas.

20. Control del pago de pensiones mensualmente. Esta actividad se la realizará en coordinación con el departamento de contabilidad y se comunicará al rectorado las novedades.
21. Cumplir de forma excelente con las comisiones impartidas por las autoridades de la institución.
22. Concurrir a las reuniones de padres de familia.
23. Entregar anualmente el informe actividades y funciones del departamento.
24. Cumplir con lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Educación, leyes afines y pertinentes a su puesto laboral y todas las disposiciones emitidas por las autoridades de la institución.

**12. PADRES DE FAMILIA/ REPRESENTANTES DE LOS AÑOS DE BÁSICA Y BACHILLERATO.AÑO
LECTIVO 2021 2022***

INICIAL 2	Sra. Patricia Rosero
Primer AEGB	Sr. Diego Gómez
Segundo AEGB	Sr. Edwin Vicente
Tercer AEGB	Sra. Sabrina Almeida
Cuarto AEGB	Sra. Ximena Miño
Quinto AEGB	Sra. Carol Montero
Sexto AEGB	Sr. Gonzalo Bolaños
Séptimo AEGB	Sra. Evelyn Díaz
Octavo AEGB	Sra. Silvia Quinsasamin
Noveno AEGB	Sra. Lilia Freissl
Décimo AEGB	Sra. Alexandra Limaico
Primer ABGU	Sra. Yadira Gordillo
Segundo ABGU	Sr. Franklin Muñoz
Tercer ABGU	Sra. Anabel Salguero

*(Hasta nuevas elecciones SEPTIEMBRE 2022)

ANEXO 2

**MEDICIÓN DEL RIESGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(IMÁGENES Y VIDEOS) DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UNA UNIDAD
EDUCATIVA DEL D.M.Q., 2023-2024**

INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR

"Una escuela para amar y pensar"
AÑO LECTIVO 2022-2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS CONTRATO N° DSP-00 ____

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: 1.1.- De manera libre y voluntaria comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor(a) _____ de nacionalidad _____ titular de cédula de ciudadanía, RUC ó pasaporte No. _____ con domicilio en la parroquia, _____, en las calles _____ número de teléfono convencional _____ celular _____ correo electrónico _____ en calidad de representante legal del(a) estudiante del INICIAL _____ EGB _____ BACH _____, jornada matutina a quien en adelante se le denominará EL REPRESENTANTE; y, por otra parte la Institución Educativa Particular _____ ubicada en el _____ representada por la empresa _____ con nombramiento reconocido como Representante Legal el señor _____ Ubicada en el _____ a quien en adelante se le denominará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1.- La Institución Educativa Particular _____ es una Institución de derecho privado con finalidad social y pública de educación, que cuenta con las autorizaciones de funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

2.2.- La Institución Educativa Particular _____ brinda educación integral de excelencia a niños, niñas y adolescentes, en los niveles: Inicial, Básico y Bachillerato. Su actividad y los servicios educativos que presta, se enmarcan en las normas de La Constitución, Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento, El Código de la Niñez y Adolescencia y demás leyes de la República del Ecuador. Está sujeta a control y regulación por parte del Ministerio de Educación quien ha autorizado sus actividades. Mediante Resolución No. _____ del 28 de junio del 2016; y el Acuerdo No. _____ 2020, y en actualizaciones siguientes.

2.3 Mediante Resolución _____ del 8 de agosto de 2019 la Junta de Resolución de Costos resolvió: "Artículo 1. Autorizar el cobro de los valores máximos de pensión y matrícula para el año lectivo 2019-2020, en adelante hasta una nueva actualización y que es de conocimiento público.

2.4.- 2.5.- La Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matriculas ha dispuesto que; por efectos de la emergencia sanitaria para el año lectivo 2021-2022 en adelante hasta una nueva actualización, se adjunte la Circular No. MINEDUC-DNPJSFL-202-00001-C del 9 de julio de 2021, en el que se dispone que no existirá ningún incremento a las pensiones educativas y se mantendrá la efectivamente cobrada desde el año lectivo 2019-2020. Para el año 2022-2023 según la normativa todas las Instituciones entraron en proceso de aumento según la inflación de país, sin embargo la Institución mantendrá sus costos aprobados.

2.6.- EL REPRESENTANTE, consiente de su responsabilidad de participar en el proceso educativo de su representado/a, ha escogido libremente el modelo educativo que ofrece la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR por considerarlo adecuado para el desarrollo integral de su hijo/a y con el objeto de asegurar para él/ella el pleno ejercicio de sus derechos y una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

2.7.- EL REPRESENTANTE se ha informado adecuada y ampliamente de este Modelo Educativo Constructivista, que consta en el Proyecto Educativo Institucional, en el Código de Convivencia, y en las Políticas Internas vigentes de la Institución, documentos que son de libre acceso. En el área de inglés los estudiantes de 3ero-4to, 7mo-8vo, 1ero-2do y 3ero Bach, serán preparados para rendir los exámenes de Certificación Internacional por niveles en forma obligatoria, el valor correspondiente será cancelado directamente en forma virtual en la Plataforma de _____ aproximadamente en el mes de mayo.

INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR

"Una escuela para amar y pensar"
AÑO LECTIVO 2022-2023

2.8.- EL REPRESENTANTE ha leído y comprendido el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, alcance de las disposiciones que constan en los documentos mencionados y de manera voluntaria y responsable se compromete a respetarlos y a hacerlos cumplir pues sus contenidos están conformes con sus creencias, principios y cultura, así mismo comprende las consecuencias de la inobservancia de los mismos.

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO: Con los antecedentes expuestos, EL REPRESENTANTE contrata los servicios educativos que ofrece la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR para su representado/a _____; y lo matricula en el plantel educativo para el año lectivo 2022-2023 en el INICIAL _____ EGB _____ BACH _____, de la jornada matutina.

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

4.1.- Los servicios que presta La Institución Educativa Particular, es en asistencia PRESENCIAL de conformidad al artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural que consta en el programa curricular establecido por el Ministerio de Educación y en el Proyecto Educativo Institucional.

4.2.- Por la Emergencia Sanitaria y según el Acuerdo No. _____ del 14 de septiembre del 2020, La Institución Educativa Particular continuará con las normas emitidas por las autoridades, según el Plan Institucional de Continuidad Educativa y acatará las disposiciones según el COE cantonal del manejo de medidas de bioseguridad y en concordancia con el Comité Central de Padres de Familia y/o Representantes.

CLAÚSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:

5.1.- El/la REPRESENTANTE se compromete a pagar los valores de matrícula en dólares de los Estados Unidos de América correspondientes a los servicios educativos del estudiante _____ del INICIAL _____ EGB _____ BACH _____, según Resolución No. _____ del 19 este rubro será cancelado una sola vez al inicio del año lectivo 2022-2023. Los rubros adicionales en la matrícula corresponden al costo de Herramientas Tecnológicas y Plataformas Educativas. Más el pago mensual según Resolución _____ del 8 de agosto de 2019, por concepto de pensiones educativas por los meses laborables materializadas en facturas que serán emitidas en cada uno de los meses comprendidos entre septiembre de 2022 a junio de 2023. **La Institución Educativa Particular con la finalidad de reconocer la fidelidad y puntualidad en los pagos, mantendrá el descuento pertinente a la resolución de costos señalada del año lectivo 2019-2020 y de su actualización para el año lectivo 2022-2023, siempre y cuando el valor sea cancelado dentro los primeros CINCO DIAS DE CADA MES SIN EXCEPCION ALGUNA REFERENTE A FINES DE SEMANA, FERIADOS Y SITUACIONES DE CUALQUIER INDOLE EXTERNA.**

5.2.- El/la REPRESENTANTE está en pleno conocimiento mediante este contrato que; si el estudiante no aprueba las asignaturas en forma regular durante el periodo de los 200 días laborados y deba tomar clases y talleres de recuperación para los supletorios deberá cancelar la pensión del mes de julio en base a la cláusula quinta ítem 5.1; si el estudiante no aprueba las asignaturas de los supletorios, deberá cancelar el valor de 20 dólares americanos por cada materia del remedial y 20 dólares del examen de gracia si fuese el caso.

5.3.- En caso de que los representantes decidan voluntariamente retirar al estudiante antes de la finalización del periodo escolar, se cobrará la pensión máxima del mes correspondiente aprobada por el Ministerio de Educación.

5.4.- Los pagos realizados correspondientes al valor de la matrícula y los valores que cubran el costo de los servicios facturados por concepto de pensiones NO serán reembolsables ni por retiro del estudiante, ni por suspensión de servicio ó por ninguna causa; en razón del presupuesto establecido en la Institución Educativa y por política de Empresa mediante el Contrato de Prestación de Servicios.

INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR

"Una escuela para amar y pensar"
AÑO LECTIVO 2022-2023

5.5 - EL REPRESENTANTE realizará los pagos mediante depósito o transferencia a nombre del Representante Legal al señor _____ con Cédula de Identidad No _____ a la Cuenta de Ahorros _____ en la Oficina Administrativa de _____

CLAÚSULA SEXTA.- DECLARACIÓN: EL REPRESENTANTE reconoce por libre voluntad que: de NO estar al día en el pago de sus obligaciones contractuales, constituye una obligación de tipo civil. En caso de persistir el incumplimiento del pago por dos meses o más, se notificará al Área Legal de La Institución Educativa, con el propósito que inicie las medidas judiciales que dieren a lugar de conformidad vigente, para cobrar los valores adeudados, más los gastos que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR deba incurrir, tales como honorarios profesionales y demás. Así también acepta que de NO cumplir con sus obligaciones puntuales de pago de pensiones, entrará en mora y **PERDERÁ DE FORMA INMEDIATA Y PERMANENTE PARA LOS MESES SIGUIENTES DEL AÑO ESCOLAR LOS BENEFICIOS OTORGADOS Y EL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR FIDELIDAD Y PUNTUALIDAD EN PAGOS**, descuento en relación al valor autorizado por la Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matrículas.

CLAÚSULA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia y diferencia que surja o que tenga relación a este contrato, será resuelta en primera instancia mediante acuerdo mutuo entre las partes, caso contrario las partes se comprometen a acudir a los centros de mediación de la Función Judicial en la ciudad de Quito para dar solución y finiquito amparados en lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la Republica, artículos 44 y 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del mencionado centro y las demás normas aplicables ó a la Jurisdicción Civil.

CLAÚSULA OCTAVA.- NORMAS INSTITUCIONALES: EL REPRESENTANTE acepta en forma libre y voluntaria todas las normas establecidas en el CÓDIGO DE CONVIVENCIA en el capítulo de PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS DISCIPLINARIOS Y ACADÉMICOS para el seguimiento y cumplimiento en el diario convivir de su representado/a dentro y fuera de la Institución Educativa Particular en el caso que realicen actividades externas en donde representen el nombre de la Institución Educativa Particular. Se adjunta a este contrato Ficha del Departamento de Inspección con las Normas Disciplinarias para el año lectivo 2022-2023.

CLAÚSULA NOVENA.- RATIFICACIÓN: Las partes firman y ratifican el total contenido del presente contrato en forma libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, para constancia de lo cual lo suscriben en la ciudad de Quito a, ____ de Agosto de 2022, obligándose a reconocer su firma y rúbrica ante un Notario o Juez Competente de ser requeridos.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____

INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR

"Una escuela para amar y pensar"
AÑO LECTIVO 2022-2023

ADENDUM CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS CONTRATO

N° DSP-00 ___ FICHA DE INSPECCIÓN

B. De las faltas de los estudiantes

En base a lo estipulado en el artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y en el artículo 330 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, las faltas de los estudiantes pueden ser leves, graves, y muy graves.

Faltas Leves:

CATEGORÍA DE COMPORTAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	RESPONSABLE
DISCIPLINA	<p>Utilizar cualquier tipo de aparato electrónico al interior del aula que provoque distracción al estudiante. El estudiante es responsable de sus pertenencias. Se procederá a retirar el aparato y a entregarlo a su representante.</p> <p>Ingerir alimentos o bebidas en horas de clase.</p> <p>Llegar atrasado para el inicio de la clase.</p> <p>Abandonar el aula sin autorización del docente responsable.</p> <p>Utilizar vocabulario soez y obsceno.</p> <p>Interrumpir constantemente el normal desarrollo de la clase.</p> <p>Dirigirse irrespetuosamente y sin la debida consideración hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Socavar la autoridad del docente.</p> <p>Realizar tareas de una asignatura diferente a la que se está dictando.</p> <p>Tener desorganizado y sin limpieza el área que le corresponde al estudiante.</p> <p>Quedarse en el aula debiendo salir al receso o los recreos.</p> <p>Relaciones de enamoramiento están prohibidas al interior de la Institución educativa, expresiones excesivas de afecto.</p>	<p>El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 0,50 en la evaluación del comportamiento.</p>	<p>DOCENTE DE LA MATERIA, INSPECTOR</p>
USO DEL UNIFORME*1 El estudiante entregará inmediatamente la prenda diferente del uniforme al Sr. Inspector, y él la entregará al final de la jornada escolar.	<p>Utilizar piercings, expansiones.</p> <p>Realizar modificaciones al uniforme de cualquier tipo.</p> <p>No estar debidamente uniformado. El uniforme de parada consta de: Camisa polo, pantalón de la Institución, saco de la Institución, y zapatos negros. El uniforme de calentador: Camiseta blanca de la Institución, pantalón de la Institución, saco de la Institución, zapatos blancos, de caña baja, no deben ser llamativos, extravagantes, calcetines blancos para el calentador, y verdes para el uniforme de parada (Anexo 1).</p> <p>Utilizar inadecuadamente el uniforme: llevar cualquier prenda del uniforme rota, llevar cualquier prenda del uniforme sucia.</p> <p>Utilizar cualquier prenda de vestir diferente a la del uniforme.</p> <p>No portar el uniforme en los horarios establecidos. Los días lunes utilizarán el uniforme de parada. De martes a viernes utilizarán el calentador.</p>	<p>El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 0,50 en la evaluación del comportamiento.</p>	<p>INSPECTOR</p>

<p>CUIDADO E HIGIENE PERSONAL</p>	<p>Utilizar inadecuadamente el uniforme; llevar cualquier prenda del uniforme rota, llevar cualquier prenda del uniforme sucia. Descuidar de su imagen y aseo personal. No estar afeitado. Tener desorganizado y sin limpieza el área que le corresponde al estudiante.</p>	<p>El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 0,50 en la evaluación del comportamiento.</p>	<p>INSPECTOR</p>
<p>PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA *2</p>	<p>La hora de ingreso a la institución será a las 07:00. Los estudiantes que sobrepasen esta hora se les considerará como atraso. El estudiante podrá ingresar a su hora de clase al terminar la primera hora (07:40). Abandonar la institución sin la autorización única del Inspector. Circular por el Colegio en horas de clase, debiendo estar dentro de la misma. Faltar a la institución y no presentar la debida justificación.</p>	<p>El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 0,50 en la evaluación del comportamiento.</p>	<p>INSPECTOR</p>
<p>CUIDADO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL</p>	<p>Dar mal uso a los materiales de la institución de los laboratorios de biología y computación. Provocar daños, rayones, en las paredes del aula. Provocar daños en las bancas del aula, sean rayones, manchas, los estudiantes son responsables de su banca.</p>	<p>El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 0,50 en la evaluación del comportamiento.</p>	<p>DOCENTE DE AULA, TUTOR.</p>

***B1. DERECHO A LA IDENTIDAD**

La Constitución de la República, el código de la niñez y la adolescencia, la ley orgánica de educación intercultural y su reglamento, e [redacted] la construcción participativa del código de convivencia, y el memorando [redacted] establecen el derecho a una libre expresión de la identidad en cualquiera de sus dimensiones, y la institución garantizará este derecho teniendo en cuenta el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. El uso del uniforme no conculcará el derecho a la identidad cultural, religiosa, de género. El DECE en conjunto con el niño, niña y/o adolescente y su familia buscarán orientar al estudiante en el desarrollo de una identidad saludable en coherencia con valores de honestidad, respeto, igualdad y equidad.

***B2. DE LA ASISTENCIA, JUSTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, SALIDAS, E INGRESO**

Asistencia: La asistencia de los estudiantes es obligatoria en los horarios establecidos, y es de responsabilidad de los representantes, excepto en aquellos casos en los que los estudiantes hagan uso del transporte escolar. Es responsabilidad del Inspector notificar inmediatamente al representante la inasistencia de los estudiantes a través de una llamada telefónica (dejará un mensaje de voz si no contesta), y a través del sistema Idukay. La entrada de los estudiantes será por la [redacted]

El inspector llevará un registro de la asistencia de los estudiantes. En caso de que un estudiante registre faltas continuas e injustificadas o atrasos a la institución, el Inspector convocará al representante para firmar una carta de compromiso. Mediante informe, derivará oportunamente los casos al DECE para el seguimiento respectivo.

Justificaciones: Únicamente se justificarán inasistencias cuando el representante presente en un plazo de 24 horas el certificado médico correspondiente, o por calamidad doméstica, u otro trámite que conste de la debida documentación. No se aceptarán escritos de los representantes como justificaciones.

Autorizaciones: Únicamente el representante (quien firme el contrato de prestación de servicios educativos), y las personas que estén registradas en el registro acumulativo general y en el sistema Idukay serán las personas autorizadas a retirar al estudiante de la institución. En caso de que una persona que no esté registrada como autorizada o el mismo representante requiera retirar al estudiante, el representante enviará una autorización de salida anticipada (Anexo 2) adjuntando la copia de cédula, y se entregará una copia al inspector y la segunda copia al representante. No se permitirán autorizaciones verbales o vía telefónica [redacted]

Salidas: Durante el año escolar, se realizarán como máximo dos salidas pedagógicas (actividades extracurriculares), una por quimestro, que constarán en el cronograma escolar.

INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR

"Una escuela para amar y pensar"
AÑO LECTIVO 2022-2023

Para la actividad extracurricular se contará con el plan de excursión o de gira de observación; autorización del representante (número de cédula y teléfono de contacto), lugar de visita y objetivos, docentes responsables, itinerario, nómina de alumnos, plan de emergencias, aprobación de la máxima autoridad.

Ingreso: El ingreso de personas externas a la institución será registrado en una bitácora.

Faltas Graves:

CATEGORÍA DE COMPORTAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	RESPONSABLE
DISCIPLINA	Reincidir en 3 ocasiones el cometimiento de faltas leves. Los estudiantes que teniendo conocimiento de irregularidades no denuncien a la autoridad. Generar situaciones de riesgo o conflicto dentro y fuera de la institución.	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 1,5 punto en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL (DECE)
CONVIVENCIA PACÍFICA Y LIBRE DE VIOLENCIA	Cometer actos de discriminación en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. Agredir física, verbal, o psicológicamente a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. Vulnerar el derecho a la intimidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. Participar en acciones de acoso escolar por cualquier medio. Realizar acusaciones sin fundamento hacia cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. Si acusa, deberá presentar las pruebas de descargo pertinentes. Compartir material que socave los derechos de los niños, niñas, y adolescentes a través de cualquier medio electrónico o digital.	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 1,5 punto en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR DECE
ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Consumir o promover el consumo de alcohol, tabaco, o estupefacientes. Ingresar a la institución educativa alcohol, tabaco, o estupefacientes.	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 1,5 punto en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR DECE
USO DEL UNIFORME	Reincidir en 3 ocasiones el cometimiento de faltas leves. Pelear, ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias ilegales, cometer actos de vandalismo con el uniforme de la institución.	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 1,5 punto en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	Reincidir en 3 ocasiones el cometimiento de faltas leves.	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 1,5 punto en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR
CUIDADO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL	Ocasionar daños intencionalmente a los bienes de la institución, en tal caso, el bien dañado debe ser reparado o sustituido.	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 1,5 punto en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR

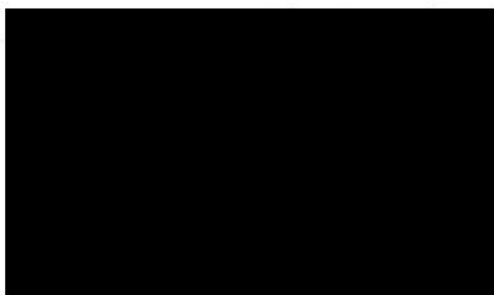
“Una escuela para amar y pensar”
AÑO LECTIVO 2022-2023

HONESTIDAD ACADÉMICA	Copiar o permitir que se copie un trabajo. Utilizar notas u otros materiales de consulta durante una evaluación. Incluir a una persona en un trabajo sin que haya participado. Realizar acciones tendientes a la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, u ocultamiento de trabajos, materiales, o insumos para la presentación de un trabajo.	El cometimiento de este tipo de falta tendrá una disminución cuantitativa de 1,5 punto en la evaluación del comportamiento.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR
----------------------	--	---	---------------------------------------

Faltas Muy Graves:

CATEGORÍA DE COMPORTAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	RESPONSABLE
DISCIPLINA	Portar armas.	Para las faltas muy graves se procederá en base al Art. 331 del RLOEI, y al Acuerdo Ministerial 0434 - 12.	DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR DECE RECTORA
CONVIVENCIA PACÍFICA Y LIBRE DE VIOLENCIA	Cometer actos que vulneren la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa. Socavar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.		DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR DECE RECTORA
ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Comercializar dentro de la institución educativa alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales.		DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR DECE
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	Faltar a clases por dos o más días consecutivos sin justificación.		DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR RECTORA
DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD	Sabotear los procesos de cualquiera de los organismos de la institución educativa. Paralizar el servicio educativo.		DOCENTE DE AULA TUTOR INSPECTOR RECTORA
HONESTIDAD ACADÉMICA	Inventar, falsear, o modificar deliberadamente información de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones e incluirlos en el trabajo a presentar. Obtener dolosamente copias de exámenes o sus respuestas. Falsificar firmas, documentos, datos, o expedientes para sí mismo u otra persona. Suplantar o permitir ser suplantado en la toma de un examen.		* Los actos de deshonestad académica recibirán una nota de cero en el trabajo o examen en el que se haya cometido dicha falta.

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 3

**MEDICIÓN DEL RIESGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(IMÁGENES Y VIDEOS) DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UNA UNIDAD
EDUCATIVA DEL D.M.Q., 2023-2024**

ESTADO ACTUAL DE LA INSTITUCIÓN

Perfiles	Categorías	Datos Accesibles	Cant. Individuos
Internos			
Rector	Datos generales	Dirección del domicilio	1
	Datos del representante	Nombres completos	
		Número de identidad	
		Números telefónicos	
		Actividad laboral	
	Datos del estudiante	Nombres completos	
		Número de identidad	
		Edad	
	Ficha médica del estudiante	Fotografía	
		Tipo de sangre	
Edad			
Peso			
Estatura			
Sexo			
Acceso a la plataforma educativa	Exámen oftalmológico		
	Exámen de audiometría		
Información académica	Perfil administrador		
	Información de notas de todas las materias de todos los estudiantes y de todos los años		
	Información disciplinaria de todos los estudiantes y de todos los años		
	Planificación académica del año en curso		
Videovigilancia	Planificación académica desde 2017		
	Imágenes de video de estudiantes de la unidad educativa en aulas y zonas comunes, excepto los baños		
Inspector	Datos generales	Dirección de domicilio	1
	Datos del representante	Nombres completos	
		Número de identidad	
		Números telefónicos	
		Actividad laboral	
	Datos del estudiante	Nombres completos	
		Número de identidad	
		Edad	
	Ficha médica del estudiante	Fotografía	
		Tipo de Sangre	
Edad			
Peso			
Estatura			
Sexo			
Acceso a la plataforma educativa	Exámen oftalmológico		
	Exámen de audiometría		
Tutor	Datos generales	Dirección de domicilio	14
	Datos del representante	Nombres completos	
		Número de identidad	
		Números telefónicos	
		Actividad laboral	
	Datos del estudiante	Nombres completos	
		Número de identidad	
		Edad	
	Ficha médica del estudiante	Fotografía	
		Tipo de sangre	
Edad			
Peso			
Estatura			
Sexo			
Acceso a la plataforma educativa	Exámen oftalmológico		
	Exámen de audiometría		
Información académica	Perfil visualizador		
	Información de notas de todas las materias de todos los estudiantes pero solo del año en curso		
Información disciplinaria de todos los estudiantes del año en curso			
Datos generales	Dirección de domicilio		
	Nombres completos		
	Número de identidad		
	Números telefónicos		
	Actividad laboral		
Datos del representante	Nombres completos		
	Números de identidad		
	Edad		
	Fotografía		
Datos del estudiante	Tipo de sangre		

Coordinador	Ficha médica del estudiante	Edad	3	
		Peso		
		Estatura		
		Sexo		
		Exámen oftalmológico		
		Exámen audiometría		
Acceso plataforma educativa	Perfil visualizador			
Información académica	Información de notas de todas las materias de todos los estudiantes solo del año en curso			
	Información disciplinaria de todos los estudiantes y del año en curso			
	Planificación académica del año en curso			
Docente	Datos generales	Dirección de domicilio	19	
	Datos del representante	Nombres completos		
		Número de identidad		
		Números telefónicos		
		Actividad laboral		
	Datos del estudiante	Nombres completos		
		Número de identidad		
		Edad		
	Ficha médica del estudiante	Fotografía		
		Tipo de sangre		
		Edad		
		Peso		
Estatura				
Sexo				
Acceso plataforma educativa	Perfil docente			
Información académica	Información de notas únicamente de su asignatura del año en curso			
	Información disciplinaria de todos los estudiantes del año en curso			
	Planificación académica del año en curso			
Psicólogo/a	Datos generales	Dirección de domicilio	1	
	Datos del representante	Nombres completos		
		Número de identidad		
		Números telefónicos		
		Actividad laboral		
	Datos del estudiante	Nombres completos		
		Número de identidad		
		Edad		
	Ficha médica del estudiante	Fotografía		
		Tipo de sangre		
		Edad		
		Peso		
Estatura				
Sexo				
Acceso plataforma educativa	Perfil visualizador			
Información académica	Información de notas de todas las materias de todos los estudiantes y todos los años			
	Información disciplinaria de todos los estudiantes de todos los años			
Secretaria	Datos generales	Dirección de domicilio	1	
	Datos del representante	Nombres completos		
		Número de identidad		
		Números telefónicos		
		Actividad laboral		
	Datos del estudiante	Nombres completos		
		Número de identidad		
		Edad		
	Ficha médica del estudiante	Fotografía		
		Tipo de sangre		
		Edad		
		Peso		
Estatura				
Sexo				
Acceso a la plataforma educativa	Perfil administrador			
Información académica	Información de notas de todas las materias de todos los estudiantes y de todos los años			
	Información disciplinaria de todos los estudiantes y de todos los años			
Videovigilancia	Imágenes de video de los estudiantes de la unidad educativa en aulas y zonas comunes, excepto en los baños			

Perfiles	Categorías	Datos Accesibles	Cant. Individuos
Externos			
Médico General	Datos generales	Dirección de domicilio	1
	Datos del representante	Nombres completos	
		Número de identidad	
		Números telefónicos	
	Datos del estudiante	Nombres completos	
		Número de identidad	
		Edad	
	Ficha médica del estudiante	Fotografía	
		Tipo de sangre	
		Edad	
Peso			
Estatura			
Sexo			
	Exámen oftalmológico		
	Exámen de audiometría		
Seguridad	Videovigilancia	Imágenes de video de estudiantes de la unidad educativa en aulas y zonas comunes, excepto en los baños	1
Transporte	Datos generales	Dirección de domicilio	8
	Datos del representante	Nombres completos	
		Número de identidad	
Datos del estudiante	Números telefónicos		
Administrador de Redes Sociales	Imagen institucional	Cuenta RRSS (Instagram)	1
		Cuenta RRSS (Facebook)	
		Cuenta RRSS (TikTok)	
		Imágenes de estudiantes de la unidad educativa	
		Videos de estudiantes de la unidad educativa	
Fotógrafo	Carnet estudiantil	Nombres completos	1
		Fotografía	
Limpieza	No aplica	No aplica	3

ANEXO 4

**MEDICIÓN DEL RIESGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(IMÁGENES Y VIDEOS) DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UNA UNIDAD
EDUCATIVA DEL D.M.Q., 2023-2024**

PERFILES DE ACCESO A DATOS CATALOGADOS COMO ESPECIALES

Perfiles	Categorías	Datos Accesibles	Cant. Individuos	Categorías de Titulares	Categoría de Datos
Internos					
Rector	Videovigilancia	Imágenes de video de estudiantes de la unidades educativas en aulas y zonas comunes, excepto en los baños	1	Niños, Niñas (Rango de 3 a 12años) y Adolescentes (Rango de 13 hasta los 18 años)	Artículo 25 literal B.- LOPDP, Categorías especiales de datos
Secretaria	Videovigilancia	Imágenes de video de estudiantes de la unidad educativa en aulas y zonas comunes, excepto en los baños	1	Niños, Niñas (Rango de 3 a 12años) y Adolescentes (Rango de 13 hasta los 18 años)	Artículo 25 literal B.- LOPDP, Categorías especiales de datos
Externos					
Seguridad	Videovigilancia	Imágenes de video de estudiantes de la unidad educativa en aulas y zonas comunes, excepto baños	1	Niños, Niñas (Rango de 3 a 12años) y Adolescentes (Rango de 13 hasta los 18 años)	Artículo 25 literal B.- LOPDP, Categorías especiales de datos
Administrador de Redes Sociales	Imagen Institucional	Cuenta RRSS (Instagram)	1	Niños, Niñas (Rango de 3 a 12años) y Adolescentes (Rango de 13 hasta los 18 años)	Artículo 25 literal B.- LOPDP, Categorías especiales de datos
		Cuenta RRSS (Facebook)			
		Cuenta RRSS (TikTok)			
		Imágenes de estudiantes de la unidad educativa			
		Videos de estudiantes de la unidad educativa			
Fotógrafo	Carnet Estudiantil	Nombres completos	1	Niños, Niñas (Rango de 3 a 12años) y Adolescentes (Rango de 13 hasta los 18 años)	Artículo 25 literal B.- LOPDP, Categorías especiales de datos
		Fotografía			

ANEXO 5

**MEDICIÓN DEL RIESGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(IMÁGENES Y VIDEOS) DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UNA UNIDAD
EDUCATIVA DEL D.M.Q., 2023-2024**

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (RAT)

Responsable del Tratamiento	Nombre	MXXXX CXXXX AXXX AXXXX
	Dirección	XXXXX
	Teléfono	593 98 XXX 9338
	Email	XXXXX
	C.I.	17XXXXXXXX

Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento y flujo de datos	Finalidad del tratamiento	Categorías de titulares	Categorías de datos personales	Cesión de datos	Temporalidad de conservación de datos	Temporalidad de conservación en el proceso de intercambio	Medidas de seguridad aplicadas al tratamiento. Adjuntar documento.
Videovigilancia	<ul style="list-style-type: none"> •Sistema de vídeo vigilancia en todo el campus con el objetivo de proteger las personas que se encuentren en las instalaciones, así como los bienes de la unidad educativa y de las personas que están en ella. •El sistema graba las imágenes en un dispositivo grabador cuyo disco una vez lleno, reescribe las nuevas imágenes sobre las más antiguas. •Se registran imágenes de vídeo de estudiantes de la unidad educativa en las aulas y zonas comunes; no se verifica registro de imagen ni vídeo en el área de los baños. 	Seguridad de las personas y de los bienes: "Observación • Vigilancia mediante imágenes" "Monitorización • Control mediante imágenes" "Supervisión • Control • Análisis mediante imágenes" "Conservación con fines de archivo Medio"	Niños, Niñas (Rango de 3 a 12años) y Adolescentes (Rango de 13 hasta los 18 años)	Artículo 25 literal B.- LOPDP. Categorías especiales de datos: Imágenes y videos	Existe un acceso autorizado de formal verbal a un tercero como administrador del sistema de video-vigilancia	desconocido	desconocido	no existe
Administración de Redes Sociales	<ul style="list-style-type: none"> •La publicación de imágenes y vídeos en redes sociales por parte del administrador de estas implica la recolección, almacenamiento, uso y divulgación de información personal de los estudiantes. •Se verifica la publicación de imágenes y vídeos en las redes sociales oficiales de la unidad educativa (Instagram, Facebook, TikTok). 	"Marketing" "Comunicación Pública"	Niños, Niñas (Rango de 3 a 12años) y Adolescentes (Rango de 13 hasta los 18 años)	Artículo 25 literal B.- LOPDP. Categorías especiales de datos: Datos Personales: Nombres y Apellidos Datos Especiales: Imágenes y videos	Existe una delegación autorizada de forma verbal a un tercero como community manager o administrador de redes sociales (Facebook, Instagram y TikTok)	desconocido	desconocido	no existe
Fotografía	<ul style="list-style-type: none"> •Fotografía de estudiantes para carné estudiantil. •Registro de fotografía para perfil de estudiantes. •Registros fotográficos para anuarios e informes anuales. 	"Registro para carnet estudiante" "Registro para perfil en plataforma educativa"	Niños, Niñas (Rango de 3 a 12años) y Adolescentes (Rango de 13 hasta los 18 años)	Artículo 25 literal B.- LOPDP. Categorías especiales de datos: Datos Personales: Nombres, Apellidos, Grado Datos Especiales: Imágenes y videos	Existe una delegación autorizada por contrato, para el registro de imágenes.	desconocido	desconocido	no existe

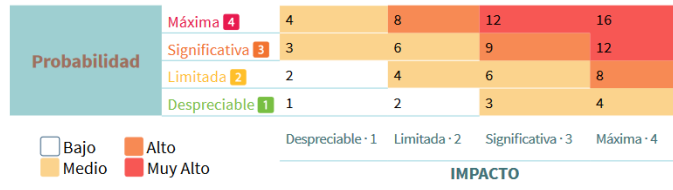
ANEXO 6

**MEDICIÓN DEL RIESGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(IMÁGENES Y VIDEOS) DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UNA UNIDAD
EDUCATIVA DEL D.M.Q., 2023-2024**

ANÁLISIS DE RIESGO Videovigilancia

Categorías de interesados	Confidencialidad	Integridad	Disponibilidad	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Descripción
Menores de 14 años	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	La unidad educativa procesa datos de Niños, Niñas (Rango de 3 a 12años) y Adolescentes (Rango de 13 hasta los 18 años), se debe recordar que prima el interés superior del menor
Operaciones relacionadas con los fines de tratamiento	Confidencialidad	Integridad	Disponibilidad	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Descripción
Observación • Vigilancia mediante imágenes	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Significativa (3)	Riesgo Alto	La unidad educativa mediante la utilización de sistemas de seguridad de videovigilancia puede observar mediante aparatos especiales el curso de uno o varios parámetros para detectar posibles anomalías. En el caso de monitorear, 'supervisar o controlar algo o a alguien', puede causar vulneración a los menores por el uso inadecuado de la información tratada, dado que: 1. Duración de tratamiento desconocida 2. Categoría de datos personales es especial, por tanto, sensibles. 3. No existe contrato ni consentimiento con el titular de los datos. 4. Acceso autorizado de forma verbal a un tercero como administrador del sistema de videovigilancia. 5. No existen medidas de seguridad aplicadas al tratamiento.
Monitorización • Control mediante imágenes	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Limitada (2)	Riesgo Medio	
Supervisión • Control • Análisis mediante imágenes	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Significativa (3)	Riesgo Alto	
Conservación con fines de archivo	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Significativa (3)	Riesgo Alto	La unidad educativa almacena imágenes y videos en el sistema de videovigilancia por un tiempo no determinado lo cual puede causar vulneración a los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes. Dado que no prevé un tiempo determinado, se podrá afectar la disponibilidad de los datos en el caso que sea requerido por un menor o su representante
Factores técnicos del tratamiento	Confidencialidad	Integridad	Disponibilidad	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Descripción
Sistema de Video - Videovigilancia	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Significativa (3)	Riesgo Alto	Los titulares de los datos al desconocer la tecnología implementada por la unidad educativa mediante la utilización de sistemas de seguridad de videovigilancia, que ha dispuesto varias cámaras tipo domo, externas con infrarrojos que permiten la recolección de imágenes y video tanto en el día, como en la noche. Se registran imágenes de video de estudiantes de la unidad educativa en aulas y zonas comunes, excepto baños, por tanto, desconocen el alcance de los datos recopilados y hacia dónde exigir el cumplimiento de sus derechos.

Las actividades de tratamiento donde se puede aplicar el enfoque de gestión de riesgos por defecto, considerando que han sido analizadas previamente mediante el análisis de la necesidad de realizar una EIPD, se situarán siempre en un nivel de riesgo no elevado, tal y como se indica a continuación:



Los principales riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, se pueden diferenciar en 2 dimensiones:

- **Riesgos asociados a la protección de la información** con foco en la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos. Por ejemplo, acceso ilegítimo a los datos o pérdida de datos.
- **Riesgos asociados al cumplimiento de los requisitos regulatorios relacionados con los derechos y libertades de los interesados.** Por ejemplo, uso ilegítimo de datos personales o la posibilidad de que el responsable no pueda atender el ejercicio de los derechos que el RGPD reconoce al titular de los datos porque la organización no tiene correctamente implementados y operativos los procedimientos correspondientes.

En las metodologías de riesgos tradicionales, el proceso de gestión de riesgos se estructura en **tres fases diferenciadas:**

- Identificación
- Evaluación
- Tratamiento

Efectos colaterales del tratamiento	Confidencialidad	Integridad	Disponibilidad	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Descripción
Posible pérdida de control por el responsable de los datos procesados por el encargado del tratamiento.	Sí	Sí	Sí	Limitada (2)	Significativa (3)	Riesgo Medio	Posible pérdida de datos personales del titular por gestión de terceros sin contrato, ni cláusulas de confidencialidad
Pudiera privar a los afectados de sus derechos y libertades	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Significativa (3)	Riesgo Alto	No existen políticas sobre procesos para exigir los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión)
Pudiera impedir el control sobre sus datos personales	Sí	Sí	Sí	Limitada (2)	Limitada (2)	Riesgo Medio	Posible pérdida de datos personales del titular por gestión de terceros sin contrato, ni cláusulas de confidencialidad, no existe período de conservación ni método para supresión de datos personales
Puede provocar discriminación	Sí	Sí	Sí	Limitada (2)	Limitada (2)	Riesgo Medio	No existe política definida sobre el uso, y alcance de la plataforma de videovigilancia
Posible usurpación de identidad	Sí	Sí	Sí	Despreciable (1)	Limitada (2)	Riesgo Bajo	
Posible daño reputacional	Sí	Sí	Sí	Despreciable (1)	Limitada (2)	Riesgo Bajo	
Posible manipulación de las personas	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Significativa (3)	Riesgo Alto	
Usos imprevistos o no deseados que pudieran afectar a derechos fundamentales.	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	
Comunicaciones de datos	Confidencialidad	Integridad	Disponibilidad	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Descripción
Falta de transparencia de los actores involucrados en el tratamiento	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Limitada (2)	Riesgo Medio	No existe comunicación, ni consentimiento, sobre la finalidad del tratamiento de los datos del titular

Administración de Redes Sociales

Categorías de interesados	Confidencialidad	Integridad	Disponibilidad	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Descripción
Menores de 14 años	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	La unidad educativa procesa datos de Niños, Niñas (Rango de 3 a 12años) y Adolescentes (Rango de 13 hasta los 18 años), se debe recordar que prima el interés superior del menor
Operaciones relacionadas con los fines de tratamiento	Confidencialidad	Integridad	Disponibilidad	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Descripción
Marketing	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Significativa (3)	Riesgo Alto	No existe comunicación, ni consentimiento, sobre la finalidad del tratamiento de los datos del titular
Comunicación Pública	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Significativa (3)	Riesgo Alto	No existe comunicación, ni consentimiento, sobre la finalidad del tratamiento de los datos del titular
Efectos colaterales del tratamiento	Confidencialidad	Integridad	Disponibilidad	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Descripción
Posible pérdida de control por el responsable de los datos procesados por el encargado del tratamiento.	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	Posible pérdida de datos personales del titular por gestión de terceros sin contrato, ni cláusulas de confidencialidad
Pudiera privar a los afectados de sus derechos y libertades	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	No existen políticas sobre procesos para exigir los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión)
Pudiera impedir el control sobre sus datos personales	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	Posible pérdida de datos personales del titular por gestión de terceros sin contrato, ni cláusulas de confidencialidad, no existe período de conservación ni método para supresión de datos personales, por ejemplo (no es posible para el titular ejercer los derechos establecidos en la LOPDP con relación a sus datos personales)
Puede provocar discriminación	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	No hay una política sobre los usos de las aplicaciones
Posible usurpación de identidad	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	
Posible daño reputacional	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	
Posible manipulación de las personas	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	
Usos imprevistos o no deseados que pudieran afectar a derechos fundamentales.	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	
Recogida y generación de datos	Confidencialidad	Integridad	Disponibilidad	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Descripción
Recogida de datos de los medios sociales públicos	Si	Si	No	Significativa (3)	Limitada (2)	Riesgo Medio	La unidad educativa podría hacer uso de imágenes y videos publicadas por los representantes a través de medios sociales públicos, redes de comunicación (televisión y radio), aplicaciones (Facebook, Instagram, TikTok); por tanto, la huella digital no es permanente, pero podría causar una
Recogida de datos de redes de comunicaciones.	Si	Si	No	Significativa (3)	Limitada (2)	Riesgo Medio	
Recogida de datos de aplicaciones	Si	Si	No	Significativa (3)	Limitada (2)	Riesgo Medio	
Comunicaciones de datos	Confidencialidad	Integridad	Disponibilidad	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Descripción
Falta de transparencia de los actores involucrados en el tratamiento	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	No existe comunicación, ni consentimiento, sobre la finalidad del tratamiento de los datos del titular

Fotografía

Categorías de interesados	Confidencialidad	Integridad	Disponibilidad	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Descripción
Menores de 14 años	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	La unidad educativa procesa datos de Niños, Niñas (Rango de 3 a 12años) y Adolescentes (Rango de 13 hasta los 18 años), se debe recordar que prima el interés superior del menor
Efectos colaterales del tratamiento	Confidencialidad	Integridad	Disponibilidad	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Descripción
Posible pérdida de control por el responsable de los datos procesados por el encargado del	Sí	Sí	Sí	Limitada (2)	Significativa (3)	Riesgo Medio	Posible pérdida de datos personales del titular por gestión de terceros sin contrato, ni cláusulas de confidencialidad

Pudiera privar a los afectados de sus derechos y libertades	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	No existen políticas sobre procesos para que el titular pueda exigir los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición)
Pudiera impedir el control sobre sus datos personales	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	Posible pérdida de datos personales del titular por gestión de terceros sin contrato, ni cláusulas de confidencialidad, no existe periodo de conservación ni método para supresión de datos personales, por ejemplo (no es posible para el titular ejercer los derechos establecidos en la LOPDP con relación a sus datos personales)
Puede provocar discriminación	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	No hay una política sobre los usos de las aplicaciones
Posible usurpación de identidad	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	
Posible daño reputacional	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	
Posible manipulación de las personas	Sí	Sí	Sí	Significativa (3)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	
Usos imprevistos o no deseados que pudieran afectar a derechos fundamentales	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	
Comunicaciones de datos	Confidencialidad	Integridad	Disponibilidad	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Descripción
Falta de transparencia de los actores involucrados en el tratamiento	Sí	Sí	Sí	Máxima (4)	Máxima (4)	Riesgo Muy Alto	No existe comunicación, ni consentimiento, sobre la finalidad del tratamiento de los datos del titular

ANEXO 7

**MEDICIÓN DEL RIESGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(IMÁGENES Y VIDEOS) DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UNA UNIDAD
EDUCATIVA DEL D.M.Q., 2023-2024**

[REDACTED]

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN AL SOFTWARE DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN EDUCATIVA [REDACTED]

En la ciudad de Quito, a los 06 días del mes de AGOSTO de 2019, comparecen a la celebración del presente Contrato; a) La Compañía [REDACTED] (en adelante [REDACTED]) representada por el señor [REDACTED] en su calidad de Gerente General; y, b) La UNIDAD EDUCATIVA (en adelante la [REDACTED]), representada [REDACTED], en su calidad de Administradora; misma que a su vez es representada legalmente bajo nombramiento por [REDACTED] quienes libre y voluntariamente, por los derechos que representan, convienen en celebrar el presente Contrato de Suscripción (en adelante el "Contrato"), de acuerdo a las declaraciones y cláusulas que a continuación se formulan.

Para efectos de este Contrato, se le podrá denominar a [REDACTED] y a la UNIDAD EDUCATIVA de manera conjunta como "Partes" e individualmente como "Parte".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. [REDACTED] identificada con número de RUC: [REDACTED] es una compañía constituida al amparo de las leyes del Ecuador, cuyo objeto social se encuentra relacionado con la prestación de servicios de procesamiento electrónico de datos, programación, análisis entre otros.
2. [REDACTED] ha desarrollado un software de gestión de información para evaluación educativa denominado [REDACTED] (en adelante referido como tal) del cual es propietaria, el cual servirá para facilitar la gestión diaria de las entidades educativas y el cual opera en la dirección web [REDACTED] dominio de propiedad exclusiva de [REDACTED]
3. [REDACTED] con número de RUC: [REDACTED] (en adelante referido como UNIDAD EDUCATIVA), la cual ha manifestado su interés de contar con el software de gestión educativa anteriormente referido.

CLÁUSULA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y LICENCIA DE USO.-

Con los antecedentes expuestos, [REDACTED] otorga a la [REDACTED] una licencia de uso no exclusiva, no transferible y revocable, que le permitirá tener acceso a los servicios de [REDACTED]. Los servicios comprenden la gestión y administración del proceso académico de la UNIDAD EDUCATIVA, servicios que han sido presentados y demostrados a la UNIDAD EDUCATIVA, misma que declara conocerlos y aceptarlos en su totalidad.

El territorio de la mencionada licencia que se otorga respecto de [REDACTED] se limita al que comprende la República de Ecuador.

Consideraciones de índole técnica:

1. Los servicios que brinda [REDACTED] serán accedidos por la UNIDAD EDUCATIVA mediante el acceso a la dirección web www.idukay.net, sitio web en el cual deberá identificarse con su

- [REDACTED]
- usuario y contraseña, mismos que serán entregados por [REDACTED] y posteriormente modificados por la UNIDAD EDUCATIVA.
2. La UNIDAD EDUCATIVA contará con el hardware, conectividad e internet necesarios para que [REDACTED] funcione adecuadamente [REDACTED] no será responsable de errores o problemas en el funcionamiento de [REDACTED] debidos al hardware, software, redes, conexiones IP, cableado y conectividad en general de la UNIDAD EDUCATIVA. [REDACTED] funciona con los navegadores: Chrome, Firefox y Safari dentro de sus últimas versiones. Es responsabilidad del cliente mantener actualizado el navegador para soportar las funcionalidades de [REDACTED]. No funciona en Internet Explorer y no se desarrollará una versión para el referido navegador.
 3. La UNIDAD EDUCATIVA podrá sugerir que se realicen cambios, alteraciones o personalizaciones al software y sus funcionalidades, sin embargo, la implementación y desarrollo de estos queda a entera discreción de [REDACTED], y, se realizarán de acuerdo al diseño y tiempos definidos por [REDACTED].
 4. [REDACTED] tendrá acceso a la plataforma en todo momento mientras el cliente utilice el sistema para monitorear el respeto a la licencia de uso contratada por parte de la UNIDAD EDUCATIVA. [REDACTED] generará todos los respaldos de la información ingresada por la UNIDAD EDUCATIVA, los cuales se entregarán en base a pedido exclusivo de la UNIDAD EDUCATIVA.
 5. [REDACTED] es susceptible de cambios y migraciones o despliegue de nuevas funcionalidades, para lo cual [REDACTED] tendrá la libertad de detener la aplicación durante un tiempo que para el efecto será especificado, que asegure la migración o despliegue se realice correctamente. Queda claramente establecido y las partes así lo aceptan, que esta interrupción no podrá ser tomada en cuenta como un incumplimiento de parte de [REDACTED] sin embargo, [REDACTED] comunicará del particular con la antelación suficiente para permitir a la UNIDAD EDUCATIVA planificar el tiempo sin acceso a [REDACTED].
 6. La UNIDAD EDUCATIVA declara conocer y aceptar que la información por su personal, estudiantes y padres de familia ingresada a IDUKAY será almacenada en infraestructura local o remota propiedad de [REDACTED] por ende, pudiendo ser movida y/o migrada a discreción de [REDACTED].
 7. Se deja expresa constancia que la UNIDAD EDUCATIVA es la única y exclusiva responsable de la información, imágenes, videos, textos, demás documentos y contenido (cualquiera sea su forma de presentación) que sean subidos a [REDACTED] deslindando de cualquier responsabilidad administrativa, civil y / o penal a [REDACTED] en caso de reclamos, juicios o demandas de toda índole y en especial en temas que se relacionen con propiedad intelectual de la información cargada en la plataforma, declarando la UNIDAD EDUCATIVA conocer y aceptar esta responsabilidad y declarando que cuenta con los procesos adecuados para el control de la información.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio de la suscripción anual por estudiante matriculado a ser cancelada a favor de [REDACTED] conforme la siguiente tabla:

	Año 2019-2020	Año 2020-2021	Año 2021-2022
[REDACTED]			

Precio x Estudiante Matriculado	12 USD + iva	12 USD + iva	12 USD + iva
---------------------------------	--------------	--------------	--------------

La forma de pago será mediante cheque o transferencia, para lo cual [REDACTED] emitirá la correspondiente factura, misma que deberá recoger todos los requisitos por ley establecidos.

Septiembre	Octubre
50_%	50_%

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE [REDACTED]:

[REDACTED] se compromete a lo siguiente:

1. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el presente instrumento.
2. Informar por escrito a la UNIDAD EDUCATIVA respecto del cambio de titularidad del software [REDACTED] de ser el caso, con un plazo no menor a treinta días hábiles.
3. Capacitar al personal de la UNIDAD EDUCATIVA sobre el funcionamiento de [REDACTED]
4. Mantener el sigilo profesional que corresponda respecto de la información que le sea entregada por la UNIDAD EDUCATIVA.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.-

La presente suscripción tendrá una duración mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, plazo que será renovado de manera automática por tres (3) años salvo notificación en contrario de cualquiera de las partes, con un plazo no menor a treinta días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN.-

El Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando se verifique el incumplimiento de cualquiera de las partes de una o varias de sus obligaciones y no sea subsanado dentro de los diez (10) días hábiles luego de la notificación escrita de la parte cumplida.
2. Por quiebra o cierre de la actividad de parte de [REDACTED] o de la UNIDAD EDUCATIVA.
3. Por mutuo acuerdo de las partes, mismo que debe constar por escrito.
4. Por [REDACTED] de manera unilateral con un previo aviso de 30 días.
5. Si la UNIDAD EDUCATIVA no hubiese pagado dos o más cuotas en los términos acordados en el presente contrato, en cuyo caso [REDACTED] podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral e inhabilitar los accesos a [REDACTED] por parte de la UNIDAD EDUCATIVA y sus usuarios, sin perjuicio de las indemnizaciones y acciones legales que correspondieren.
6. Si se iniciase cualquier procedimiento administrativo o judicial a propósito de violación de cualquier tipo por la vulneración de derechos de terceros o de los integrantes de la comunidad educativa a propósito de la información, videos, textos,

[REDACTED]

[REDACTED]

fotografías y demás documentación que sea subida a [REDACTED] por parte de los usuarios de la UNIDAD EDUCATIVA

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN.-

1. La UNIDAD EDUCATIVA declara y acepta que será el único responsable de obtener todos los consentimientos, autorizaciones, permisos, derechos y autorizaciones que exige la legislación ecuatoriana para que su personal cargue y remita información sobre sus estudiantes a [REDACTED]. Dichos consentimientos, permisos, derechos y autorizaciones incluirán, pero no se limitarán a, el consentimiento válido que cada padre o representante correspondiente otorgue a la UNIDAD EDUCATIVA y su personal para usar los servicios de [REDACTED] a fin de recopilar, guardar, enviar comunicados y usar información e imágenes del estudiante, representante, docentes o familiares en cuestión. La UNIDAD EDUCATIVA no podrá cargar información alguna sobre un estudiante a [REDACTED] sin antes haber obtenido todos los consentimientos, permisos, derechos y autorizaciones anteriormente referidas. [REDACTED] en cualquier momento podrá solicitar a la UNIDAD EDUCATIVA estas autorizaciones, las cuales deberán ser mostradas a [REDACTED].
2. Es así que en todo momento la UNIDAD EDUCATIVA debe mantener indemne a [REDACTED] en relación a la información, imágenes y cualquier clase de documento en cualquier medio, que carguen en [REDACTED] siendo la UNIDAD EDUCATIVA la única responsable de la obtención, manejo y publicación de dicha información, contenido e imágenes, así como de los perjuicios que el incumplimiento pueda arrojar.
3. La información descrita anteriormente como también toda la información que se genere por uso propio de la plataforma será utilizada por [REDACTED] para manejar su cuenta, para comunicarnos con la institución y los usuarios, procesar su información de pago, entre otros. [REDACTED] o un tercero podrá también usar esta información para la generación de estadísticas o análisis, lo que incluye ayudar en el desarrollo futuro de [REDACTED] a nivel funcional y o para desarrollo de nuevas líneas de negocio, todo esto con la finalidad de mejorar el Servicio ofrecido.

CLÁUSULA OCTAVA: RESTRICCIONES.-

La UNIDAD EDUCATIVA se obliga a no realizar, permitir o ayudar a terceros a dar en arriendo, vender, otorgar licencias de uso, prestar, compartir el servicio, o de cualquier manera transferir o distribuir el servicio o cualquier otra información recopilada a través del uso del servicio para cualquier propósito comercial.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

1. Todos los derechos emanados de [REDACTED] objeto de la presente licencia de uso no exclusiva, incluyendo las fuentes para el desarrollo del software, son entera, completa y exclusivamente de propiedad de [REDACTED] en los términos contemplados en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos y demás disposiciones y convenios internacionales.
2. Las partes declaran que todo el material artístico, mensajes, lemas, logotipos, signos, marcas, diseños y demás contenidos susceptibles de propiedad intelectual son de autoría y propiedad de [REDACTED]. La UNIDAD EDUCATIVA no utilizará los signos de [REDACTED]


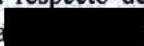
- [REDACTED]
- [REDACTED] sin previa autorización expresa por escrito de la segunda [REDACTED].
- [REDACTED] se reserva para sí todos los derechos de autor, marca y logo registrados, patentes, secretos comerciales y otros derechos de propiedad intelectual derivados de [REDACTED] aun cuando no se hubiese mencionado de forma expresa en este documento.
3. La UNIDAD EDUCATIVA no alterará, ocultará o modificará cualquier diseño, marca o signo de propiedad intelectual de [REDACTED] ni tratará de registrarlo como propio.
 4. Adicionalmente, todos los desarrollos, descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades que se realicen y desarrollen a propósito de [REDACTED] serán de propiedad exclusiva de [REDACTED] compañía que podrá registrar a su nombre tales desarrollos o disponer de ellos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, particular que la UNIDAD EDUCATIVA acepta y declara conocer.
 5. Queda claramente establecido que [REDACTED] es sujeto a licencia de uso no exclusiva y no es un producto sujeto a venta, y podrá ser utilizado por la UNIDAD EDUCATIVA, únicamente, dentro de lo establecido por este contrato.
 6. En caso de que la UNIDAD EDUCATIVA tenga conocimiento o sospeche de una infracción de algún derecho de propiedad intelectual de [REDACTED] se lo notificará inmediatamente.
 7. En caso de comprobarse la violación de estos derechos, la UNIDAD EDUCATIVA deberá cancelar a [REDACTED] por concepto de daños y perjuicios el valor equivalente al 10% del precio anual de [REDACTED] por cada estudiante de la UNIDAD EDUCATIVA además de la sanción establecida en la cláusula décima cuarta del presente contrato [REDACTED].
- [REDACTED] se reserva el derecho de ejercer sus derechos en las vías que fueren pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: RÉGIMEN.-


1. Las partes dejan expresa constancia de que el presente acuerdo de voluntades genera una relación contractual de tipo civil entre las mismas, sin que se genere vínculo de carácter laboral alguno entre las mismas o entre sus funcionarios, empleados, directores o cualquier persona.
2. Las partes acuerdan establecer la obligación de la UNIDAD EDUCATIVA de no contratar de manera directa o indirecta al personal de [REDACTED] sometiéndose en caso de incumplimiento al reconocimiento de indemnizaciones por daños y perjuicios. Esta prohibición se mantiene durante la duración de este contrato y hasta por dos años más de finalizado el mismo.


CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-

1. Cada una de las Partes acepta y declara que considera confidencial (en adelante, "Información Confidencial") y Secreto Empresarial a toda la información, documentación, organización y actividades relacionadas con la otra parte o con su negocio, que obtenga (Parte Receptora) o le sea expuesta por la otra parte (Parte Transmisora) con ocasión de este Contrato.
2. La Parte Receptora de la Información Confidencial se compromete a no emplear la Información Confidencial a otros efectos distintos de los derivados de este Contrato; así como a no revelarla, entregarla o suministrar ya sea en todo o en parte, a terceros, y en particular y sin que esta enumeración sea limitativa, a competidores en el mercado de ambas partes.


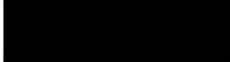
- 
3. A menos que sea expresamente autorizado por escrito por la otra parte, ninguna de las partes revelará a una tercera, los términos, motivaciones y condiciones del presente Contrato, ni la información confidencial derivada de su ejecución, ni utilizará dicha información confidencial en ninguna forma diferente a la estipulada en el presente Contrato. Las restricciones precedentes no se aplicarán a ninguna información que (i) sea públicamente revelada para la cual no tiene responsabilidad la parte receptora; (ii) esté legalmente en posesión de la parte receptora y no está sometida a las obligaciones de confidencialidad con la parte divulgadora; (iii) llegue a conocerse por la parte receptora a partir de un tercero quien tiene un aparente derecho de buena fe para revelar la información; o, (iv) la parte receptora esté obligada a revelar de acuerdo con una orden judicial de una jurisdicción competente, en cuyo caso la parte requerida a entregar la información lo notificará así a su propietaria.
 4. No se aplicará la presente cláusula respecto de aquella información proporcionada por la UNIDAD EDUCATIVA y subida a  que sea empleada con fines estadísticos, de análisis psicológico, doctrinarios o académicos, tal y como se ha acordado en el presente documento, siempre y cuando se omitan nombres, fotografías o cualquier información que permita determinar la identidad de los usuarios, debiendo respetarse en todo momento el derecho a la imagen, a la intimidad y atendiendo al principio de interés superior del niño.


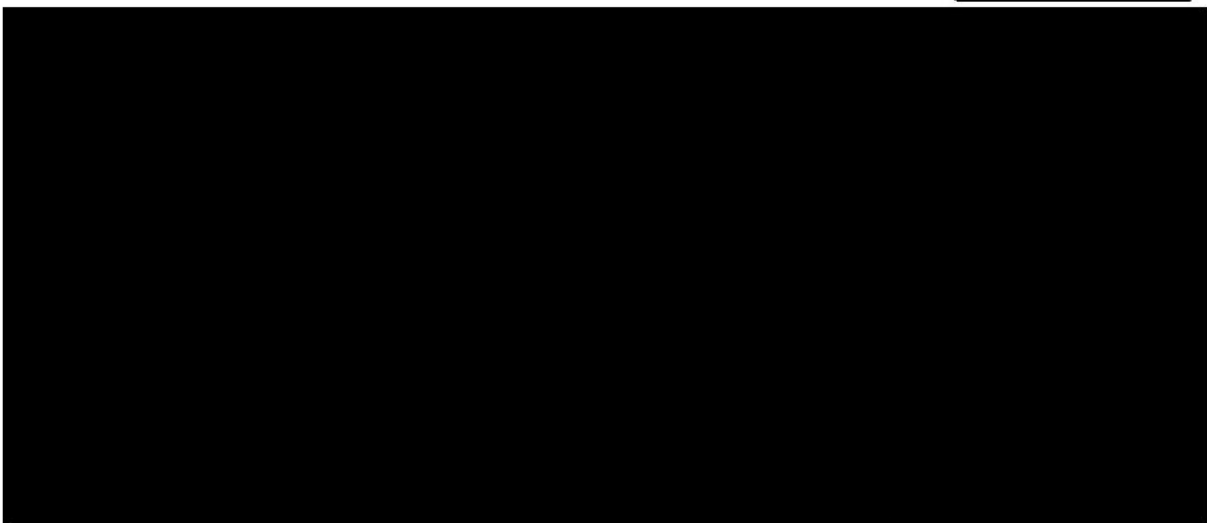
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.-

El incumplimiento a alguna disposición o prohibición prevista en este contrato, debidamente verificado por  dará lugar a las acciones y sanciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

En caso de incumplimiento, la parte incumplida deberá cancelar a la parte cumplida en un plazo no mayor de 30 días hábiles, el equivalente al 50% del precio anual de  por cada estudiante de la UNIDAD EDUCATIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES ADICIONALES.-

1. En todo lo que expresamente no estuviere previsto en el presente Contrato, las partes se sujetarán a las disposiciones del Código Civil. Este Contrato se regirá por las leyes de la República del Ecuador.
 2. El hecho de que alguna de las Partes no ejercite, o ejecute parcialmente cualquier derecho existente a su favor, dicha omisión no se entenderá como renuncia a los mismos ni impedirá su ejercicio posterior.
 3. Si alguna cláusula de este Contrato, o parte de ella, fuere considerada inexistente, nula, ineficaz o en cualquier forma inoponible, tal inexistencia, nulidad, ineficacia no afectará las demás cláusulas del Contrato, las que se mantendrán con fuerza y efecto.
 4. Cualquier aviso o notificación que las Partes deban o deseen realizar en relación con el presente Contrato, deberán hacerse personalmente con acuse de recibo, por mensajería especializada, con acuse de recibo, o por correo electrónico, seguido por mensajería especializada o notificación personal, con acuse de recibo, a los siguientes domicilios, correos electrónicos y/o números de facsímil:
- 
- 



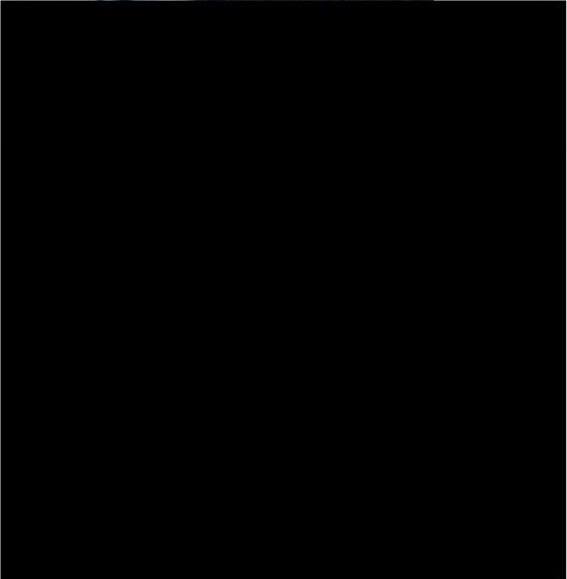

Cualquier cambio a lo establecido anteriormente, deberá ser notificado por escrito, mediante correo, y tendrá efectos entre las partes desde la fecha de recepción efectiva de la comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Toda controversia o diferencia derivada de este contrato las partes se someten a la resolución de un tribunal de arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será en derecho, confidencial, en español y el tribunal será integrado por tres árbitros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

Las partes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de las mismas, firman este contrato en dos copias de igual valor en el lugar y fecha indicados, comprometiéndose a reconocer firma y rúbrica al pie de este instrumento.



ANEXO 8

**MEDICIÓN DEL RIESGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(IMÁGENES Y VIDEOS) DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UNA UNIDAD
EDUCATIVA DEL D.M.Q., 2023-2024**

AVISO DE PRIVACIDAD

El presente Aviso de Privacidad se da en cumplimiento para proteger los derechos de protección de datos personales, intimidad, privacidad, confidencialidad de los datos personales y para obtener el consentimiento del titular de los datos personales a favor de [REDACTED] que permitan su uso, tratamiento, recopilación y transferencia de los mismos.

Mediante el acceso, ingreso y utilización de las Plataformas a las cuales se tienen acceso por medio de [REDACTED] los datos que libre y voluntariamente fueron proporcionados por el Cliente o el usuario con la autorización expresa correspondiente para la creación del Usuario, se tiene la constancia que los términos y condiciones de uso de las plataformas, así como también las condiciones del presente Aviso de Privacidad han sido aceptados.

1. Definiciones

Para efectos del presente Aviso de Privacidad, los términos tendrán las siguientes definiciones:

- 1.1. Autoridad de Protección de Datos: hace referencia al ente de control de la normativa correspondiente a la protección de datos personales.
- 1.2. Cookies: son definidas como pequeños archivos que se instalan en el disco duro, con una duración limitada en el tiempo que ayudan a personalizar los servicios online.
- 1.3. Datos Personales: hace referencia a toda información o dato que identifique o haga identificable a una persona natural.
- 1.4. Plataformas: hace referencia a los productos de Urban Lab o distribuidos por [REDACTED] a los cuales se tienen acceso por medio de la dirección [REDACTED]
- 1.5. Usuario: hace referencia a toda persona natural que navegue o de uso a los productos de Urban Lab o distribuidos por [REDACTED] a los cuales se tienen acceso por medio de la dirección [REDACTED]
- 1.6. Cliente: hace referencia a la institución educativa o padre de familia que contrató los servicios de [REDACTED]

2. ¿Quién es el responsable del tratamiento?

El responsable del tratamiento de los datos es:

- o Nombre de la Sociedad: [REDACTED]
 - o WhatsApp: [REDACTED]
 - o Teléfono: [REDACTED]
 - o Correo Electrónico: [REDACTED]
 - o Dirección Ecuador: [REDACTED]
 - o Dirección [REDACTED]
 - o Dirección Guatemala: [REDACTED]
 - o Dirección México: [REDACTED]
- [REDACTED] podrá contar con un delegado de protección de datos de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable de protección de datos personales.

3. ¿Qué datos personales recogemos?

El tipo de datos personales que recogemos y tratamos de los Usuarios en las plataformas son los siguientes:

- 1.1. Nombres, apellidos, datos económicos, fecha de nacimiento, sexo, correo electrónico, teléfonos, # de documento de identidad, nacionalidad, lugar de nacimiento, tipo de sangre, altura, peso, enfermedades, alergias y prohibiciones, vacunas, dirección de domicilio, estado civil, nivel de educación, profesión, ocupación, información relacionada a necesidades especiales del estudiante, imágenes, y cualquier otro dato adicional que se requiera para cumplir con el objeto de las Plataformas.
- 1.2. Dirección IP, Cookies y similares. La dirección IP es un código que identifica la conexión a Internet del Usuario en un momento concreto, y las Cookies son ficheros que se descargan al navegador del Usuario y que pueden ser leídos posteriormente por el sitio web. No obstante, no es posible averiguar la identidad del Usuario con estos datos, salvo que este proporcionase información adicional a través de otros medios.

4. Menores de edad

Los Usuarios menores de edad deben contar con una autorización previa de sus padres o tutores, antes de proceder a la inclusión de sus datos personales en las Plataformas o productos de Urban Lab o distribuidos por [REDACTED] a los cuales se tiene acceso a través de la dirección [REDACTED] se exime de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de este requisito.

5. ¿Por qué y para qué tratamos sus datos personales?

Los datos personales de los Usuarios se recogerán y tratarán con la finalidad de digitalizar y automatizar procesos de gestión académica, admisiones, comunicación entre la comunidad educativa, gestión de recursos digitales, procesos administrativos y financieros, facturación, pagos y cursos y certificaciones, para que el Usuario pueda utilizar las plataformas o los productos de [REDACTED] o distribuidos por [REDACTED] a los cuales se tienen acceso por medio de la dirección [REDACTED]

[REDACTED] tratará los datos personales de los Usuarios con los fines determinados, explícitos y legítimos determinados en este documento de acuerdo con la información sobre protección de datos que se haya facilitado.

Urban Lab tratará los datos personales en virtud de la aceptación a los Términos y Condiciones de Uso, así como también a la aceptación del presente documento.

Para aquellas finalidades ajenas al servicio prestado [REDACTED] únicamente tratará los datos si dispone de base legal, de lo que el Usuario será informado oportunamente. En el supuesto de que aquella fuera el consentimiento y el Usuario hubiera autorizado el tratamiento, se garantizará que éste pueda ser revocado en cualquier momento.

Así, [REDACTED] podrá recabar y tratar los datos personales señalados anteriormente de los Usuarios facilitados en las plataformas o los productos de [REDACTED] o distribuidos por [REDACTED] a los cuales se tienen acceso por medio de la dirección [REDACTED] y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales para las finalidades previamente señaladas.

Los datos personales se almacenarán en la base de datos correspondiente a Usuarios, misma que es de propiedad y administrada por [REDACTED]

6. ¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos personales?

██████████ podrá conservar durante el tiempo necesario para completar la transacción realizada a través de las plataformas o los productos de ██████████ o distribuidos por ██████████ a los cuales se tienen acceso por medio de la dirección ██████████ o hasta la finalización de la prestación del servicio contratado. Adicionalmente, ██████████ podrá conservar los datos personales necesarios para cumplir con las obligaciones legales de acuerdo con las leyes correspondientes. Adicionalmente, ██████████ podrá conservar los Datos Personales de manera indefinida para el envío de comunicaciones, información de marketing o información comercial; no obstante, el titular de los datos personales podrá revocar su consentimiento en cualquier momento para el envío de estas comunicaciones. En caso de requerirlo, ██████████ podrá anonimizar los datos personales.

7. ¿Con quién compartimos sus datos personales?

Con la aceptación del presente documento, usted en su calidad de titular de los datos personales, otorga el consentimiento a ██████████ para que pueda transferir los datos personales a terceras personas, nacionales o extranjeras, para que éstas en su calidad de encargados o sub encargados del tratamiento presten un servicio a ██████████. En caso de transferencia internacional, ██████████ se cerciorará que sea efectuada a jurisdicciones que tutelen la protección y privacidad de datos personales. En caso de transferir los Datos Personales a terceros destinatarios, ██████████ obtendrá el consentimiento o se transferirán por cualquier medio legítimo, y los terceros destinatarios estarán sujetos a las mismas obligaciones y medidas de seguridad, técnicas y legales descritas en la normativa de protección de datos personales y demás regulaciones conexas.

9. ¿Cuáles son sus derechos?

Usted, en calidad de titular de los datos personales, podrá solicitar el acceso, rectificación o actualización, oposición, eliminación, suspensión, portabilidad y a no ser objeto de una decisión automatizada, con las limitaciones determinadas en la normativa de protección de datos personales. La respuesta a los derechos estará sujeta a los plazos establecidos en la ley de protección de datos personales. Urban Lab se reserva el derecho de solicitar información o documentos de respaldo para el ejercicio de los mencionados derechos. Queda estrictamente prohibido solicitar datos personales o información de terceras personas, salvo que se demuestre que es el representante legal del titular. Para ejercer los mencionados derechos sobre su información o datos personales, el titular o su representante legal deberá presentar una solicitud por escrito al domicilio señalado al inicio de este Aviso de Privacidad o enviar un correo electrónico a la dirección establecida en el presente documento.

La solicitud deberá contener al menos lo siguiente:

- a. Nombre del titular, su domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico donde localizarlo;
- b. El documento o los documentos mediante los cuales se acredite la personalidad del titular o representante legal del titular (copia de cédula o de cualquier otro documento público);
- c. Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular pretende ejercer sus derechos, así como el derecho que pretende ejercer.

El Usuario acepta expresamente que ██████████ haga un tratamiento automatizado de los Datos Personales, y en caso de que ██████████ lo requiera, realice un perfil del Usuario. Estos perfiles se realizarán con fines de identificación a los Usuarios para conocer acerca de sus preferencias y gustos, así poder proporcionar un servicio más personalizado.

El Usuario podrá solicitar el ejercicio de su derecho de portabilidad, para esto deberá enviar una comunicación a los datos de contacto descritos más adelante. ██████████ se reserva el derecho de cumplir con el derecho de portabilidad siempre y cuando sea técnica y

El Usuario podrá solicitar el ejercicio de su derecho de portabilidad, para esto deberá enviar una comunicación a los datos de contacto descritos más adelante. ██████████ se reserva el derecho de cumplir con el derecho de portabilidad siempre y cuando sea técnica y económicamente factible, y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Autoridad de Protección de Datos.

10. ¿Qué pasa si proporciono datos erróneos o no quiero proporcionar los datos?

En caso de que se proporcionen datos falsos o erróneos para solicitar un servicio de los descritos en el Sitio Web ██████████ se reserva el derecho de no proporcionar el servicio correspondiente. ██████████ se reserva el derecho de eliminar y bloquear el perfil en caso de que se compruebe que se utilizaron datos erróneos o inexactos. Será responsabilidad del Cliente y del Usuario el proporcionar datos fidedignos y veraces en el Sitio Web y la Plataforma.

██████████ no podrá proporcionar los servicios descritos en el Sitio Web en el caso que el Cliente y/o Usuario no quieran proporcionar toda la información solicitada.

11. ¿Dónde puedo hacer consultas?

Siempre que así lo estime, podrá obtener confirmación sobre si ██████████ se encuentra tratando sus datos personales y podrá acceder a los mismos, solicitar su eliminación, rectificación y actualización, oposición, suspensión, portabilidad, y a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas, en cualquier momento y de forma gratuita, así como para realizar cualquier consulta relacionada a sus datos personales, el Usuario podrá enviar una comunicación a:

- o Nombre de la Sociedad: ██████████
- o WhatsApp: ██████████
- o Teléfono: ██████████
- o Correo Electrónico: ██████████
- o Dirección Ecuador: ██████████
- o Dirección Perú: ██████████
- o Dirección Guatemala: ██████████
- o Dirección México: ██████████

██████████ tendrá el plazo establecido en la normativa aplicable de protección de datos personales para responder cualquier consulta o ejercicio de los derechos.

En caso de no tener respuesta el Usuario podrá contactar a la Autoridad de Protección de Datos correspondiente.

12. ¿Se aplicarán cookies?

Usted declara que conoce y acepta que [REDACTED] podrá utilizar un sistema de seguimiento mediante la utilización de Cookies. Las Cookies se utilizan con el fin de conocer los intereses, el comportamiento y la demografía de quienes visitan los sitios web o si son usuarios de nuestras Plataformas. A través del uso de Cookies, [REDACTED] puede comprender mejor sus necesidades e intereses, y darles un mejor servicio o proveerle información relacionada. También usaremos la información obtenida por intermedio de las Cookies para analizar las páginas navegadas por el visitante o usuario, las búsquedas realizadas, mejorar nuestras iniciativas comerciales y promocionales, mostrar publicidad o promociones de [REDACTED].

Este Aviso de Privacidad podrá sufrir las modificaciones en cualquier momento, el Aviso de Privacidad estará a disposición de los titulares de datos en nuestras Plataformas en el link Aviso de Privacidad. No obstante, desde ahora [REDACTED] se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad para el caso de que usted no pueda tener acceso al Aviso de Privacidad por causas que no sean directamente imputables a nosotros.

El presente Aviso de Privacidad fue aprobado el 26 de mayo de 2023. La última modificación fue realizada el 7 de agosto de 2023.